

24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 1991 Y 1994 EN MATERIA DE LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISION OTORGADA A LOS PARTIDOS POLITICOS



T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
SONIA ELIZABETH RAMIREZ OLVERA**



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN MEXICO, D.F.**

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

SR. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.

P R E S E N T E.

Muy Distinguido Señor Director:

La compañera RAMIREZ OLVERA SONIA ELIZABETH, inscrita en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su Tesis Profesional intitulada "ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 1991 Y 1994 EN MATERIA DE LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISION OTORGADA A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES" bajo la dirección del Lic. Joel Carranco Zúñiga, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El Lic. Carranco Zúñiga, mediante dictamen de 28 de noviembre, del presente año, me manifiesta haber aprobado la referida tesis; por lo que, con apoyo en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de la compañera de referencia.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitario, el día 29 de noviembre de 1996.

DR. FRANCISCO VENEGAS GARCÍA
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

FVT/poa



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Facultad de Derecho
Seminario de Derecho
Constitucional y de Amparo.

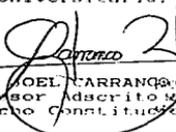
Dr. Francisco Venegas Trejo
Director del Seminario de
Derecho Constitucional
y de Amparo.

P r e s e n t e.

Distinguido doctor:

Con toda atención informo a usted que he dirigido y revisado completa y satisfactoriamente la tesis profesional intitulada "ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 1991 Y 1994 EN MATERIA DE LA PRERROGATIVA DE RADIO Y TELEVISIÓN OTORGADA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES", elaborada por la alumna RAMÍREZ OLVERA SONIA ELIZABETH, la cual denota en mi opinión una investigación seria, que reúne los requisitos académicos de conformidad al Reglamento de Exámenes Profesionales.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F., a 28 de noviembre de 1996.


LIC. JOEL CARRANGÓ JURISCONSULTO
Profesor Adscrito al Seminario de
Derecho Constitucional y de Amparo.

JCE'pac

DEDICATORIA:

A MI CREADOR:

DIOS

A MI PADRE: †

**POR EL GRAN CARÍÑO Y AMOR QUE SIEMPRE
ME BRINDÓ Y POR HABER SIDO UN GRAN
EJEMPLO; DONDE QUIERA QUE TE
ENCUENTRES.**

A MI MADRE:

**POR SU APOYO INCONDICIONAL Y POR LOS
CONSEJOS QUE DE ELLA RECIBÍ.**

A MIS HERMANOS :

**CARLOS, VERÓNICA Y RAÚL POR SU
COMPRESIÓN Y PACIENCIA.**

A JOSÉ CARLOS:

CON APRECIO, RESPETO Y ADMIRACIÓN.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO Y A MIS PROFESORES :**

MI ETERNO AGRADECIMIENTO.

INDICE

	PAG
Indice	I
Introducción	VI

CAPÍTULO PRIMERO

Los Partidos Políticos: Antecedentes generales

I. Definición de partido político	2
1. Como grupo de participación	6
2. Como precepto constitucional	7
3. Como grupo de presión	9
4. Como organización social	9
II. Elementos constitutivos de los partidos políticos	10
1. Elementos de base	10
A) El comité	11
B) La sección	12
C) La célula	13
D) La milicia	13
E) Simpatizantes	14
2. Elementos funcionales	15
A) El programa	15
B) La plataforma política	16
C) La dirección de los partidos políticos	17

D) La organización interna y externa	17
III. Funciones que cumplen los partidos políticos	18
IV. Diferencias con otras agrupaciones políticas	19

CAPÍTULO SEGUNDO

Los partidos políticos mexicanos que contendieron en los procesos electorales de 1991 y 1994.

I. Origen histórico de los partidos políticos en México	24
1. Partido Acción Nacional	33
2. Partido Revolucionario Institucional	35
3. Partido Popular Socialista	39
4. Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	41
5. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	42
6. Partido de la Revolución Democrática	43
7. Partido Demócrata Mexicano	44
8. Partido del Trabajo	45
9. Partido Revolucionario de los Trabajadores	46
10. Partido Verde Ecologista de México	47
II. La regulación jurídica de los partidos políticos en México.....	48
III. Programas de acción y plataformas electorales	61

CAPÍTULO TERCERO

Las prerrogativas de los partidos políticos en México: Apreciaciones conceptuales

I. Concepto de Prerrogativa	89
II. Clasificación de las prerrogativas según el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	90
1. Régimen Fiscal	90
2. Franquicias Postales	91
3. Financiamiento	92
4. Radio y Televisión	94
III. Requisitos para obtener las prerrogativas	96
1. Registro Definitivo	97
2. Registro Condicionado	97
IV. Análisis histórico-jurídico de las prerrogativas	99
1. Ley Electoral Federal del 5 de enero de 1973	99
2. Ley Federal de Organizaciones y Procedimientos Electorales del 28 de diciembre de 1977	100
3. Código Federal Electoral del 12 de febrero de 1987	101
4. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 15 de agosto de 1990	102
5. Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 22 de noviembre de 1996	103

CAPÍTULO CUARTO

Las prerrogativas de radio y televisión que se les otorgó a los partidos políticos en los procesos electorales federales de 1991 y 1994.

I. Estructura y Organización de los organismos electorales	109
1. Instituto Federal Electoral	112
A) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	112
B) Comisión de Radiodifusión	115
II Análisis comparativo de tiempos en radio y televisión en los Procesos Electorales Federales de 1991 y 1994.....	116
1. Gestión de apertura de tiempo en medios de comunicación Radio y Televisión	116
2. El Procedimiento para la producción y difusión de los programas de radiodifusión	118
3. Tipos de Programas según su duración y cobertura	120
4. Comparación Estadística de los Procesos Electorales Federales de 1991 y 1994	125

CAPÍTULO QUINTO

Recopilación de propuestas para la reforma en materia electoral referentes al tema de la prerrogativa de radio y televisión.

I Propuesta de agenda para una nueva reforma electoral presentada por 5 consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral .	129
---	-----

II. Acuerdo Político Nacional firmado por los dirigentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática y Del Trabajo	130
III. Convocatoria del Instituto Federal Electoral para discutir la agenda de la reforma político-electoral	132
IV. Seminario del Castillo de Chapultepec: sesenta puntos para la reforma política-electoral	132

CAPÍTULO SEXTO

Reformas constitucionales.

I. Reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral del 22 de agosto de 1996	136
Conclusiones	144
Anexos	150
Bibliografía	172

INTRODUCCIÓN

Los Partidos Políticos a través de la historia han jugado un papel trascendente en la vida de los países democráticos ocupando un lugar toral, no sólo en los órganos de representación y de gobierno, sino también por sus funciones de intermediación entre el Estado y la Sociedad Civil.

Por lo anterior se deduce la gran importancia que guardan como actores irremplazables del escenario político ya que como entidades de interés social, crean y sustentan muchas de las organizaciones del Estado.

El presente trabajo es un análisis de los procesos electorales federales de 1991 y 1994 en materia de la prerrogativa de radio y televisión otorgada a los partidos políticos nacionales. Es primordial que exista un trato cordial entre partidos políticos y resaltar nuestros valores culturales, fomentando una educación basada en el progreso científico, económico, social y cultural dentro de los programas a que tienen derecho y en consecuencia se perfeccionen los procedimientos que permitan la difusión de sus principios ideológicos, plataformas políticas y programas de acción indispensables en la conservación y enriquecimiento del sistema pluripartidista, base de nuestra democracia.

Este trabajo consta de seis capítulos: el primero se refiere al marco teórico conceptual que define el término " Partido Político " desde diferentes puntos de vista; los elementos constitutivos, así como su estructura orgánica, programas de acción y plataformas políticas. Finalmente se definen las funciones que desempeñan y las diferencias que guardan con otras organizaciones y agrupaciones.

El segundo capítulo: expone el origen e ideología de los partidos políticos en México abarcando el período comprendido entre los años de 1901 a la fecha, se señala la evolución histórica y antecedentes políticos. Se hace mención de sus exponentes y representantes, corrientes ideológicas, plataformas políticas y su trayectoria a través de nuestra historia. Asimismo los antecedentes jurídico-electorales desde 1911 (Ley Electoral de 19 de diciembre) a 1994, se analizan las reformas constitucionales y electorales las cuales se enumeran y explican de una manera precisa y breve las Leyes Electorales que les han conferido personalidad jurídica, derechos y obligaciones. Un último tema hace referencia al perfil de los partidos políticos contemporáneos, describiendo su fundación, obtención de su registro y los aspectos mas sobresalientes de su programa de acción y plataforma política.

El tercer capítulo que lleva por título " Las prerrogativas de los partidos políticos en México ", establece el origen etimológico de la palabra prerrogativa y la clasificación que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé para las distintas prerrogativas que otorga, así como los requisitos que se deben presentar para obtenerlas y la importancia del registro de los partidos políticos ante la autoridad competente; y por último se analizan Las Leyes Electorales a partir de la ley de 1973 a la fecha, la primera que hace mención a dichas prerrogativas; su fundamento, clasificación y procedimiento para su obtención y autoridades electorales

En el capítulo cuarto, se presenta la integración y estructura orgánica, de las autoridades encargadas de otorgar la prerrogativa de radio y televisión a los partidos políticos, donde se describen sus funciones y atribuciones y el trámite necesario para el goce de las mismas, la gestión de apertura de tiempos, la producción y difusión de programas en radio y televisión. En un segundo tema se realiza un análisis comparativo de los Procesos Federales

Electorales de 1991 y 1994, donde se definen las bases jurídicas de las prerrogativas que en aquel entonces otorgaba la ley para que los partidos políticos tuvieran acceso a los medios masivos de comunicación, describiendo tiempos, horarios y programación de que se dispuso.

Posteriormente, en un quinto capítulo parte de nuestro análisis, se realiza una recopilación de propuestas para una reforma a la prerrogativa de radio y televisión. En este apartado se presentan las propuestas más importantes que se han llevado a cabo en nuestro país, como las presentadas ante las mesas de trabajo para la reforma electoral celebradas en la Ciudad de México: la primera en diciembre de 1994, presentada por cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y otra en el " Acuerdo Político Nacional " firmado por los dirigentes de los partidos políticos en los pinos, el 17 de enero de 1995; una tercera fue la " Mesa de Trabajo permanente para la Reforma Política " en mayo de 1995; " La Convocatoria del Instituto Federal Electoral para discutir la Agenda de la Reforma Político-electoral " en julio de 1995 y finalmente otra no menos importante es la que se celebró en el mes de enero de 1996, en el seminario de Chapultepec: " 60 puntos para la Reforma Político-electoral ".

Finalmente, se presenta el sexto capítulo: en el que se exponen las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, las que han sido incluidas para sustentar la información que en esta tesis se incluye, describiendo los artículos que regulan los mecanismos y lineamientos que rigen a los partidos políticos.

La finalidad que persigue el presente trabajo es dar a conocer la importancia de la prerrogativa de radio y televisión que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a través del Instituto Federal

Electoral otorga a los Partidos Políticos, analizando sus aspectos y valorando la evolución que ha tenido a través de 2 Procesos Electorales muy importantes en nuestro país, y así poder cubrir algunos aspectos para un próximo comicio electoral, brindando un sistema de partidos políticos equilibrado insistiendo que los distintos mecanismos deberán ser fluidos y cumplan con el objetivo para el que fueron creados con lo que se fomentará entre los participantes un ambiente de lucha política.

CAPÍTULO PRIMERO

Los Partidos Políticos: Antecedentes generales

I. Definición de " Partido Político".

Existen diversos conceptos de "partido político", algunos autores en forma explicativa resaltan sus características y cualidades, otros, definen de manera breve su naturaleza, principales atributos y los fines que éstos persiguen.

La palabra "partido" tiene su origen etimológico en las raíces latinas del verbo *partire*, que significa dividir; y no se incluye en el vocabulario político, sino hasta el siglo XVII. Gramaticalmente el término "partido" encierra numerosas acepciones; como adjetivo significa parcialidad de bando, de grupo, de algo que está cortado o dividido. Si hablamos de la palabra "partido" seguida por el término "político" se emplea un sustantivo en cuyo adjetivo: "político", encontramos su delimitación y referencia al arte de gobernar un Estado. Para comprender el tema de partidos políticos es conveniente asimilar las definiciones y opiniones más sobresalientes de autores y estudiosos en la materia.

Marx Weber, sociólogo, economista y político alemán, concibe a los partidos políticos como formas de "socialización que, descansando en el reclutamiento (formalmente) libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos o el logro de ventajas personales, o ambas cosas)".¹ concibe a los partidos políticos como formas de "socialización" efímeros o de cierta duración y aparecen como asociaciones de toda clase y forma carismáticos, servidumbres, tradicionales y adeptos racionales. Estos pueden inclinarse más hacia intereses y objetivos personales, logrando el poder para el jefe y la ocupación de puestos administrativos en beneficio propio.

Sigmund Neuman, afirma que, un Partido Político: "Es una organización articulada de los agentes activos de la sociedad, de aquellos que se interesan por

¹ WEBER, Marx, Economía y Sociedad, Esbozo de sociología comprensiva, segunda edición, Fondo de Cultura Económica, México 1981, p. 228

hacerse con el poder del gobierno y que rivalizan por obtener apoyo popular con otro grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos. Por su naturaleza es el gran intermediario que une a las fuerzas ideológicas de la sociedad con las instituciones oficiales del Gobierno, poniéndolas en relación con una acción política en el seno de la totalidad de la comunidad política".² Sostiene que ser partidario de algo siempre significa identificarse con un grupo y diferenciarse de otro: Los elementos que menciona en su definición son:

- a) Es un grupo humano organizado, cuyo lazo vinculatorio constituye la lucha por la conquista del poder gubernamental.
- b) Existe una competencia electoral y el dominio del poder político.
- c) Es un mediador y eslabón que enlaza las fuerzas y los ideales de la sociedad con las instituciones gubernamentales.

Desde el punto de vista de Luis Recasens Siches tenemos que Partido Político es: "Una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al Estado una organización mejor y de hacer que el derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común".³ Este concepto de partido político manifiesta la influencia y la acción del grupo sobre la legislación, sobre el Derecho en general, todo en la persecución de la justicia y del bien común.

Maurice Duverger realiza un análisis donde los partidos políticos son vistos a través de un armazón o estructura ya sea en forma directa o indirecta, y los define como: "Organizaciones especializadas en el combate político, que tienen por objetivo directo el conquistar el poder o el participar en su ejercicio, y por otra parte, reposan sobre una solidaridad más amplia que otras organizaciones sociales".⁴

² NEUMAN, Sigmund Partidos Políticos Modernos. Iniciación al estudio comparativo de los Sistemas Políticos. Tecnos, S.A. Madrid 1965, pp 595-596

³ RECASENS SICHES, Luis, Tratado General de Sociología. Porrúa, S.A., México 1964, sexta edición, p 577

⁴ DUVERGER, Maurice, Sociología Política, trad Jorge Esteban y Alberto Corazón, ediciones Ariel, S.A., Esplugues de Llobregat, Barcelona, tercera edición, España 1992, pp 355-356

Carlos Sánchez Viamonte afirma que partido político es: "La expresión primaria de libertad política, del derecho de tener opiniones políticas, del derecho de expresar esas opiniones y del derecho de agruparse y de asociarse en forma permanente con esa finalidad. Los partidos políticos son pues, organizaciones de individuos que se proponen actuar conjunta o colectivamente, movidos por ideas o ideales comunes y con el objeto de realizarlos prácticamente desde el gobierno, en representación del pueblo o desde las filas del pueblo controlando al gobierno".⁵ Los elementos que Sánchez Viamonte toma para construir su definición, se basan en afirmar que, partido político:

- a) Es una manifestación del derecho de asociación política, un escenario de libertad, derecho de opinión y de agrupación política;
- b) Es un grupo organizado, con normas adoptadas por sus miembros;
- c) Tiene como fin el de obtener el poder político;
- d) Adquieren un grado de organización variable;
- e) Reconocen un líder;
- f) Su duración es indefinida;
- g) El número de miembros es ilimitado;
- h) La fuerza de cohesión mantiene unido al grupo por intereses materiales y ambición del poder;
- i) Los derechos y obligaciones, se rigen por reglamentos adoptados por el grupo mismo;
- j) El grupo influye sobre la ideología política de sus miembros;
- k) El campo de acción del grupo es generalmente nacional.

Andrés Serra Rojas afirma que: "Un partido político se constituye por un grupo de hombres y mujeres, que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente, para presentar a una parte de la comunidad social, con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma

⁵ SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, Manual de Derecho Constitucional, Kapelusz, Buenos Aires, Arg. 1959, pp 221-222

política y un programa nacional con un equipo gubernamental".⁶ Destacan los siguientes elementos:

- a) Un grupo de hombres y mujeres: Una agrupación de ciudadanos, que participan en actividades políticas.
- b) Que se organizan legalmente. Existen leyes electorales que prevén la forma de expresar la opinión ciudadana.
- c) Un partido político es una institución política permanente, que debe desarrollarse históricamente, representando un sentido definido del pensamiento político de un pueblo.
- d) Con un equipo directo: La política la hacen los hombres y para los hombres
- e) Para representar a una parte de la comunidad social: Los partidos únicos pretenden representar a toda la comunidad de un Estado; sólo que hoy en día han logrado porciones más o menos grandes de la población.
- f) Con el propósito de ejecutar una plataforma política y un programa nacional: las ideas básicas que determinaron su aparición y su expresión en convenciones o asambleas.
- g) Por un equipo gubernamental: "El triunfo electoral permite en los países democráticos la renovación del equipo gubernamental anterior".⁷

En base a los conceptos anteriores, podríamos afirmar que: partidos políticos son entidades sociales e instancias de mediación, organización y confrontación que ponen en contacto a los individuos con las instituciones estatales; trascienden en la vida social, política y cultural de un país. A través de ellos se expresa la contienda entre los diversos diagnósticos y propuestas que existen en la sociedad; asimismo plantean una ideología y establecen sus programas de acción, que dan a conocer a los gobernados, buscando difundir sus propuestas con el fin de ganar la confianza y el voto popular mediante procesos electorales establecidos por Instituciones dedicadas a esta actividad. Asimismo Los partidos políticos deben ser instrumentos

⁶ SERRA ROJAS, Andrés. Teoría General del Estado prolegomeno de Ciencias Políticas, librería de Manuel Porrúa, S A México 1964, pp. 412-414

⁷ Ibidem

de beneficio colectivo para lograr un fin, convirtiéndose así en piezas indispensables, ofreciendo al ciudadano una gama de expectativas reales de las que pueda elegir, según satisfaga sus requerimientos y preferencias políticas.

1. Como grupos de participación.

El nacimiento y el desarrollo de los partidos políticos está vinculado al problema de la participación, es decir, al progresivo aumento de la demanda de cooperar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. Esta se presenta en los momentos de grandes transformaciones económicas y sociales, que reforman la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con modificar sus relaciones de poder; es cuando surgen grupos grandes más o menos organizados que se proponen actuar por una ampliación de la gestión del poder político a sectores de la sociedad, que se encontraban excluidos y que proponen una distinta estructuración política y social de la misma sociedad.

El tipo de movilización y los estratos sociales que están implicados determinan en gran parte las características distintivas de los grupos políticos que se forman de ese modo. Al realizar el análisis del desarrollo de los partidos políticos, nos damos cuenta que éste se ha convertido un instrumento importante a través del cual los grupos sociales siempre se han introducido en el sistema político, y han podido expresar sus necesidades de participar en la formación de las decisiones políticas en la sociedad, para que a través de los partidos, las masas participen en el proceso de formación de las decisiones políticas. Así, los partidos políticos tienen como finalidad lograr que en el nivel decisonal sean tomadas en consideración exigencias y necesidades expresadas de la población y a su vez se constituya como sujeto de acción política. Cuando el grado de participación es elevado y el compromiso político de los ciudadanos intenso, la delegación y el control sobre ellos será específico, así, los partidos serán llevados a transmitir una demanda política que tenga en cuenta las

exigencias y necesidades más generales de los propios miembros y simpatizantes. Así se puede afirmar: "La necesidad del partido político en todo Estado republicano, deberá ser la de crear las condiciones para que el hombre pueda cumplir con libertad su auténtico destino, espiritual y material. El partido debe ser la vía para la expresión de la opinión pública, a la cual debe interpretar, moderar o exaltar, encauzarla y darle formulación concreta".⁸

2. Como precepto constitucional.

La libertad de asociación da origen a la formación de los partidos políticos, representando corrientes de opinión de la sociedad, valorizando o atacando la conducta de los titulares de los órganos del Estado. Presentándose así partidos de "oposición", los cuáles al manifestar su descontento, se convierten en un real equilibrio entre los gobernantes y los gobernados fungiendo como controles de gobierno.

La constitucionalización de los partidos políticos significa incluirlos como pieza fundamental en el ordenamiento jurídico por lo que actualmente nuestra ley prevé en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de asociación: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar".

"No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee".

⁸ CIMA, Aldo José y Luis David Carballo, "Los partidos políticos", en Anuario Jurídico IX, 1982, Memoria del II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Partidos Políticos y Sistemas Electorales, primera parte, UNAM, México 1982, p. 240

Debe distinguirse un partido político de una asociación política. Es indiscutible que un partido político es una asociación política, en sentido lato; pero no toda asociación política debe conceptualizarse como partido político. La asociación política es ocasional, de existencia efímera o transitoria, no tiene una ideología definida ni tampoco pretende solucionar los problemas nacionales.

La diferencia también existe en nuestra ley ya que el artículo 41 Constitucional, define al partido político y especifica sus funciones y atribuciones y en sus fracciones I y II, que dice: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales".

Los partidos políticos participan en la vida democrática del pueblo. contribuyen a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos. hacen posible el acceso de éstos al poder público, asimismo los partidos políticos tienen programas, principios e ideas que postulan. La ley garantiza a los partidos políticos los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades. de acuerdo a las formas y procedimientos que establece la misma.

La fase de constitucionalización se ha aplicado en casi todos los países del mundo teniendo diferentes resultados, en algunos Estados se acepta y en otros que son autoritarios o totalitarios se repulsa, afirmando así que la democracia sólo es realizable con el concurso de varios partidos en un mismo ámbito de competencia. En México los partidos políticos además de ser reconocidos por nuestra carta magna, también son reglamentados por leyes electorales, reconociéndoles su legalidad, existencia jurídica, brindándoles un trato justo en un escenario de igualdad de condiciones.

3. Como grupo de presión.

Los grupos de presión son un tipo de asociación generalmente no política que tienen fuerza suficiente para condicionar las decisiones políticas, de aquellos que detentan el poder. Estos no encuentran su encaje adecuado en el ordenamiento político; no dejan de ser sistemas de formación socio-política desviada, aunque posiblemente necesaria; se manifiestan en cualquier comunidad organizada, pero su forma de actividad depende de la estructura del Estado, del régimen de fuerza y de toda la constelación de órganos y poderes, dado que cuanto mayor sea la potencia que éstos tengan, menos posibilidad existirá de que el grupo imponga sus puntos de vista, el éxito de sus demandas y metas estará en relación directa con su competencia y en relación inversa con la fuerza de los demás grupos opuestos y de los poderes reales oficializados que pretenden influir o dominar.

El grupo de presión es cualquier agrupación que actúa en política de manera circunstancial, tanto como estimulante de aquellas medidas y decisiones políticas que pueden favorecerles, como de freno para detener, paralizar o impedir aquellas que puedan afectar negativamente sus objetivos. Hay grupos especialmente ávidos para la presión política, como la prensa, la burocracia o el sindicato, pero en rigor doctrinal no cabe aceptarlos como grupo de presión más que en el instante en que ejercen la influencia ante los órganos y los poderes públicos. Finalmente, se observa otra diferencia que es importante citar y es que los partidos políticos mantienen un carácter mayoritario mientras que los grupos de presión sólo se ocupan de la movilización de minorías.

4. Como organización social.

La organización es lo que dá origen a la dominación de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegantes, éste es el único medio para llevar adelante una voluntad colectiva; es el

arma de los débiles contra los fuertes, ha llegado a ser un principio vital de clases, pues sin ella el triunfo es imposible.

El principio de organización es condición absoluta esencial para la lucha política de las masas. La naturaleza del accionar de los partidos políticos se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad. Así concebidos, los partidos políticos, comprenden organizaciones sociales que van desde grupos unidos por vínculos personales y particulares a formaciones complejas de estilo burocrático e impersonal, cuyo rasgo común es el de encontrarse o moverse en la esfera del poder político. De aquí surge la organización en el momento en que se reconoce teóricamente o en la práctica al pueblo el derecho de participar en la gestión del poder político y que éste se asocia con esta mira creándose así los instrumentos organizativos.

II. Elementos constitutivos de los Partidos Políticos

1. Elementos de Base.

Un partido político es una reunión de pequeños grupos diseminados a través de un país (secciones, comités, asociaciones locales, etc.) se encuentran vinculados por instituciones coordinadoras. El término elementos de base, determina células componentes del organismo del partido. Estos no tienen naturaleza política; no hay que confundir, por otra parte, los elementos de base células madres del partido, con los organismos anexas, instituciones que sustentan a su alrededor, ya sea para reunir simpatizantes o para acrecentar la adherencia de los miembros: movimientos de juventudes, organizaciones femeninas, ligas deportivas, etc. "Los elementos de base de cada partido tienen una estructura original, que no se parece casi a los demás.

Pueden señalarse cuatro grandes tipos que son el comité, la sección, la célula y la militancia".⁹

A) El Comité.

Maurice Duverger señala que el "comité por su carácter limitado, no reúne más que un pequeño número de miembros, sin tratar de aumentarlos".¹⁰ No desarrolla ninguna propaganda, no tiene miembros propiamente dichos ya que es un grupo cerrado; para poder pertenecer a él, es mediante una especie de cooptación, o mediante una designación formal, a pesar de ser pocos los miembros, se puede disponer de un gran poder. Constituye una agrupación de notables, escogidos por su influencia. El origen se encuentra definido en los estatutos, se lleva a cabo una elección interna del partido efectuada dentro de la respectiva convención o asamblea de delegados que representan a los partidos o afiliados en el respectivo ámbito territorial.

Es posible que no todos los comités tengan un origen colectivo cuando, por ejemplo, sólo se designa así: el comité nacional y éste está facultado para nombrar a los comités regionales, y éstos, a su vez a los locales o municipales. La expansión de éstos se da en una zona geográfica grande que generalmente corresponde a la circunscripción electoral principal, tiene un carácter semipermanente. Asimismo se integra por un equipo reducido de personas con capacidad especial o dedicación profesional a la política y de una acción transitoria perdurable de acuerdo con el tipo de acción que se le comisione, de la misma manera comprende una actividad estatutaria, regularizada e institucional.

Los comités tienen un carácter representativo evidente que tiene como resultado simbolizar a la unidad de la organización partidaria, asegurar la legitimidad y disciplina del partido frente a grupos disidentes, personificar en el orden legal al

⁹ DUVERGER, Maurice, Los Partidos Políticos, trad. Julieta Campos y Enrique González Pedrero, decimotercera edición, Fondo de Cultura Económica, México 1992, pp. 46-47

¹⁰ *Ibid.*, p. 47

partido tanto en sus relaciones políticas con el Estado. Un aspecto importante es el de mantener un estrecho contacto con los medios de comunicación masiva y que en las campañas políticas se utilicen técnicas de mercadeo para difundir su ideología. Partiendo de ésta premisa se prevé una igualdad de participación de los partidos en los medios de información.

Las funciones más importantes que desempeñan, se traducen en: contar con grupos de expertos y auxiliares, mantener un contacto diario con sus parlamentarios, anudar relaciones con las directivas gremiales, hacer presencia constante ante los organismos gubernamentales, apoyar los intereses y las pretensiones de sus seguidores, programar la obtención de recursos materiales y organizar las convenciones y reuniones públicas que sostienen la solidaridad partidaria.

B) La Sección.

El término "sección" denota, en sí, a un elemento de base menos descentralizado que el comité; no es más que una parte de un todo, cuya existencia separada no es concebible; la palabra "comité", evoca una realidad autónoma, que puede vivir aislada. "Presenta una idiosincrasia restringida, trata de buscar miembros, de multiplicar su número, no menosprecia la calidad pero la cantidad es importante antes que cualquier otra cuestión, se encuentra ampliamente abierta, basta con desealarlo" ¹¹

La sección organiza a las masas buscando miembros, multiplica su número, le importa la cantidad sin desdeñar la calidad, tiene un carácter restringido y reúne a sus miembros guardando contacto con ellos en su afán de organizarse sobre una base política y una estructura directa. "Este es uno de los elementos de base adoptado por la mayoría de los partidos, antiguos y modernos" ¹²

¹¹ Ibid. p 53

¹² GUERRA UTRILLA, José Gabriel. Los Partidos Políticos. América, México 1970, p 50

C) La Célula.

Dos rasgos esenciales distinguen a la célula de la sección, es la base de agrupación y el número de miembros. Como el comité y la sección reposan en una base local más estrecha. La célula yace en una base profesional y conjunta a todos los miembros del partido que tienen un mismo lugar de trabajo.

La célula es un grupo más pequeño de personas que la sección. En una localidad media, una sección pasa normalmente de los cien miembros. Existen frecuentemente secciones de varios cientos de miembros y de varios miles. Por el contrario, en la célula no debe alcanzar jamás el centenar.

La naturaleza y la magnitud de la célula le dan un poder sobre sus miembros mucho mayor que la sección. Se trata, de un grupo absolutamente permanente, puesto que está formado en el mismo lugar del trabajo, donde cotidianamente convergen los miembros del partido. Fuera de las asambleas la relación entre sus miembros es constante. Estos se identifican unos con otros y la solidaridad hacia el partido es más fuerte. La célula se transforma en una herramienta de agitación, propaganda, organización y circunstancialmente de conducta clandestina, para quien las elecciones y los debates parlamentarios no son más que un medio de acción entre otros, e incluso un medio secundario.

D) La milicia.

La milicia tiene una similitud a la de un ejército privado, donde los miembros se encuentran organizados a una disciplina y entrenamiento militar, éstos también revisten uniformes e insignias, son aptos para desfilar en orden armónico, precedidos de música, banderas y pueden contender a un adversario por las armas y la lucha física. Pero sus integrantes siguen siendo civiles, no son movilizados permanentemente ni su manutención depende de la organización. Su actividad está

sujeta a reuniones, ejercicios frecuentes y deben encontrarse dispuestos para recibir órdenes de sus superiores.

Existen dos categorías, en la primera unos cuantos constituyen una especie de ejército activo y otros una simple "reserva". Un ejemplo muy claro es cuando dentro de las secciones de asalto hitlerianos, los miembros activos eran convocados tres o cuatro veces por semana y casi todos los domingos, para marchas de propaganda o para proteger reuniones políticas; por lo contrario, los milicianos de más de 35 años, son retenidos por sus ocupaciones profesionales, eran agrupados en regimientos separados y sujetos a obligaciones mucho menos pesadas. Su integración es en grupos de base muy pequeños, llegan a acumularse en pirámides y forman unidades cada vez más grandes, el militante es el miembro activo, éstos forman el núcleo de cada grupo de base del partido sobre el que descansa su actividad esencial.

E) Simpatizantes

Las características de un simpatizante sobresalen con facilidad ya que éste es más que un elector y menos que un miembro que expresa su acuerdo con el partido; reconoce su preferencia política y admite una afición por el mismo, puede revestir muchas formas y grados. Su cohesión al partido no se encuentra consagrada por los lazos oficiales y regulares de un compromiso firmado ni de cuota regular. Presenta similitud al afiliado, en algunas ocasiones las actividades que desempeña, no le permiten formar parte del partido, por varias razones como pueden ser su profesión, la falta de tiempo que le impide cumplir con sus obligaciones o bien, el temor a las dificultades o represalias que éste le pueda acarrear.

En algunas ocasiones los simpatizantes sólo forman parte de una masa amorfa, indiferenciada e invisible, creando una estructura colectiva. A partir de esta premisa parte la idea de formar organismos anexos al partido, encontrándose abiertos a los simpatizantes, y su funcionamiento se basa en seleccionar diversos grupos que son creados y controlados por el partido, de hecho o de derecho, amplían y

profundizan su intervención, conjuntando un núcleo de miembros propiamente dichos, asociaciones satélites formadas por simpatizantes. Al cumplirse estos factores se cumple su objetivo principal que es el de integrar una organización familiar, política, social y cultural de los miembros que la componen.

2. Elementos funcionales.

"Estos son llamados así porque la organización y funcionamiento de los partidos políticos contemporáneos giran alrededor de ellos, siendo los principales: el programa político, la plataforma del partido, la dirección y organización tanto interna como externa, la propaganda y finanzas de los partidos".¹³

A) El programa.

Este será la orientación y guía de sus planes del presente y futuro; algunos autores lo consideran como elemento fundamental de los partidos, el profesor Carlos Sánchez Viamonte agrega: "La existencia de programas para los partidos políticos da dignidad de ciudadanos libres, conscientes y responsables a los que los forman: cada uno de ellos sabe porque razones pertenecen a ese partido, qué motivos ideológicos o institucionales le han determinado a incorporarse a esa fuerza política y no a otra; cuáles son sus derechos y cuáles sus deberes de afiliado y de ciudadano para poner límite a la prepotencia personal de dirigentes que pretendieren anular su voluntad".¹⁴

Los programas de acción son torales para constituir a un partido, por lo que resulta indispensable conocerlos, hoy en día se manejan a menudo a través de los medios de comunicación, éstos deben ser una parte constitutiva de los documentos básicos que los partidos políticos nacionales deben formular para ser considerados como tales, siendo éste un fundamento operativo de lo que en un futuro realizará en caso de ser electo por medio del sufragio del gobernado, a su vez impartirá una

¹³ Ibid, p 52

¹⁴ SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos, op cit pp 227-228

educación político-electoral a sus afiliados. Las medidas que deberá contener son las de realizar postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios. Asimismo difundir y proponer sus políticas a fin de resolver los problemas nacionales e inspirar en sus afiliados el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

B) La plataforma política.

La Plataforma Electoral es el fundamento o lugar de partida de un sistema de medidas y actividades de diversa índole, debe incluir principios importantes del desarrollo de un partido político, constituye una oferta política que se compromete a cumplir a través de sus candidatos, sometiéndose a juicio de la ciudadanía para obtener su voto y así acceder al ejercicio del poder público, manifiesta una pluralidad ideológica y programática, en cada una se encuentran diversas interpretaciones sobre el origen de los problemas nacionales y locales como son en materia de vivienda, salud, educación, empleo, etc., representa un significado de la vida del país y la manera de enfrentarlo con la acción política, incorporándose a la vida pública y enriqueciendo la discusión sobre el futuro nacional. Por otra parte, los sustentos constitucionales de la vida política del país, garantizan la civilidad del Proceso Electoral y la segunda asume que el futuro de nuestra nación se construya permanentemente con la interacción entre partidos y ciudadanos, así es como nuestro país admite cambios estableciendo diferentes maneras y rutas de ejecutarlas. No sólo es la contienda electoral por el voto también es el aprobar los planteamientos políticos de cada partido”¹⁵ La plataforma puede ser temporal y para determinada elección en tanto que el programa debe ser tan permanente como el propio partido que la sostiene.

¹⁵ NUÑEZ JIMÉNEZ, Arturo, Plataformas Electorales Federales 1994. Instituto Federal Electoral, Secretaría General, México D F 1994, pp II y III

C) La dirección de los partidos políticos.

Todo grupo social necesariamente requiere de un jefe o guía para subsistir dentro de un orden, si cada uno de sus integrantes pretendiera realizar tareas por su propia cuenta, no podría funcionar. La fuerza de un partido político depende en gran parte de quien lo dirige, la forma en como lo hace y las facultades organizadoras de éste, así como la habilidad, intuición, prestigio y personalidad; sin embargo el grupo mismo contribuye a su formación.

A este respecto, dos hechos esenciales parecen dominar la evolución de los partidos políticos desde principios de siglo: El aumento de la autoridad de los dirigentes y la tendencia hacia formas personales de autoridad. Se observan hoy en muchos grupos humanos y no sólo en los partidos, dos fenómenos que son el crecimiento del poder y personalización del poder. Sin embargo todos los partidos se preocupan por preparar a su grupo dirigente, a su élite de mando estableciendo los lineamientos y la forma de elección interna mediante sus estatutos.

D) La organización interna y externa.

La organización interna.- Se rige por sus estatutos, generalmente manteniendo unidad y disciplina interna, se moviliza en busca de miembros activos o militantes, de simpatizantes y de electores, realiza campañas publicitarias y trata de difundir su programa y plataforma.

La organización externa.- Es educar y alentar al electorado, influye en la opinión pública e interviene en la integración de los organismos electorales y postula candidatos a los puestos de representación popular. Según el maestro Mendieta y Núñez pueden agregarse los siguientes objetivos de la organización de los partidos políticos: "Mantener relaciones de cooperación, de oposición o de gestión con el gobierno del país en que actúan. Orientar políticamente a la opinión pública en el

sentido de los principios que sustenta el partido. Crear un ambiente social favorable a sus líderes y candidatos a los puestos públicos".¹⁶

III. Funciones que cumplen los Partidos Políticos.

Las funciones que cumplen los partidos políticos al interior de los sistemas políticos, se agrupan en dos partes fundamentales. Por un lado, en lo que se refiere a la transmisión de las demandas políticas de los distintos grupos sociales hacia el gobierno, y por otro, en la posibilidad de incorporar a las masas en la formación de las tomas de decisión. En el primer caso, los partidos políticos funcionarían como una especie de gestores de las demandas sociales, políticas, administrativas y de servicio, de amplias capas sociales, según la cobertura del partido político y de su clientela electoral. En el segundo caso, el partido político permite, a través de su propia estructura organizacional, la incorporación de los distintos grupos sociales, al proceso de la formación de la toma de decisiones lo que lo convierte ya no en un mero gestor de las demandas públicas, sino en sujeto activo de los procesos políticos.

"A la función de transmisión de la demanda política pertenecen todas aquellas actividades de los partidos, que tienen como finalidad lograr que en el nivel decisional sean tomadas en consideración exigencias y necesidades expresadas de la población. Al momento de la participación en el proceso político, pertenecen en cambio actos como la organización de las elecciones, el nombramiento del personal político, la competencia electoral, a través de las cuales el partido se constituye como sujeto de participación política, es decir, que queda delegado para actuar en el sistema con la finalidad de conquistar el poder y en consecuencia gobernar".¹⁷

Los partidos políticos realizan estas funciones y coadyuvan a determinar las reglas del juego en los regímenes democráticos. No es casual que a éstos se les

¹⁶ MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Los Partidos Políticos, cuarta edición, Porrúa, México 1981, p. 62.

¹⁷ OPPO Anna, Diccionario de política. Siglo XXI, México 1991, p. 1159

asocie con otra serie de elementos comunes, que también pueden ser identificados con el liberalismo. En efecto, la idea de la democracia lleva implícita la de libertades individuales y de asociación, así como una serie de derechos entre los que se contaría, desde luego, el de tener acceso a la información de los diversos medios de comunicación. Es por estos canales donde la ideología de los propios partidos se difunde promoviendo la pluralidad y fomentando la participación democrática de los diversos actores políticos.

Lavau y Merton destacan como principales funciones de los partidos políticos las de "legitimar y estabilizar al sistema político en su conjunto, la integración y estabilidad social neutralizando a las fuerzas opuestas, la expresión de la opinión pública, la movilización de masas en favor del sistema y, por supuesto, el relevo de élites tanto políticas como administrativas".¹⁸

IV. Diferencias con otras agrupaciones políticas.

Para distinguir a los partidos políticos de otras agrupaciones será necesario señalar sus diferencias. Comenzaremos por distinguir a las clases sociales desde un punto de vista sociológico: 1° Toda la sociedad se supone dividida en clases; en cambio no puede concebirse una nación dividida en partidos. 2° El partido agrupa a individuos de extracto social; mientras que una clase social, es un grupo jerarquizado superior o inferior a otros grupos comparables a él, cuyos individuos se sienten o reconocen unidos por un mismo género de vida

Un partido político se encuentra unido y adquiere mayor cohesión y fuerza, cuando la mayor pluralidad de sus miembros pertenecen y defienden comunes intereses de ideología y clases. Frecuentemente se confunden los términos facción con partido, pero existe distinción entre ambos. La palabra facción deriva del verbo

¹⁸ AGUILERA DE PRAT y Vilanova, Temas de Ciencia Política, Promociones Publicaciones Universitarias, Barcelona 1987, p. 176

latino *facere* (hacer, actuar) la palabra *factio*, indicio para los autores que escriben latín, un grupo político dedicado a un *facere* perturbador y nocivo, a "actos siniestros". Se establecen diferencias muy notables los partidos políticos reflejan distintos principios y proyectos de una facción es decir, en cuanto a los intereses personales de sus miembros. A continuación citaremos algunos criterios que se han tomado en cuenta para diferenciar a los partidos políticos con otras agrupaciones.

Giovanni Sartori establece tres cualidades:

- 1.- Los partidos políticos no son facciones, porque son instrumentos para alcanzar beneficios colectivos, para lograr un fin que no es meramente el beneficio privado de los combatientes, cosa que no hacen las facciones, además señala que: "Los partidos políticos pueden actuar o convertirse en facciones, pero en ese momento su propio perfil y su contribución a la reproducción y expresión de la pluralidad se desvirtúa. En términos semánticos, la palabra "partido" comunica y se pretende que comunique la idea de parte, es decir, no se puede identificar al todo con nada más que una parte".¹⁹
- 2.- Cuando una parte (un partido) se confunde con un todo, es imposible hablar de un auténtico sistema de partidos. Ello, sin embargo, no quiere decir que un partido no puede gobernar o que pretenda gobernar para todos. Ello es precisamente lo que lo distingue de una facción. "De hecho los partidos modernos, asumiéndose como partes de un todo ofrecen, casi todos ellos gobiernan para el bien de todos o de la inmensa mayoría".²⁰
- 3.- Los partidos son conductos de expresión. Organizan y representan al pueblo a la sociedad, a los ciudadanos, de tal suerte que se convierten en un eslabón indispensable del proceso democrático representativo. Son así canalizadores de los intereses sociales y puente con las esferas del poder público. "Los partidos se convierten en medios de comunicación y al mismo tiempo el gobierno responsable

¹⁹ SARTORI, Giovanni, Partidos y Sistemas de partidos, edit. Alianza, segunda edición, Madrid 1992, pp. 51-52
²⁰ *Ibid.*, pp. 53-54

pasa a ser un gobierno que responde precisamente porque los partidos brindaron los conductos para articular, comunicar y ejecutar las exigencias de los gobernados".²¹

Aunque partidos políticos y grupos de presión guardan semejanzas (continuidad organizativa, ámbito territorial, fines), presentan tres diferencias tradicionales:

- Los partidos tienden a defender en sus programas intereses "generales", mientras que los grupos de presión, por definición, tienen como objetivos tan sólo los limitados sectoriales-particulares;
- Los partidos aspiran a ejercer directamente el poder político, no así los grupos de presión, y :
- Los partidos concurren a las elecciones expresando democráticamente a toda la sociedad, lo que no se da en el otro caso

Las relaciones entre partidos políticos y grupos de presión son intensas y recíprocas sus influencias, con mayor o menor coincidencia según los casos. Así, el partido puede mantener lazos del tipo clientelar con ciertos grupos de presión o estar incluso subordinado a los mismos. Lo más frecuente es que el grupo de presión trate de influir en varios partidos, sobre todo, en los más cercanos a sus intereses. Es una hipótesis improbable, sin embargo se pudiera establecer que "un grupo de presión específico podría convertirse en partido político...".²²

Se puede afirmar que, lo que distingue a un partido político de cualquier otra organización política, es su orientación definida hacia la conquista del poder público. "Los grupos de presión no tienen como finalidad principal la política, de ahí que sólo actúen presionando al gobierno cuando sus intereses principales son tocados por

²¹ Ibid, pp 55-56

²² AGUILERA DE PRATT y Vilanova, op. cit pp 216-217

éste".²³ Duverger esboza toda una conceptualización de los grupos de presión que para los fines del presente trabajo resultaría excesivo mencionar, y por otra, digno de desarrollar por separado.

²³ DUVERGER, Maurice, *op cit.*, p. 376.

CAPÍTULO SEGUNDO

**Los partidos políticos mexicanos que
contendieron en los procesos electorales de
1991 y 1994**

I. Origen histórico de los partidos políticos en México.

México ha contado con la participación de diversos partidos políticos en el ámbito electoral; a través de nuestra historia independiente han intervenido en las decisiones políticas y en la transformación social de nuestro país. Sin embargo, éstos no cuentan con una sólida tradición democrática, lo que caracteriza las dificultades de estas instituciones políticas en el régimen moderno. Algunos han desaparecido, otros más se han fusionado y cambiado su denominación. Resulta interesante conocer el desarrollo histórico que han sufrido a través del tiempo nuestros partidos políticos ya que, cabe recordar que en México no podemos hablar de éstos sino propiamente hasta 1929 año en el cual se crea el Partido Nacional Revolucionario, por lo que previo a ésta fecha solamente podríamos considerarles como corrientes políticas

Los partidos políticos surgen en países que se han desarrollado democráticamente, pues han propiciado un cierto grado de avance económico, político y social de una nación; asimismo existe una estratificación de la sociedad quien se organiza para participar y gobernar. Un factor que evitó el surgimiento de los partidos políticos fue el hecho de que las elecciones se llevaran a cabo en forma indirecta, no existía el sufragio universal, secreto y directo por lo que la ciudadanía delegaba su representación en los electores primarios y secundarios, los cuales se manifestaban en un complejo proceso electoral en que la voluntad general se diluía. La consumación de la independencia no significó nada para la nación, las instituciones de ese entonces eran débiles y carecían de la capacidad económica y administrativa necesarias para resolver los cambios que demandaban el Programa Liberal y la Revolución Industrial que les servía de modelo, era lógico pensar que para 1821 el pueblo mexicano carecía de instrumentos propios de expresión y de acción política. No existían costumbres ni tradiciones políticas, mucho menos partidos, opinión pública o institución alguna que fuera un canal de expresión política para participar de algún modo en la conducción del Estado. "Estos factores propiciaron la masonería el medio por el cual una casta de criollos tuvo a su alcance participar en la

lucha por el poder".²⁴ "La masonería se había introducido en los años de 1810-1812"²⁵ y para 1821 había tomado una significación importante para la cantidad de afiliados que llegó a tener y que la utilizaban como instrumento de acceso al poder, es así como las logias masónicas fungieron como partidos políticos. Existieron dos ritos masónicos que se disputaban el poder: por un lado, los del rito Yorkino en donde se agrupaban la mayoría de los antiguos insurgentes y los grupos más progresistas de aquella sociedad, por otro lado, el Rito Escocés que tomó el lugar de los viejos realistas, éstas corrientes representaban el avance y el retroceso, los que buscaban la adopción de nuevas instituciones y los que buscaban mantener la vieja estructura colonial. Las logias estaban relacionadas con organizaciones similares de las grandes potencias lo que ponía en entredicho éste medio de combate político. "Después surgen las corrientes Federalista y Centralista en un periodo que duró desde 1830 hasta 1854. Hablar de Federalismo era sinónimo de liberalismo",²⁶ de renovación política, de tolerancia ideológica y religiosa, libertad económica y de un nuevo concepto de la sociedad, en tanto que el Centralismo, era buscar la centralización del poder, absolutismo político, restituir los viejos fueros y el dogmatismo, así como la intolerancia en el orden de las ideas. Posteriormente estos movimientos cambian de nombre pero conservan los mismos principios. "Así, el centralismo encontró su equivalente en el partido conservador y el federalismo en el partido liberal".²⁷

Benito Juárez libró una fuerte lucha contra la corriente conservadora hasta prácticamente aniquilarla, el periodo juarista se caracteriza por el surgimiento de clubes políticos que se convirtieron en instrumento del que se valieron los liberales para proponer candidatos, discutir y aprobar programas; sin embargo se extinguían muy pronto, tan rápido como pasaban las elecciones, por lo que no se conformaron como verdaderos partidos políticos, la razón consistió en la falta de capacidad del

²⁴ FUENTES DÍAZ, Vicente, Partidos y Corrientes Políticas en México 50 años de Revolución, F III Política pp 399-375

²⁵ ANIEM, Jesús Antecedentes de los Partidos Políticos en México, en Obra Jurídica Mexicana, segunda edición, Procuraduría General de la República, México 1987, p 2999

²⁶ REYES HERÓLES, Jesús, El liberalismo Mexicano, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. XVI

²⁷ LOPEZ CAMARA, Francisco, La Génesis de la Conciencia Liberal en México, El Colegio de México, 1954, p 72

Estado para garantizar estabilidad política que se apoyara en instituciones sólidas, el quehacer político se reservaba a unos cuantos, la pobreza a muchos. "El sistema de producción era feudal y se sustentaba en la servidumbre y la explotación de las grandes masas".²⁸ "A la muerte de Juárez, México pasa por un tortuoso período político de calma en el que se impuso al pueblo la explotación vil y la cancelación de muchas de sus libertades, como requisito para la consecución de un modelo económico planteado de acuerdo a los intereses de una oligarquía que se había apoderado y atrincado en el poder".²⁹

La etapa de Porfirio Díaz se caracteriza por haber aniquilado las corrientes heredadas por Juárez. Estas fueron asfixiadas por el atrofiamiento cívico del país, sin embargo, sólo algunas corrientes políticas se manifestaron en forma esporádica, aunque débilmente, ya que se frustraron por el peso de la bota militar que aplastaba sin miramiento alguno cualquier intento de disidencia. Díaz que defendía el principio de no reelección, comete una serie de fraudes en las elecciones con la complicidad de algunos funcionarios y de 1876 a 1911 asume la presidencia y gobierna en México de una manera dictatorial. Estos factores propiciaron la Revolución Mexicana que surgió como una explotación popular incontenible. Para 1909 la efervescencia política hace surgir la figura de un líder que se concretiza en el Partido Antirreeleccionista organizado en mayo de 1909 por Francisco I. Madero para sostener la tesis que había publicado en su libro "La sucesión presidencial de 1910": la reelección de Díaz y el sufragio libre para la elección de vicepresidente y gobernadores, así como la lucha por consolidar el sistema constitucional de la reelección. sobre todo, se estipularía que en lo sucesivo hubiera libertad de sufragio y si posible fuera, desde luego se convendría en reformar la Constitución en el sentido de la no reelección. En mayo de 1909 se formó en la ciudad de México el Centro Antirreeleccionista, del cual fue designado presidente Emilio Vázquez Gómez, auxiliado por Madero, Filomeno Mata, Luis Cabrera, Toribio Esquivel Obregón y José Vasconcelos, quienes lanzaron un

²⁸ SERNA ELIZONDO, Enrique, Anuario Jurídico IX, 1982. Memoria del II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, Partidos Políticos y Sistemas Electorales, primera parte, "Sistema de Partidos Semicompetitivos", UNAM, México 1982, p. 251

²⁹ *Ibidem*

manifiesto el 15 de junio, invitando a organizar otros clubes bajo el lema de "Sufragio Efectivo. No Reelección". Posteriormente Madero fue aprehendido y confinado en San Luis Potosí. Madero abandonó la idea de vencer a la dictadura por la vía electoral; se fugó de la cárcel y en San Antonio, Tex., en compañía de otros desterrados, "firmó el Plan de San Luis (fechado en San Luis Potosí el 5 de octubre de 1910) llamando al pueblo a tomar las armas contra la dictadura a partir del 20 de noviembre de ese año".³⁰ A continuación señalaremos brevemente los partidos políticos más sobresalientes que a partir de ésta fecha surgieron aludiendo a sus fundadores y principios ideológicos que les dieron sustento.

El Partido Católico Nacional. Se fundó en mayo de 1911 por Emmanuel Amor, Gabriel Fernández, Manuel F. de la Hoz, Rafael Martínez del Campo y otros. Se propuso agrupar a los católicos para que ejercieran sus derechos de ciudadanía, bajo puntos programáticos como la libertad de enseñanza y religión, la defensa de la soberanía nacional, la efectividad del sufragio y la no reelección, así como la creación de instituciones de crédito para la industria y la agricultura. "Postuló para las elecciones de 1911 a Madero para la presidencia y Francisco León de la Barra para la vicepresidencia".³¹

El Partido Nacional Independiente. Se organizó también en mayo de 1911, dirigido por Alfonso Cravioto, José Pallares, Fernando R. Galván y Antonio Navarro Carmona. Su programa de acción era: la efectividad del sufragio y la no intervención gubernamental en las elecciones, la libertad de imprenta, el fraccionamiento de la gran propiedad territorial, la protección legal al trabajador, la libertad de los indígenas y la no reelección.

El Constitucional Progresista. El movimiento Maderista, que había sufrido ciertas pugnas internas, decidió liquidar el *Partido Antirreeleccionista* y crear en su lugar a dicho partido, constituido en septiembre de 1911, desplazó como candidato a

³⁰ ALVAREZ, José Rogelio, Enciclopedia de México. Volumen II, E de M.; S.E.P., México 1987, pp. 6219-6220

³¹ *Ibidem*

la vicepresidencia a Francisco Vázquez Gómez y postuló a José María Pino Suárez. Las elecciones de 1911 fueron las primeras en que no tuvo la última palabra el gobierno. La votación decidió la vicepresidencia en favor de Pino Suárez con 10,425 sufragios.

En 1920 pocos partidos estaban bien organizados de los que podemos citar al Partido Liberal Constitucionalista que surge a fines de 1916, como resultado de las reuniones que un grupo de militares, encabezados por los generales Pablo González y Benjamín G. Hill, celebraban en el Jockey Club. Se proclamó defensor de la corriente maderista y postuló como candidato a la Presidencia al ya entonces Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza. En la campaña de 1920 apoyó, aún con las armas, la candidatura presidencial de Alvaro Obregón, en contra del otro candidato, Ignacio Bonilla, ex-embajador mexicano en Washington. Al triunfo de Obregón, tuvo mayoría en las cámaras, tres secretarías en el gabinete, la Procuraduría General de Justicia, el gobierno de algunos estados y casi todos los ayuntamientos del Distrito Federal. "El propio Obregón propició su desaparición, en 1922, al apoyar a *Partido Nacional Cooperativista*".³²

El Partido Nacional Cooperativista. Fue constituido en agosto de 1917 por Jorge Prieto Laurens, Rafael Pérez Taylor, Fernando Saldaña, Gabriel García Rojas y Otilio González. Sus principales postulados fueron el cooperativismo, como solución a los problemas económicos del pueblo; la nacionalización de la tierra y de las grandes empresas de servicio público; la autonomía universitaria y la creación de una Guardia Civil en lugar del Ejército. En 1923 un grupo se sumó a la rebelión huertista y otro al general Plutarco Elías Calles, y perdió toda influencia hasta desaparecer.

El Partido Socialista Obrero. Luis N. Morones organizó en febrero de 1917 el Partido Socialista Obrero, apoyado por José Barragán Hernández, Enrique Arce, Gabriel Hidalgo, Ezequiel Salcedo y Manuel Leduc. Si bien introdujo nuevos métodos de lucha proletaria, desapareció ante su fracaso electoral del mismo año.

³² *Ibid.*, p. 6221.

El Partido Laborista Mexicano Nació a fines de 1919. Se atribuyó el papel de instrumento político de la clase obrera, reconociendo a los sindicatos la titularidad del interés económico de los trabajadores. Su programa postulaba el respeto a los derechos de los obreros, impulsó a la educación, el crédito a los campesinos, la protección a los artesanos y el mejoramiento de la vivienda, la alimentación y la seguridad social. Los laboristas ganaron el Ayuntamiento del Distrito Federal para Celestino Gasca y la dirección de los Establecimientos Fabriles para Luis N. Morones. Su mayor fuerza la obtuvo en el régimen del presidente Calles, cuya Secretaría de Economía le fue entregada a Morones. "Pero al retiro de aquél, vino su declinación, hasta desaparecer".³³

El Partido Comunista Mexicano Fue constituido por la corriente mayoritaria del Congreso de 1919, el 25 de septiembre, bajo la dirección de José Allen, quien cedió el mando en 1921 a Manuel Díaz Ramírez, y éste a su vez a Rafael Carrillo en 1929, año a partir del cual se operó clandestinamente hasta 1934, al arribar a la Presidencia de la República el general Lázaro Cárdenas. En un principio postuló como punto básico del programa la revolución socialista.

El Partido Nacional Agrarista. Se fundó el 13 de junio de 1920 por Antonio Díaz Soto y Gama, Rodrigo Gómez y Felipe Santibáñez. Previamente habían promovido un Congreso denominado Asamblea Agrarista. Apoyado por el Presidente Obregón, en 1922 se alió con el *Partido Laborista* para formar la Confederación Nacional Revolucionaria y arrebatar el poder al *Partido Liberal Constitucionalista*, que aún mantenía posiciones en las Cámaras. Se le reconoció su lucha por la reivindicación de los derechos de los campesinos y desapareció en 1929, al fusionarse con el naciente *Partido Nacional Revolucionario*.

El Partido Nacional de Salvación Pública. Nació en febrero de 1939 a iniciativa de Bernardino Mena Brito, Adolfo Osorio y Luis del Toro, todos militares, cuya

³³ *Ibid.*, pp. 6221-6222

oposición al régimen del Presidente Cárdenas la habían manifestado en el Centro Unificador de la Revolución. Este partido postuló la observancia estricta de la Constitución, violada por el gobierno; la destitución del jefe del Ejecutivo o de los gobernadores, cuando éstos sostuviesen cualquier organización de carácter político; la limitación del período y de las facultades presidenciales; la solución nacionalista de los problemas obreros y del desempleo; la supresión de los latifundios en poder de políticos y el afianzamiento de la propiedad ejidal; el desarrollo libre de las actividades comerciales. Este Partido desapareció al ser derrotado en las urnas Juan Andrés Almazán, a quien habían postulado a la Presidencia para el período 1940-1946.

El Partido Fuerza Popular. De efímera vida, obtuvo su registro el 13 de mayo de 1946 y su cancelación ocurrió el 28 de enero de 1949. Fue el brazo político de la *Unión Nacional Sinarquista*, fundaron el Partido Antonio Madrigal Urbizo, Gustavo Arizmendi, Ignacio Martínez Aguayo, Luis Hernández Espinosa y Enrique Morfín González, quienes encabezaron la lista de 13,533 firmantes en la solicitud de registro. Para obtenerlo, tuvieron que eliminar preceptos de su declaración de objetivos, como el de luchar "por la indisolubilidad del matrimonio y su valor sacramental" o porque "la esfera de acción de la Iglesia no sea limitada al recinto de los templos".

La Federación de Partidos del Pueblo Mexicano El 9 de enero de 1951, el general de división Miguel Henríquez Guzmán, expidió una declaración en la que anunciaba su candidatura a las elecciones presidenciales de 1952. Cuatro días antes, Ernesto Soto Reyes, al frente de 6 mil ferrocarrileros, habían lanzado un manifiesto solicitando a Henríquez que participara en la lucha política. En febrero se constituyó el *Partido del Pueblo Mexicano* en el Distrito Federal, a cuyo frente quedó Vicente Estrada, y luego se formaron agrupaciones semejantes en otras ciudades del país. Henríquez alcanzó el 15.87% de la votación y el partido se desintegró.

El Partido Mexicano de los Trabajadores. Después de casi dos años y medio de actividades y durante una gira de tres meses (11 de febrero al 11 de mayo de 1974), el Comité Nacional de Auscultación y Organización para la Formación de un

Nuevo Partido Político, encabezado por Heberto Castillo, Demetrio Vallejo y Cesar del Ángel, logró formar 99 comités de base en el país, éste trató de cubrir la falta de un partido político de masas revolucionario, de auténtica oposición, capaz de dirigir democrática y disciplinadamente a obreros, campesinos, intelectuales y estudiantes. La declaración de principios constó de 23 puntos, entre los que destacan: La nacionalización de la banca, los medios de comunicación y transportes; el respeto a las garantías individuales y sociales; el control de los precios y una escala móvil de salarios; la creación de empleos por parte del Estado; la reducción de la pequeña propiedad agrícola hasta el área que pueda trabajar una familia; la derogación del juicio de amparo en materia agraria; el respeto al derecho de afiliación de los partidos; la preparación de cambios estructurales para conducir al país a un régimen socialista. El programa de acción incluyó, entre otros objetivos: la nacionalización de la radio y televisión; la industrialización y socialización del trabajo doméstico y la sindicalización de las trabajadoras a domicilio. El 29 de marzo de 1987, esta agrupación política desapareció legalmente al fusionarse con otras y dar origen al *Partido Mexicano Socialista*.

El Partido Social Demócrata. Fue creado como asociación civil en 1976 y como tal fue registrado el 28 de noviembre de 1978 ante la Comisión Federal Electoral, transformándose en asociación política con el nombre de *Acción Comunitaria*; el 11 de junio de 1981 se erigió en partido político y su registro fue condicionado a los resultados de las elecciones de 1982, mismo que le fue cancelado al obtener sólo 48,413 votos (0.20%). Su candidato presidencial de ese año fue Manuel Moreno Sánchez y su presidente nacional, Luis Sánchez Aguilar. En 1987 se fusionó con el *Partido Demócrata Mexicano*, en apoyo de Gumersindo Magaña Negrete para las elecciones presidenciales de 1988.

El Partido Socialista Unificado de México. Participó en las Elecciones Federales de 1982, postulando a Arnoldo Martínez Verdugo como candidato a la Presidencia de la República, se situó como la tercera fuerza electoral del país y pudo llevar a la LII Legislatura Federal 17 diputados de representación proporcional. En las

elecciones legislativas de 1985 el PSUM obtuvo el 3.29% de la votación general (1.08% menos que en 1982) y el número de sus diputados a la LIII Legislatura se redujo a 12. Aunque se mantenía vigente el proyecto de unidad, la vida del PSUM fue marcada por continuas fricciones entre los grupos fusionantes que se resistían a disolverse. Pronto los dirigentes reconocieron la disminución de la membresía y el retroceso en la captación de votos, e iniciaron negociaciones tendientes a un nuevo proceso de fusión. En los primeros meses de 1987 los Congresos del PSUM y de los *Partidos Mexicano de los Trabajadores (PMT) y Patriótico Revolucionario (PPR) y de las Organizaciones Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP) y Unidad de Izquierda Comunista (UIC)* aprobaron los documentos básicos que dieron origen, el 30 de marzo de ese año, al *Partido Mexicano Socialista*. Previamente el PSUM había eliminado el emblema de la hoz y el martillo.

El Partido Mexicano Socialista. Nació el 30 de marzo de 1987 y obtuvo su registro el 26 de junio siguiente. Ese mismo día desaparecieron legalmente las organizaciones que se habían unido para constituirlo, *los partidos Socialista Unificado de México (PSUM), Mexicano de los Trabajadores (PMT) y Patriótico Revolucionario (PPR), el Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP) y la Unidad de Izquierda Comunista (PUIC)*. La nominación del candidato a la Presidencia de la República se hizo al cabo de unos comicios internos en los que contendieron Antonio Becerra Gaytán y Eraclio Zepeda (procedentes del PSUM), José Hernández Delgadillo (del MRP) y Heberto Castillo. La postulación recayó en este último. El PMS se autodefine como "una fuerza revolucionaria de masas, de carácter socialista, patriótica". Propone rescatar la tradición Revolucionaria Mexicana, establecer un sistema económico distinto donde las industrias básicas, las grandes empresas, la tierra, los transportes y los servicios públicos serían del patrimonio común. Construir un nuevo Estado, democrático y popular, que se sustente en la alianza de todas las clases y sectores del pueblo trabajador, y donde participen las fuerzas progresistas, democráticas y revolucionarias.

1. Partido Acción Nacional.

Nació de una asamblea celebrada del 14 al 17 de septiembre de 1939 en la ciudad de México, a iniciativa de Manuel Gómez Morín, Miguel Estrada Iturbide, Jesús Guiza y Acevedo, Carlos Ramírez Zetina e Isaac Guzmán Valdivia cumpliendo el 1° de Marzo de 1940 con los requisitos notariales. Obtuvo su registro el 2 de julio de 1948. Los principales delegados a esa reunión procedían de Tampico, León, Morelia y Monterrey. Sus principios de doctrina se resumen en los siguientes puntos: "El concepto de Nación como unidad está por encima de clases o grupos, la persona debe tener seguridad de las libertades para cumplir su destino con dignidad, el Estado debe pugnar por el bien común para que haya justicia, seguridad y defensa del interés colectivo, el orden en la nación servirá para evitar la miseria y la ignorancia. Si bien el Estado tiene la obligación de impartir la enseñanza, ello no debe significar un monopolio gubernamental, la iniciativa privada debe ser promovida y garantizada por el Estado".³⁴

El 21 de abril de 1940, el Partido Acción Nacional apoyó la candidatura presidencial de Juan Andréu Almazán y aprobó un programa mínimo de acción política expuesto en 11 capítulos, en los cuales, además de ratificar los principios de doctrina, hace referencia a estos objetivos: evitar el aislamiento económico y cultural de grupos de mexicanos; reincorporar a los emigrados; reanudar relaciones en España; reformar la Ley de Expropiación; armonizar las relaciones de quienes cultivan la tierra y concluir el "desorden jurídico y económico" de la propiedad rural; obligar al Estado a garantizar trabajo para todos; derogar el artículo 3° constitucional y sustituirlo por otro que garantice la libertad de enseñanza.

En noviembre de 1951 y con destino a la campaña presidencial de su candidato Efraín González Luna, el PAN formuló una plataforma política y social en la

³⁴ Ibid. p 6232

cual se pronunciaba contra la miseria y el desamparo, propugnaba por la restauración del equilibrio de la economía interna y la solución a los problemas del campo; exigió un sistema electoral imparcial. En 1963 postuló candidato a la presidencia a José González Torres y, además de ratificar los principios ya conocidos, demandó la instauración real de un Estado representativo y democrático, accesibilidad a la enseñanza no sólo en niveles básicos sino también en los superiores; propuso la formación de una Comisión Nacional de Planeación para el Desarrollo y demandó que la seguridad social fuera para todos los mexicanos; facilidades de vivienda para todas las familias. La plataforma para la campaña de 1970 fue expuesta al país por el candidato Manuel Gómez Morín proclamó la independencia del Congreso de la Unión y la soberanía de los Estados; exigió garantías para el derecho a la información y pidió la supresión del control gubernamental de los medios de difusión; propuso reformas legales para que los trabajadores tuvieran acceso a la propiedad de bienes de producción e insistió en un programa para el campo.

En 1976 no presentó candidato a la Presidencia, pese a que en octubre del año anterior había tomado la decisión de participar en la lucha por el Poder Ejecutivo; pero ni esa vez, ni en una segunda convención. El 25 de enero del mismo año los precandidatos Pablo Emilio Madero, Salvador Rosas Magallón y David Alarcón Zaragoza lograron reunir el 80% de la votación de 2 mil delegados, indispensable para alcanzar la postulación.

El Ingeniero Químico Pablo Emilio Madero fue candidato del PAN a la Presidencia de la República en 1982. Obtuvo 3,700,045 votos (15.68% del total). En 1987 Jesús González Schmal, Jorge Eugenio Ortiz y Manuel J. Clouthier contendieron por la candidatura a la Presidencia de la República. En la convención del 20 de noviembre fue nominado Clouthier, e ingresó al partido en 1983 y fue candidato a la gubernatura de Sinaloa en 1986.

2. Partido Revolucionario Institucional.

(Antes Partido de la Revolución Mexicana y Partido Nacional Revolucionario).

En diciembre de 1928 se formó el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario (PNR), presidido por el propio mandatario el General Plutarco Elías Calles y con el cual participaron Manuel Pérez Treviño, Aarón Sáenz, Bartolomé García, Manlio Fabio Altamirano, David C. Orozco, Basilio Vadillo y Luis L. León. El 1° de diciembre de ese año, el General Calles después de entregar la presidencia dicta un manifiesto en el cual invita a partidos, agrupaciones y organizaciones políticas de la República, de credo y tendencias revolucionarias para unirse a su partido e invita a una convención de representantes de organizaciones existentes que deseen incorporarse al Partido Nacional Revolucionario donde se realizarán estatutos programas y principios ideológicos, la designación de un candidato para Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma constituir el Comité Director o Consejo Nacional de la citada Institución.

El 5 de enero de 1929 se citó a la convención constituyente que debía empezar el 1° de marzo en el Teatro de la República, en Querétaro, y el día 4 quedó constituido el Partido Nacional Revolucionario, postulando como candidato a la Presidencia al Ingeniero Pascual Ortiz Rubio. En su programa, el partido reconocía a las clases trabajadoras como el factor social más importante; y se comprometía a luchar por: la protección de los indígenas; la soberanía nacional, base de la política internacional de México; la reconstrucción nacional; el interés colectivo por encima del interés individual; la elevación del nivel cultural; el desarrollo industrial, a base de capitales mexicanos y no de extranjeros; la intensificación de la pequeña industria; la distribución de la tierra, el fomento de la industrialización de los productos agrícolas y la asesoría técnica al campo. El 25 de enero de 1930, el Presidente Emilio Portes Gil expidió un decreto que fijaba a los empleados públicos la obligación de cooperar al sostenimiento del partido con una pequeña parte de los emolumentos que disfrutaban. Se declara Presidente de la República al Ing. Ortiz Rubio, para ocupar el

cargo del 5 de febrero de 1930 al 30 de noviembre de 1934. La etapa presidencial de Ortiz Rubio no pudo concluir debido a la gran inestabilidad, derivada en gran parte por el predominio Callista y a los cambios en el gabinete, se vió en la necesidad de renunciar. Para que el 2 de septiembre de 1932 el Congreso designara Presidente sustituto al General Abelardo Rodríguez.

En el Primer Congreso Extraordinario (Aguascalientes, octubre de 1932) se adoptó el principio de la no reelección; y en el segundo (Querétaro, 3 al 16 de diciembre de 1933) se formuló el Plan Sexenal que pondría en obra, a su llegada al gobierno, el general Lázaro Cárdenas. Este, postulado por el PNR, ganó la elección con 2.2 millones de votos (98% del total contra 24 395 de Antonio I. Villarreal, candidato revolucionario disidente.

El 1° de septiembre de 1935 Cárdenas anunció la necesidad de modificar la estructura del Partido. Al año siguiente el PNR declaró que cualquier trabajador, por el simple hecho de pertenecer a un Sindicato Revolucionario o a la Liga de Comunidades Agrarias, sería considerado como miembro nominal de la organización; el 18 de diciembre de 1937 se aludió directamente a las fuerzas que debían constituir el Partido: los obreros agrupados en la CTM, los campesinos, unificados al año siguiente en la Confederación Nacional Campesina (CNC), y los sectores popular y militar. Así el 30 de marzo de 1938 se disolvió el PNR y en su lugar se formó el *Partido de la Revolución Mexicana*, bajo el lema "Por una Democracia de Trabajadores". En su declaración de principios mantuvo el reconocimiento de la lucha de clases como inherente al régimen capitalista; la lucha por la colectivización de la agricultura; el apoyo a la clase obrera y el derecho a la huelga; el combate contra cualquier forma de opresión, intervención del Estado en la economía; la imposición de un programa educativo oficial a las escuelas particulares, la no intervención y la autodeterminación de los pueblos como principios rectores del derecho internacional; la igualdad político-social de la mujer; la garantía de la libertad para los indígenas; el

establecimiento del seguro social; el control de los precios y el fomento de la construcción de habitaciones populares.

En 1940 el candidato a la Presidencia de la República, fue el general Manuel Ávila Camacho, venció a su oponente, Juan Andréu Almazán. En diciembre de 1940 fue suprimido el sector militar del PRM y en 1943 se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), promoviéndose la afiliación individual y reforzando la estructura gremial básica del Partido. El 17 de enero de 1946 empezó lo que sería la última asamblea del PRM, pues el 18 de enero de 1946 surgió el *Partido Revolucionario Institucional*. Este hizo suyos algunos postulados ideológicos del Partido anterior (continuación de la reforma agraria, igualdad cívica de la mujer, intervención del Estado en la economía, mejoramiento de las capas sociales en condiciones de inferioridad cultural y económica), aunque eliminando toda alusión al socialismo y aceptando la colaboración de las clases. Se retiró a las asociaciones gremiales (CTM, CNC Y CNOP) la capacidad de escoger por sí mismas a sus candidatos, función que asumieron los órganos directivos del Partido. El desplazamiento del poder específico de los tres sectores hacia el partido, y la política económica del presidente Miguel Alemán, candidato del PRI en las elecciones de 1946, produjeron el alejamiento de Vicente Lombardo Toledano y otras personas, quienes en 1948 fundaron el Partido Popular con el apoyo de varios sindicatos, que más tarde regresarían al seno del PRI ante la derrota electoral de su dirigente en 1952. En esa ocasión el candidato presidencial del PRI, Adolfo Ruiz Cortines, obtuvo el 90.20% de la votación; Efraín González Luna, del Partido Acción Nacional, el 7.82%; y Lombardo Toledano, el 1.98%.

En 1975, de modo previo a la postulación de José López Portillo como candidato a la Presidencia, el Partido aprobó un plan básico, el cual constaba de 100 puntos y señalaba como sus grandes objetivos: "lograr un desarrollo integral en lo político, económico, social y cultural; consolidar la independencia nacional mediante la

política exterior e interna; luchar por obtener empleo productivo y remunerativo para todos los mexicanos; obtener mayores ingresos reales para la población ya ocupada; e implantar una política de bienestar completa, sustentada en el derecho al trabajo".³⁵

El 17 de septiembre de 1981, el Partido Revolucionario Institucional postuló como candidato a la Presidencia de la República al Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, quien en las elecciones de julio de 1982 obtuvo 16.7 millones de votos, 13 millones más que su más próximo contendiente, y asumió el Poder Ejecutivo Federal el 1° de diciembre de ese año.

En 1983 el partido empezó a sufrir derrotas electorales, especialmente en ciudades grandes y de tamaño medio, incluyendo varias capitales de estados, pero sus descalabros en las contiendas no fueron significativas. Su predominio en la política mexicana continuaba. Para 1985 tenía ganadas todas las gubernaturas, 289 de las 300 Diputaciones Federales y 465 de 470 Diputaciones Locales de mayoría, y 2,293 de las 2,376 corporaciones municipales de todo el país. En su declaración de principios de 1984 consigna entre otros, los siguientes puntos: es una organización política de mexicanos comprometidos con la finalidad histórica de construir, por la vía del nacionalismo revolucionario, una sociedad libre e igualitaria, caracterizada por la democracia y la justicia social; concibe la Revolución Mexicana como un proceso vivo, de contenido nacionalista, democrático, popular y antimperialista; y reitera que el Estado Mexicano existe para que ninguna de las clases sociales pueda oprimir a las demás ni sobreponerse a la nación; que en todos los casos será la voluntad mayoritaria la que preserve o modifique las instituciones; que el sistema de economía mixta establecido en la Constitución es expresión de la ideología de la Revolución Mexicana; que el desarrollo educativo y cultural es indispensable para que el hombre y la sociedad alcancen plenamente el ejercicio de la libertad y la democracia. "Se propone luchar, además, por la plena incorporación de la mujer a los procesos

³⁵ *Ibid.*, p. 6229

políticos, económicos y sociales y apoya las posiciones de avanzada asumidas por los jóvenes".³⁶

3. Partido Popular Socialista (Antes Partido Popular)

Fundado el 20 de junio de 1948, se le atribuyó ser el primer partido que surgió a la vida política mexicana "después de un análisis teórico y científico de la situación nacional, con la participación de trabajadores intelectuales".³⁷

Sus antecedentes se remontan a 1931 cuando Vicente Lombardo Toledano propuso la transformación del Partido Laborista, al que pertenecía, y expuso una línea apoyada en el marxismo-leninismo. En septiembre de 1944 lanzó un nuevo programa para el sector revolucionario de México, el cual ratificó en 1946 cuando sostuvo la necesidad de formar un partido con obreros, campesinos, maestros e intelectuales. Convocó, en enero de 1947, a una reunión celebrada en el Palacio de Bellas Artes, a cuyo término se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: "El proletariado debe encabezar la Revolución Mexicana: la clase trabajadora todavía no es autosuficiente como clase social; es necesario crear un nuevo partido que debe ser dirigido por la clase trabajadora".³⁸

El 20 de junio de 1948, el Partido Popular dió a conocer sus puntos de doctrina fundamentales: la lucha contra la penetración imperialista, el control de las inversiones extranjeras y la política de nacionalización; el impulso a la agricultura y la minería; la distribución de la riqueza; la democratización del movimiento obrero; la igualdad entre el hombre y la mujer; la educación para el pueblo; la ampliación del sistema democrático y el derecho a la autodeterminación de los pueblos. Su declaración de

³⁶ Ibid, pp 6229-62230

³⁷ Ibid, p 6232

³⁸ Ibidem

principios, modificada en octubre de 1963 y ratificada en agosto de 1972, establece: la lucha por la independencia nacional, política y económica es un profundo anhelo de justicia social; el principal actor del drama es el pueblo trabajador.

Los principios fundamentales vigentes, ya como Partido Popular Socialista, que destacan, son los siguientes: llevar adelante la herencia revolucionaria en las nuevas condiciones de México y del mundo, sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidades los postulados sociales inscritos en la Constitución y hacer avanzar a México, mediante el uso cabal de su soberanía, hacia un orden social sin explotadores, el gobierno debe integrarse con auténticos representantes de la clase obrera, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada, de la pequeña burguesía rural y urbana, de la burguesía nacional, bajo la dirección de la clase obrera, una de las condiciones para el logro de las aspiraciones de los países de América Latina es su solidaridad, su ayuda mutua y el estrechamiento de sus relaciones económicas y culturales, el socialismo en México será, principalmente, el fruto del movimiento revolucionario mexicano, de la madurez de conciencia de clase del proletariado mexicano, de su entrenamiento político, organización de lucha y sobre todo capacidad para conquistar la dirección de todo el pueblo trabajador, declara su disposición a fundirse en un solo gran partido unido de carácter socialista. En diciembre de 1951 el Partido postuló a Lombardo Toledano como candidato presidencial en las elecciones de 1952, pero sólo obtuvo el 1.98% de la votación total. En 1955 se pronunció por la democracia del pueblo, la cual crearía las bases para la instauración de un régimen socialista en México.

En octubre de 1960 se reestructuró y cambió su nombre al de Partido Popular Socialista la nueva posición del Partido era Nacionalista, Antiimperialista y Democrática. A partir de entonces reconoce el internacionalismo proletario y la solidaridad con los partidos revolucionarios de otros países, aunque conservando su independencia orgánica e ideológica. El Partido ha recibido la experiencia de

dirigentes campesinos y obreros. El 16 de noviembre de 1968 murió Vicente Lombardo Toledano y "se cerró toda una etapa en la vida del PPS, dentro de la cual, en el transcurso de sus combates diarios, se fue estructurando y consolidando como un gran partido marxista-leninista".³⁹

4. Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Fundado en 1975 como Partido Socialista de los Trabajadores, obtuvo su registro el 5 de septiembre de 1979. Tiene como antecedente la Reunión de Intercambio y Consulta, celebrada el 24 de febrero de 1973. Según la carta-informe que lo constituye, se declara a favor de los principios del socialismo y por la transformación de la sociedad mexicana en una comunidad de orden superior, en la cual no existan la opresión y la explotación. Expone los siguientes objetivos estratégicos generales al sector democrático de la burocracia política; asegura que bajo la dirección de ésta, apoyada por el pueblo, los trabajadores organizados serán capaces de sobreponerse a las fuerzas del capital y abrir nuevos horizontes a la propiedad estatal y social, fórmula para el fortalecimiento de la clase obrera y de los campesinos. Este tipo de Gobierno Popular Revolucionario representaría condiciones óptimas de transición hacia el socialismo en el país. Señala la necesidad de luchar por la implantación de una política de alianza popular revolucionaria conforme a la cual el gobierno una al pueblo contra el imperialismo y las clases poderosas que monopolizan los instrumentos de trabajo, se interesa porque sus miembros reciban preparación política adecuada.

Los principales fundadores del Partido fueron Rafael Aguilar Talamantes, Graco Ramírez y Juan Ignacio Valle. La fracción disidente se incorporó al Partido Mexicano Socialista. El grupo de Aguilar Talamantes, a su vez, adoptó el nombre de Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN).

³⁹ Ibid, p. 6234

5. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

En 1951, tras la desaparición del sector militar del Partido Revolucionario Institucional, algunos generales Carrancistas y Villistas encabezados por Jacinto B. Treviño formaron la asociación política y social revolucionaria, Hombres de la Revolución, de la cual surgió el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana el 28 de febrero de 1954 y obtuvo su registro el 5 de julio de 1957, con base en las firmas de 65 mil militantes radicados en 19 estados y el Distrito Federal. Los fundadores y primeros Directivos, además del general Treviño, fueron los generales José Gonzalo Escobar, Alfredo Breceda, Juan Barragán, Rafael Izaguirre, Fernando Vázquez Ávila, Raúl Madero, Francisco J. Aguilar, Samuel N. Santos, Emilio Madero y Félix Rioja, este último fundador del Partido Antirreeleccionista que postuló a Francisco I. Madero. El ideario del partido es semejante al del Partido Revolucionario Institucional. Su declaración de principios, modificada en 1976, proclama los derechos del hombre y la preservación de su dignidad y albedrío, el derecho a la seguridad jurídica de la persona y de la familia; a una vida digna y productiva, el control por parte del Estado revolucionario, de los renglones básicos y estratégicos de la economía. Apoyó la candidatura priista de Raúl Madero al Gobierno de Coahuila y ha participado con candidaturas propios en siete elecciones para Diputados Federales. Ha obtenido cinco diputaciones de mayoría y 32 de partido, incluyendo los comicios de 1985. La presidencia municipal más importante ganada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana fue la de Nuevo Laredo, Tamps., que ejerció Carlos Enrique Cantú Rosas. El registro del partido fue cancelado en 1982 y vuelto a otorgar el 20 de junio de 1984 al comité presidido por Cantú Rosas, con lo cual se mostró inconforme la fracción encabezada por Mario Guerra Leal. El Partido, ya muy decaído, volvió a cobrar vigor y especial notoriedad a partir del 14 de octubre de 1987, fecha en que se le incorporó la Corriente Democrática segregada del Partido Revolucionario Institucional.

6. El Partido de la Revolución Democrática.

La Corriente Democrática surgió dentro del Partido Revolucionario Institucional en agosto de 1986; encabezada por Profirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez y Cuauhtémoc Cárdenas, se orientó a "fortalecer el Partido, transformarlo profundamente y darle plena vigencia a los principios de la Revolución".⁴⁰ En la XIII Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, el Presidente del Comité Ejecutivo, Jorge de la Vega Domínguez, advirtió que en "los procesos que se avecinan pueden presentarse intentos para socavar nuestra cohesión y estructura" e invitó a salir del Partido a "los grupos y membretes" que invocaban la democracia "para trastocar nuestra actividad partidista". La Corriente Democrática proponía la participación de las bases en las decisiones políticas; consulta directa en la selección de candidatos; supresión de las prácticas viciadas, como el llamado "tapadismo", en la selección del candidato a la Presidencia de la República, recuperación de la autonomía del partido frente al Estado y renuncia de los candidatos presidenciales a los cargos públicos que ostenten, para evitar la utilización de recursos del erario público en las campañas electorales. En el plano político más amplio se pronunciaba por el fortalecimiento del presidencialismo y el pacto federal, pero también por la promoción de la democratización integral de la sociedad. En lo económico, la definición de una nueva estrategia de desarrollo, concertada con los factores de la producción y orientada hacia el mejoramiento de los niveles de bienestar, y el establecimiento de oportunidades igualitarias de educación, salud, vivienda y empleo. Marchas, manifestaciones, giras y pronunciamientos culminaron con la nominación de Cuauhtémoc Cárdenas por parte de la Corriente Democrática como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia de la República, pero no era la nominación oficial ni recibió el respaldo de los sectores del partido. Así, enfrentada a múltiples presiones para lograr su expulsión del Partido Revolucionario Institucional, el 14 de octubre la Corriente Democrática se incorporó al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

⁴⁰ Ibid, p. 6235

El Partido Mexicano Socialista se transformó en Partido de la Revolución Democrática para que automáticamente, éste nuevo membrete adquiriera el carácter de "registrado" ante la Comisión Federal Electoral. Quedó así salvado el requisito que permite a las fuerzas aglutinadas en torno a Cuauhtémoc Cárdenas, asumir la ofensiva político-electoral por las vías institucionales que establece la ley.

La votación en el Congreso del Partido Mexicano Socialista fue abrumadoramente mayoritaria, favorable a la propuesta al Partido de la Revolución Democrática; 1077 votos en pro, 21 en contra y 4 abstenciones. Claro, terminar con 79 años de tradición y luchas no fue fácil. El debate fue largo y acalorado; desfilaron 52 oradores en el estrado antes de que se formara la determinación final, siendo Heberto Castillo, el orador número 52 (fundador del Partido Mexicano de los Trabajadores, fusionado con el PSUM para fundar el Partido Mexicano Socialista) y viejo luchador en las filas de la izquierda desde los lejanos años de 1968.

7. Partido Demócrata Mexicano.

Nació el 15 de junio de 1975 en la capital del país. Aunque promovido por antiguos militantes de la Unión Nacional Sinarquista, manifestó su absoluta independencia respecto de este organismo. Obtuvo su registro el 5 de septiembre de 1979. A juzgar por su declaración de principios, se propone alcanzar, mediante una revolución pacífica, el advenimiento de una sociedad pluralista y democrática. Una de sus principales tareas es la concientización y educación política, tanto de sus miembros como de todos los mexicanos, bajo el espíritu de un México sin divisionismo clasista, en el que exista igualdad para todos los sectores, y obtener así una verdadera integración de clases. Sus objetivos de mayor relevancia son los siguientes: legislar el derecho a la propiedad privada, con carácter individual y con función social, propiciando medidas prácticas para que todo mexicano llegue a ser propietario de la casa que habite, de la tierra que trabaje y de parte de la empresa en

la que preste sus servicios; prestar una preferente y urgente ayuda al sector campesino, garantizando en las leyes la posesión pacífica de la tierra, basada en la coexistencia de la auténtica pequeña propiedad y de los ejidos de mutua colaboración; estructurar la empresa en forma de comunidad de personas en la que todos los factores de la producción, trabajo, capital, técnica y administración se armonicen y participen en cargas y beneficios; e impulsar la industrialización nacional y el desarrollo del comercio.

Su ideología se basa en la democracia integral y humanista, su programa de acción se inspira en la filosofía social del cristianismo. Gumersindo Magaña candidato de este partido a la Presidencia de la República para las elecciones de 1988, sustenta su ideología en la moral cristiana en materia política, rechaza la despenalización del aborto y el homosexualismo; la supresión del ejido, la propiedad de la tierra para los campesinos que la trabajan y de las casas para quienes las habitan y la participación de los obreros en los intereses de las empresas; "se opone tanto al capitalismo liberal que concentra la riqueza en unos pocos, como al marxismo que propicia el totalitarismo estatal".⁴¹

8. Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo surge como un conjunto de masas organizadas, de carácter popular, que se fueron conformando en una fuerte lucha que ha durado más de dos décadas. En un principio se manifiesta como un grupo de presión, buscaba sólo satisfacer sus necesidades más primordiales en materia de vivienda, salud, empleo, servicios urbanos, etc. El Partido del Trabajo se inicia a mediados de 1987, cuando organizaciones de izquierda o línea de masas, que habían estado presentes en acciones urbanas, sindicales y agrarias (desde los años setentas) cobraron cierta influencia en secciones de sindicatos (como el de mineros y telefonistas), empiezan a

⁴¹ Ibid, p 6236

participar en los procesos electorales a nivel estatal. En la contienda electoral de 1988 se adhieren al Frente Democrático Nacional que postula al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas; consiguiendo con esta alianza obtener representación parlamentaria. Posteriormente participan de manera independiente los Diputados Federales Marcos Cruz y Alberto Anaya, como representantes de organizaciones de izquierda, establecen los primeros contactos con el líder de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación, para buscar la posibilidad de constituir un nuevo partido político. Las negociaciones se agilizaron a partir de Julio de 1990. Se efectúa la Asamblea Nacional Constituyente durante los primeros días de diciembre de 1990, donde se discuten y aprueban los documentos que formalizan el surgimiento del Partido del Trabajo, como una nueva opción política.

Durante el Congreso Constitutivo del Partido del Trabajo, realizado en el Distrito Federal los días 8 y 9 de diciembre de 1990, se elaboraron los documentos que definen los objetivos, la organización y los medios de este partido para iniciar su participación en los Procesos Electorales. En su programa de acción, plantea su lucha porque sean las masas populares, a través de sus movimientos, su acción colectiva y sus prácticas de democracia directa y participativa, quienes logren destruir las relaciones sociales capitalistas, la explotación y la opresión del hombre por el hombre y la enajenación consumista, para construir una sociedad basada en comunidades, es decir, en diferentes formas de asociación libre de individuos solidarios, que promuevan el desarrollo integral del ser humano.

9. Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Obtuvo su registro como asociación política nacional el 28 de noviembre de 1978 y como partido el 22 de octubre de 1982. En su declaración de principios manifiesta estar al servicio del proletariado, de su organización y de su actividad política y social; plantea la necesidad de dirigir a la clase obrera y, por conducto de

ella, a todas las capas sociales explotadas por el capitalismo con la finalidad de construir una democracia socialista. Sus demandas, que denomina de transición, son aquellas capaces de producir agitación en las masas y de orientar a la vez la actividad política hacia las soluciones y movilizaciones dinámicas para la formación de un gobierno propio. En el ámbito laboral, propugna la libertad y la democratización sindical, mejores condiciones de vida para el trabajador, respeto del derecho de huelga, escala móvil de salarios y de horas de trabajo entre otras. "En el Proceso Electoral de 1985 obtuvo 289,629 votos (1.58% del total)".⁴²

En 1987 lanzó la candidatura presidencial de Rosario Ibarra de Piedra, quien ya había contendido en los comicios de 1982. Diputada a la LIII Legislatura Federal y dirigente del Frente Nacional Contra la Represión, ha destacado por su lucha en favor de los desaparecidos y presos políticos, luego de que su hijo, Jesús Piedra Ibarra, miembro de la Liga Comunista 23 de septiembre, fue detenido en 1975 sin que hasta ahora se conozca su paradero. Entre sus propuestas destaca la de construir al Partido Obrero y Revolucionario que el proletariado necesita para conducir la lucha contra el capital y Estado, librar una lucha por conquistar la hegemonía ideológica y política alternativa al régimen, la defensa de las libertades democráticas, independencia y de soberanía; y de los explotados y oprimidos a partir de la lucha contra la austeridad

10. Partido Verde Ecologista de México

A finales de la década de 1970 surgió una organización popular, la Brigada de Trabajo Democrático y Social, que se transformó en Alianza Ecologista Nacional y después en el Partido Verde de México. Con este nombre se integró al Frente Democrático Nacional que apoyó a Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la presidencia de la República en 1988.

⁴² Ibid p 6237

En 1989 se decidió modificar el nombre y llamarle Partido Verde Ecologista de México (PVEM), que obtuvo su registro el 13 de enero de 1994. Es una organización política ecologista interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, y en el uso racional de sus recursos. Busca también la recuperación y el afianzamiento de los auténticos valores culturales de México, en especial de las tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas, que son profundamente respetuosos de los seres vivientes humanos, animales y vegetales, así como los elementos naturales en general.

II. La regulación jurídica de los partidos políticos en México.

Al consumarse la independencia de México, los partidos políticos, eran entidades inorgánicas aún cuando se identificaban con una plataforma ideológica y participaban en contiendas político-electorales. La actividad y funciones de éstos aparece reglamentada por vez primera en la *Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911*. Este ordenamiento fue promulgado por el Presidente Francisco I. Madero, las elecciones son de forma indirecta y en primer grado. En este ordenamiento los partidos políticos ya aparecen con personalidad jurídica propia y bien diferenciada, (Cap. VIII). Así mismo se establecieron instituciones electorales importantes, que actualmente se encuentran reglamentadas como son: una asamblea constitutiva; órganos de representación y dirección, plataforma ideológica y política; formalidades del acto de constitución; representación del partido político ante los órganos electorales y registro de candidaturas. "El Decreto de reforma a la Ley Electoral de 1911 del 22 de mayo de 1912 contenía una importante innovación la elección de diputados y senadores se hacía directa; en todo lo demás se siguió el procedimiento de la Ley de 1911".⁴³

⁴³ SÁNCHEZ BRINGAS, Enrique "Instituciones Electorales 1812-1918", en La Renovación Política y El Sistema Electoral Mexicano, Porrúa, S.A., México 1987, pp 81-83

La Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente, promulgada el 20 de septiembre de 1916 por Venustiano Carranza, contiene algunos avances de la legislación maderista, conteniendo las prácticas electorales más utilizadas hasta esa fecha y que son: el padrón electoral, la instalación de casillas y la votación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Sentó bases más avanzadas para el régimen electoral. Los aspectos más destacados son:

- El sufragio universal se elevó a la categoría de decisión política fundamental, como derecho y deber de ciudadano.
- Se estableció como prerrogativa del ciudadano, el votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le correspondiera.
- Se señalaba como prerrogativa el poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

Posteriormente, el 6 de febrero de 1917, Venustiano Carranza promulga la *Ley Electoral para la formación del Congreso Ordinario*, que reglamentaría el Proceso Electoral mediante el cual se elegirían Presidente de la República en forma directa en esta Ley los partidos políticos vuelven a aparecer en el Capítulo VI, artículo 60 que dice: "Los partidos políticos tendrán en las operaciones electorales de que habla esta ley, la intervención que ella misma les otorga, sin más condición, por ahora que no llevar nombre o denominación religiosa y no formarse exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia", y el artículo 61 dice: "Tanto los partidos políticos como los candidatos independientes tendrán derecho a nombrar representantes, nombramientos que deberán ser registrados ante la autoridad municipal del lugar en que se ha de ejercer la representación. Cuando los partidos políticos o los candidatos independientes nombran dos personas para intervenir en una casilla electoral, o en las operaciones de la Junta Computadora, la primera que se presente será admitida".

En la *Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918*, los partidos políticos son objeto de una mayor reglamentación sobre su constitución, personalidad jurídica y sus funciones públicas en los actos previos a las elecciones. Fundamentalmente contenía los siguientes lineamientos:

- El sufragio universal quedó garantizado. "Son electores, y por lo tanto, tienen derecho a ser inscriptos en las listas del censo electoral de la sección de su domicilio respectivo, todos los mexicanos varones de diez y ocho años, si son casados, y de veintiuno si no lo son, que estén en el goce de sus derechos políticos e inscriptos sus nombres en los registros de la municipalidad de su domicilio".⁴⁴
- Los requisitos para la integración de un partido; eran que se fundara mediante asamblea constitutiva de por lo menos 100 miembros; que dicha asamblea eligiera una junta que dirigiera los trabajos del partido y tuviera representación política de éste. Asimismo se incorpora los principios políticos fundamentales que motivaron la Revolución Mexicana: No reelección, Sufragio Efectivo, Elección directa y libertad de participación política con la universalidad del sufragio.

En la *Ley Electoral Federal de 1946* promulgada por el Presidente Ávila Camacho dá comienzo a una nueva época en la reglamentación jurídica de los partidos políticos en México. Esta ley consigna un capítulo III compuesto por 18 artículos "un verdadero régimen de partidos políticos nacionales".⁴⁵ se definió por primera vez a los partidos políticos nacionales como asociaciones constituidas conforme a la ley por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política. Este mismo ordenamiento legal amplió los requisitos para la constitución de estas agrupaciones; se estableció la figura administrativa del registro de partido y fijó las causas para su cancelación temporal o definitiva. Se encuentra regulado en el capítulo III, artículos 22 al 39

⁴⁴ GARCÍA OROZCO, Antonio. Legislación Electoral Mexicana 1812-1988. Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, tercera edición, ADEO editores, S.A., p. 228

⁴⁵ LOPEZ MORENO, Javier. La Reforma Política en México Centro de documentación Política, A.C., México 1979, p. 64

inclusive. La ley reconoce a los partidos políticos como nacionales. Mediante esta disposición el legislador busca "terminar con la nociva proliferación de partidos localistas y regionales que habían venido surgiendo alrededor de hombres, y no de ideas, como consecuencia de conflictos episódicos y no de una decisión colectiva y con finalidades de permanencia".⁴⁶ Se mencionan los requisitos para constituir un partido político nacional, de la forma siguiente:

- Contar con un número de asociados no menor de 30,000 en la República, siempre que, por lo menos, en las dos terceras partes de las entidades federales se organice legalmente, con no menos de mil ciudadanos en cada una;
- Obligarse a normar su actuación pública en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el respeto de las instituciones nacionales que ella establece;
- Consignar en una acta constitutiva la prohibición de aceptar pacto o acuerdo que lo obligue actuar subordinadamente a una organización internacional, o a depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros;
- Adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programa político, la que no podrá contener alusiones o asuntos de carácter religioso o racial.
- Organizarse conforme a las bases que establece la ley;
- Obligarse a encauzarse su acción en medios pacíficos;
- Formular un programa político que contenga las finalidades y los medios de actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales.

⁴⁶ LÓPEZ MORENO, Javier, op. cit. p. 64

"Esta ley penetró hasta la vida íntima de los partidos, estableciendo en su artículo 25 que los estatutos de los partidos políticos determinarían necesariamente un sistema de elección interna para designar a los candidatos que el partido sostenga en las elecciones; un programa y método de educación política de sus miembros que faltan a los principios morales o políticos del partido y la distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del partido".⁴⁷

El artículo 26 de la Ley de 1946 establecía que los partidos políticos nacionales deberían funcionar por medio de sus órganos fundamentales, que serían por lo menos: Una Asamblea Nacional; un Comité Ejecutivo Nacional que tendrá la representación del partido en todo el país, y comités directivos en cada Entidad Federativa. "El establecimiento de estos órganos fundamentales busca que los partidos se organicen a nivel nacional y que se vuelvan más estables".⁴⁸

Las principales innovaciones de la Ley de 1946 fueron:

- El establecimiento de un registro partidario que otorgó personalidad jurídica a los partidos, quedando éstos obligados a sostener una publicación periódica propia, por lo menos mensual.
- Estableció que la vigilancia de todo el Proceso Electoral se confiaba a una Comisión Federal de Vigilancia Electoral que se conformaría con el Secretario de Gobernación, algún otro miembro del gabinete, comisionado del Poder Ejecutivo, dos integrantes provenientes del Poder Legislativo, un Senador así como un Diputado, también comisionados por sus respectivas Cámaras, o en su defecto por la Comisión Permanente y finalmente por dos representantes de los partidos políticos que serían designados bajo común acuerdo por todos los partidos. Independientemente de la ya citada Comisión Federal de Vigilancia Electoral, se establecen las Comisiones Locales

⁴⁷ DE ANDREA SÁNCHEZ, Francisco José, "La Renovación Política y El Sistema Electoral Mexicano", en Evolución de las Instituciones Electorales Mexicanas: Época Contemporánea, Porrúa, S.A., México 1987, p. 91

⁴⁸ *Ibidem*

Electorales y los Comités Electorales Distritales formados con dos representantes de todos los partidos políticos y tres ciudadanos de la entidad y distrito respectivamente. Los citados organismos eran responsables de vigilar el despliegue del proceso electoral en sus respectivos ámbitos electorales.

- Se creó el Consejo del Padrón Electoral, como entidad responsable de hacer la división territorial, así como la elaboración y depuración del padrón.

En la *Ley Electoral Federal de 1951* vuelve a consagrarse todo el Capítulo III a la normatividad que reglamenta la actividad de los partidos políticos, conservó la misma estructura de la ley anterior, salvo algunas reformas que se presentan como son: las modificaciones que se refieren a la definición jurídica de partido político en su capítulo III, artículo 27, segundo párrafo añade que: "Los Partidos Políticos registrados son auxiliares de los organismos electorales y comparten con ellos la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral". La definición del anterior párrafo constituye un avance en la regulación jurídica de los partidos en México pues el Estado les reconoce una naturaleza jurídica mixta, puesto que realizan actividades propiamente públicas. En lo concerniente al registro de los partidos políticos cada vez son más exigentes para acreditar. Esta legislación electoral fue el primer texto que estableció la denominación que hasta nuestros días prevalece, que es la Comisión Federal Electoral. La composición de ésta también se reformó en relación con la Comisión Federal de Vigilancia Electoral que le antecedió. Conformándose de la siguiente manera: como representante del Poder Ejecutivo Federal quedó únicamente el Secretario de Gobernación, los integrantes del Poder Legislativo fueron los mismos de la anterior Ley, la representación de los partidos políticos nacionales se extendió a los tres miembros. Asimismo, se dió a la Comisión Federal Electoral la facultad de otorgar o negar el registro de constancias de mayoría expedidas por lo comités distritales.

La composición de las Comisiones Locales y Comités Distritales, sufrió alteraciones, de tal manera que cada partido político nombró a un representante

propietario y otro suplente para participar con voz, pero sin voto en sus sesiones y por primera ocasión se estableció la figura del Registro Nacional de Electores.

El 17 de octubre de 1953 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115, fracción VI, de la Ley Fundamental que actualizó a México, al otorgar pleno derecho al voto activo y pasivo a la mujer brindando así derechos políticos a la mujer, anteriormente en una adición al artículo 115 constitucional, del 12 de febrero de 1947, la mujer ya gozaba de estos derechos, pero sólo a nivel municipal. Esta desigualdad con el varón, permaneció hasta la reforma de 1953, cuando la mujer adquirió el derecho pleno de votar y ser votada en toda elección popular de cualquier nivel.

La reforma constitucional de 1963 establece el sistema de los diputados de partido. Publicado el 22 de julio del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los artículos 54 y 63 constitucionales. El régimen de diputados de partido quedó asentado en el artículo 54 debido al panorama político mexicano dejaba ver que el Partido Revolucionario Institucional "seguía adelante con un poder hegemónico indisputado".⁴⁹ Por otro lado la oposición era raquítica, se daba un divisionismo interno de los partidos Acción Nacional y Popular Socialista, mientras que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana estaba integrado por antiguos militantes retrados.

El objetivo de la reforma al artículo 54 fue continuar con la estabilidad política que el país había obtenido. Porque, en palabras de Miguel de la Madrid, "las reformas mencionadas constituyen la medida más seria y trascendente que se ha adoptado en México en materia de instituciones políticas desde la consolidación de la prohibición constitucional absoluta para la reelección del Presidente de la República".⁵⁰ De esta manera se busca alentar a la oposición y dar cauce legítimo a los partidos minoritarios para preservar el sistema de gobierno mexicano.

⁴⁹ LÓPEZ MORENO, Javier, op cit, supra nota 7, p. 186

⁵⁰ DE LA MADRID HURTADO, Miguel, Reforma a la Constitución Federal en materia de representación, en Revista de la Facultad de Derecho en México, num. 50, 1963, p. 356

Mediante el decreto del 28 de diciembre de 1963 se creó el artículo 44 bis, que benefició a los partidos políticos estableciendo la exención de impuestos de timbre, los relacionados con rifas o sorteos y festivales, sobre la renta y los que causen por la venta de los impresos de los partidos. Esta es la primera disposición electoral mexicana que establece un cierto tipo de ayuda económica a los partidos políticos.

Las reformas electorales de 1970, publicadas el 22 de diciembre de 1969 en el Diario Oficial de la Federación, presentan la enmienda constitucional al artículo 34 que reducía la edad de 21 años a 18 para que los mexicanos no casados gozaran plenamente de la ciudadanía. Dicha reforma tuvo como sustento "la idea de que en razón del dinamismo de los procesos de transformación social contemporáneos, los seres humanos evidencian un proceso de maduración más acelerado que los coloca en posición de responsabilidad a una edad más temprana que antaño, lo cual hacía anacrónica la disposición que establecía la edad de 21 años como el umbral para que un individuo soltero ejerciera el voto activo en un país, donde además la gran mayoría de la población estaba ya desde los años sesenta compuesto por jóvenes"⁵¹

Las reformas Electorales de 1972 a la Constitución, el derecho al voto pasivo de los jóvenes. Con fecha 14 de febrero de 1972 se reformaron los artículos 55, fracción II, y 58 con lo que se redujo la edad para el ejercicio de los derechos políticos pasivos. Otra reforma fue el sistema de diputados de partido. Debido a que la oposición no alcanzaba el 2.5% de la votación nacional requerida para poder acreditar diputados de partido se habían hecho malabarrismos para conceder escaños al PPS y al PARM y con la misma fecha de la anterior reforma se redujo el porcentaje de 2.5% a 1.5% de la votación total en las elecciones, que se exigía para que los partidos políticos tuvieran derecho a acreditar dichas diputaciones.

La *Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973*, se destina todo el título segundo a los partidos políticos dedicándosele 24 artículos, donde por primera vez aparecen diferenciados los conceptos y fundamentos relativos a los partidos políticos.

⁵¹ DE ANDREA SÁNCHEZ, Francisco Javier, op cit p 100

y se añade un párrafo a la anterior definición jurídica de "partido", en su artículo 17 que dice: "Los partidos políticos nacionales son asociaciones instituidas en los términos de esta ley, integradas por ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, para fines electorales, de educación cívica y orientación política. Los partidos políticos concurren a la formación de la voluntad política del pueblo. Comparten en los organismos electorales la responsabilidad del proceso electoral y de vigilar que éste se desarrolle conforme a los preceptos constitucionales y las disposiciones de esta ley".⁵² En el concepto anterior se agrega un elemento importante que es la educación cívica, al de la orientación política buscando formar una tradición político-electoral en el pueblo mexicano.

El artículo 22 en sus fracciones II y III estableció que los estatutos de los partidos políticos especificarían los procedimientos de afiliación, los derechos y obligaciones de sus miembros, así como también los sistemas de elección interna para la renovación de sus cuadros dirigentes.

Ahora bien, se disminuyó el mínimo de afiliados de 75 mil a 65 mil, por otro lado, se extendió a 120 días naturales el plazo para la resolución de la Secretaría de Gobernación relativa a la solicitud de registro de un partido. Así mismo los partidos políticos tienen derecho a nombrar un representante de casilla en las mesas directivas de casilla de los distritos en los que postulan candidatos. Una de las principales innovaciones fue el establecimiento de un capítulo de prerrogativas de los partidos políticos, (tema que abordaremos posteriormente).

En 1976, los partidos políticos de oposición continuaban "En franca decadencia, con divisiones internas, y grupos no registrados como partidos actuaban políticamente representando a diversos sectores de la sociedad mexicana".⁵³ Esta situación que prevalecía en el país, junto con la crisis económica de 1976, entre otras causas motivó que el 6 de diciembre de 1977 se publicara en el Diario Oficial el

⁵² Ley Federal Electoral, publicada en el "Diario Oficial" de 5 de enero de 1973.

⁵³ CARPIZO, Jorge, Estudios Constitucionales, en "Derecho Constitucional II", UNAM, La gran enciclopedia Mexicana México 1983, p. 443.

decreto que modificó 17 artículos de la Constitución de 1917, en su conjunto representaban la reforma política que el gobierno de la República necesitaba. En cuanto al artículo 41 fue adicionado con cinco párrafos para constitucionalizar integralmente a los partidos en México. En estas reformas se establecieron las bases generales de: el concepto, la naturaleza, las prerrogativas, la financiación y las funciones de los partidos. Así, el artículo 41, párrafo segundo, establece que los partidos son entidades de interés público, con lo que quiere significar que el Estado tiene la obligación de asegurar a los partidos las condiciones indispensables para su desarrollo. Asimismo disponer de medios para difundir sus declaraciones de principios, programas de acción, tesis, opiniones y razonamientos. En cuanto al párrafo cuarto se perfeccionó la prerrogativa de radio y televisión durante los períodos de campaña electoral ésta ya no se restringe se hace permanente y alude a medios de comunicación social en general.

Por primera vez en México, la financiación o ayuda económica para actividades electorales, de los partidos políticos nacionales se regulaba en el quinto párrafo. Así se estableció que éstos contarían con un mínimo de elementos para su desenvolvimiento, pero no se estableció un sistema claro para la distribución de fondos. De igual manera no se fijaron cantidades topes para los gastos electorales.

Como resultado de las reformas constitucionales de 1977 se promulgó una nueva ley reglamentaria, que fue publicada el 30 de diciembre de ese año. Dedicando 55 artículos de una forma detallada y sistematizada. La nueva *ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977* consagra a los partidos como los grupos políticos por antonomasia. El Estado reconoce, así abiertamente, que los partidos son imprescindibles en la sociedad mexicana contemporánea. Las funciones primordiales de los partidos políticos que contribuyen a integrar la voluntad política del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvan a constituir la representación nacional. La acción de los partidos políticos nacionales tenderá a:

- Propiciar la articulación social y la participación democrática de los ciudadanos;
- Promover la formación ideológica de sus militantes;
- Coordinar acciones políticas conforme a principios y programas, y
- Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos.

No obstante el considerable aumento de la población en México, se sostuvo la cantidad 65 mil afiliados como mínimo, para constituir un partido. Asimismo, se facilitó el requisito de la cantidad mínima de afiliados en las entidades federativas, pues de 2 mil en cada una, cuando menos, de las dos terceras partes de las entidades, se fijó como número el de 3 mil afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas. Otra innovación se refiere al establecimiento de dos tipos de registro ante la autoridad competente, que los partidos políticos deberán cumplir para poder participar en las elecciones federales y nos referimos al registro condicionado y registro definitivo.

El *Código Federal Electoral de 1987* se publicó con fecha 12 de febrero del mismo año en el Diario Oficial de la Federación Entrando en vigor una nueva etapa en el desarrollo de la democracia mexicana, dedicando todo el libro segundo a los partidos políticos comprendidos de los artículos 24 al 98 inclusive, abarcando los siguientes títulos. Disposiciones Generales; De los Partidos Políticos Nacionales y su Función; De los Derechos y Obligaciones; De las Prerrogativas; Del Régimen Financiero. De las Asociaciones Políticas; De los Frentes, Coaliciones y Fusiones y de la Pérdida del Registro de los Partidos Políticos Nacionales. Ahora bien, podemos apreciar que en esta ley se utiliza la palabra. Como se puede apreciar, el grado de complejidad en la reglamentación va en aumento, en la medida en que las leyes electorales van ajustándose a una competencia mas cerrada de los partidos políticos

y a una creciente participación de la sociedad en estos institutos políticos. En este sentido, podemos afirmar que existe una relación directa entre el grado de complejidad de una sociedad, en cuanto a su participación política se refiere, y la misma complejidad plasmada en los códigos y leyes electorales que intentan dar cabida a todas las inquietudes ciudadanas.

Posteriormente nace una nueva legislación "con votos aprobatorios de 5 Diputados de los 6 partidos políticos que en ese momento integraban la Cámara de Diputados, se aprobó en el mes de Julio de 1990 el nuevo *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* y fue publicado el 15 de agosto de 1990".⁵⁴ Este cuerpo normativo reconoce y regula la existencia de los organismos políticos, autoridades administrativas y contenciosas electorales y el desarrollo mismo del ejercicio democrático en las elecciones; inicialmente consta de 8 libros, 372 artículos y diez y seis artículos transitorios y se conforma por los siguientes libros.

- Primero.- De la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, contiene 3 títulos y 15 capítulos.
- Segundo.- De los partidos políticos con 5 títulos dividido en 11 capítulos.
- Tercero.- Del Instituto Federal Electoral con 6 títulos y 15 capítulos.
- Cuarto.- De los procedimientos en las Direcciones Ejecutivas, 2 títulos y 9 capítulos.
- Quinto.- Del procedimiento Electoral 4 títulos y 16 capítulos.
- Sexto.- El Tribunal Federal Electoral contiene 3 títulos una división en 8 capítulos.
- Séptimo.- De las nulidades; del sistema de medios de impugnación y de las sanciones administrativas con 3 títulos y 12 capítulos.
- Octavo.- De la elección e integración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con un sólo título y 6 capítulos.

⁵⁴ SERRANO MIGALLON, Fernando. *Desarrollo Electoral Mexicano, serie formación y desarrollo 1995*, derechos reservados del Instituto Federal Electoral y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, adaptación pedagógica Ileana Rojas Moreno y adaptación al del texto de Eva Olivia Roldán Aragón, México 1995, p. 364

De entre los cambios que han favorecido a los partidos políticos se pueden citar los siguientes:

- Igualdad de condiciones para tener derecho a los curules de representación.

- Fortalecimiento del capítulo relativo a la constitución y registro de partidos; se restituye la figura del registro condicionado al resultado de la elección; en relación al financiamiento se establecen bases.

- Incremento en los tiempos de uso oficial en radio y televisión de parte de los partidos políticos durante la Jornada Electoral en proporción a su fuerza electoral.

El Código Electoral se ha reformado, reducido y adicionado en sus términos por disposiciones legislativas en enero de 1991, julio de 1992, septiembre de 1993, diciembre de 1993, mayo de 1994 y junio de 1994, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue reformada para establecer las normas básicas que posibilitarían la reforma electoral requerida en sus artículos:

Art. 60. Faculta al Instituto Federal Electoral para declarar la validez de las elecciones de los legisladores federales y de otorgar las constancias y asignaciones respectivas.

Se establece la prohibición de recibir donativos en dinero o especie por el concepto de financiamiento para los partidos políticos por las siguientes fuentes: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, los Ayuntamientos salvo las establecidas por la ley, Dependencias, Entidades u Organizaciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal Central o Paraestatales y los Órganos de Gobierno del Distrito Federal e Internacionales de

cualquier naturaleza, Ministros y Asociaciones religiosas de cualquier culto, personas que vivan o trabajen en el extranjero y empresas mexicanas de carácter mercantil.

III. Programas de acción y plataformas electorales.

Los programas de acción y las plataformas electorales de los partidos políticos manifiestan la pluralidad ideológica y en cada uno de ellos, se encontrarán diversas interpretaciones sobre el origen de los problemas nacionales y locales, sobre su significado del país y la manera de enfrentarlos con la acción política, son por su propia naturaleza documentos que se incorporan a la vida pública y enriquecen la discusión sobre el futuro nacional.

En cada proceso electoral no sólo se pone en cuestión la cantidad de votos a obtener. Detrás de ellos se da pleno consentimiento a los planteamientos que de cada partido hace la ciudadanía. La discusión de ideas, programas de acción, diagnósticos de los problemas públicos robustece el pluralismo político basado en la concordia y en el diálogo, que conduce a la elección de la mejor oferta por los ciudadanos. Constituye un elemento de difusión, para que con ellas el ciudadano-elector conozca a fondo lo que cada partido político ofrece, de ahí parte el interés de que todos los partidos políticos participen en un plano de igualdad en los medios de comunicación social, obteniendo los mismos tiempos y oportunidades.

El tema de las plataformas políticas es muy extenso por lo que sólo mencionaremos los lineamientos más sobresalientes a que cada partido político hace referencia en dichos documentos transcribiendo tal y como los menciona, sin realizar ningún juicio, crítica o preferencia en perjuicio de alguno de ellos, puesto que nuestra investigación es materia de otro esquema. Por lo que los datos aquí expuestos se tomaron de los documentos editados por el Instituto Federal Electoral.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Generales:

"Fecha de fundación:	16 de septiembre de 1939
Fecha de obtención del registro definitivo:	30 de marzo de 1946
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Manuel Gómez Morín
Lema:	"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y mas digna para todos".

PROGRAMA POLÍTICO

"Todo programa de gobierno se funda en una doctrina o ideología política, que se apoya en alguna concepción determinada sobre el hombre".⁵⁵ El Partido concibe al ser humano como persona, dotada de cuerpo material y alma espiritual, cuya inteligencia y libre voluntad, le permiten actuar con responsabilidad sobre sus propias acciones. Asimismo, posee derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social. Esta es nuestra convicción y el punto de partida de las propuestas de la presente plataforma política. México requiere de cambios constitucionales y en la Ley Electoral, se debe transformar la conducta de los grupos de poder que han pervertido las

normas e instituciones democráticas logradas por consenso. Se han logrado importantes avances en la Legislación Electoral. Las propuestas que el partido sugiere son las siguientes:

- ⇒ Se establecerá el Juicio de Amparo en materia electoral.
- ⇒ Imparcialidad en las autoridades electorales.
- ⇒ Asegurar la libertad y secreto del voto, asimismo penalizar las conductas que atenten contra esas condiciones del sufragio.
- ⇒ Imposibilitar las medidas de apoyo en forma directa o indirecta a los partidos políticos contendientes.
- ⇒ Fijar las normas que aseguren la igualdad de condiciones para todos los contendientes en especial el financiamiento para campaña política y en el uso de medios de comunicación.
- ⇒ Establecer y reglamentar los debates públicos entre candidatos, para discutir y presentar sus programas.
- ⇒ Prohibir el uso de los colores y los símbolos patrios en emblemas partidistas.

PLATAFORMA POLÍTICA

Sistema Formativo-Educativo Nacional

- ⇒ La transformación educativa es un movimiento que demanda solidaridad y compromiso de eficiencia, sólo se cumple si mejora la vida de los mexicanos y se alcanzan los propósitos nacionales.

Economía Humana y Moderna

- ⇒ Economía social del mercado, sustentada en el trabajo libre, en la empresa y participación de quienes la forman en la distribución justa de los frutos del trabajo.
- ⇒ Finanzas públicas sanas
- ⇒ Abatir la pobreza.
- ⇒ Prioridad a las zonas indígenas y rurales.
- ⇒ Participación, desconcentración y honestidad.
- ⇒ Mejores salarios, sistemas de ahorro para los trabajadores, capacitación permanente, igualdad y democracia laboral.
- ⇒ Política fiscal efectiva para el crecimiento
- ⇒ Creación de la Procuraduría Nacional de Desarrollo Rural Integral.
- ⇒ Programa Nacional de Desarrollo Industrial y Comercial de Bienes y Servicios.

⁵⁵ ALCAYAGA, Cristina, Agenda de la Democracia, apéndice perfil de los partidos políticos, el día en libros, México 1993

- ⇒ Democratización de la información.
- ⇒ Participación del sector privado.
- ⇒ Competencia financiera y bancaria.
- ⇒ Fomento del ahorro.
- ⇒ Financiamiento popular.
- ⇒ Seguridad en la inversión extranjera.
- ⇒ Incentivo a las exportaciones.

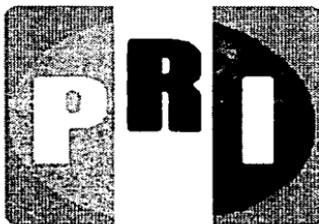
Vida Digna.

- ⇒ Legislación adecuada del art. 27 y 57 Constitucional y los demás relativos al uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- ⇒ Conservar, recuperar y restaurar el medio ambiente.
- ⇒ Casas para la familia mexicana.
- ⇒ Mejorar el gasto público.
- ⇒ Dignificación a los pensionados.

Acción Internacional.

- ⇒ Participación del Congreso en la discusión y aprobación de Tratados y Acuerdos Internacionales.
- ⇒ Creación de la Asamblea Parlamentaria Mundial.
- ⇒ Creación de la Comunidad Latinoamericana de Naciones.
- ⇒ Vínculos económico-comerciales con Estados Unidos, Canadá, Japón y la Unión Europea.
- ⇒ Asociación comercial.
- ⇒ Coordinación en la solución de conflictos.
- ⇒ Defensa de los mexicanos migrantes.
- ⇒ Atención a la frontera sur y el Caribe.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Generales:

Fecha de fundación:	4 de marzo de 1929, bajo el nombre de Partido Nacional Revolucionario.
Fecha de obtención del registro definitivo.	1° de abril de 1946, durante la administración del Presidente Manuel Ávila Camacho.
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Rafael Pascasio Gamboa
Lema:	"Democracia y Justicia Social"

PROGRAMA POLÍTICO

Los documentos básicos del Partido fueron aprobados por su XVI Asamblea Nacional. En la que se plantea un cambio social y se busca ampliar la capacidad de autodeterminación del pueblo en lo interno y externo. En su Declaración de Principios afirma que la sociedad democrática debe disfrutar de la libertad con una distribución justa de riquezas, ofreciendo un esfuerzo personal, una actividad útil y recibiendo una retribución suficiente para vivir con dignidad. Los valores fundamentales son la democracia que representa un régimen político cuyas reglas garantizan la más amplia

participación de los ciudadanos y los grupos sociales en la formación del poder público y en la valoración de su ejercicio. La Justicia Social por la que se lucha es un valor insustituible del pueblo y concreta la esencia del proyecto nacional de la Revolución Mexicana. El nacionalismo es el valor fundamental que sintetiza las luchas y las aspiraciones del pueblo de México. El Partido afirma estar sujeto de manera plena a la Constitución General de la República asimismo está comprometido con la vigencia plena del estado de derecho que contempla la ley. Por lo que debemos vivir en un país donde se disfrute plenamente de las libertades para formar una sociedad libre de abusos de cualquier forma de violencia y de impunidad, ofreciendo mejores oportunidades educativas, laborales etc. Es necesario proteger a niños, y mujeres en estado de indefensión y garantizar a jubilados y personas de edad avanzada condiciones dignas y seguras.

PLATAFORMA POLÍTICA

El Partido Revolucionario Institucional para defender la soberanía se compromete a:

- ⇒ Reconocer la soberanía como máximo valor de la nación.
- ⇒ Mantener el dominio directo de la Nación sobre los recursos energéticos y el control del Estado sobre las áreas estratégicas que señala la Constitución.
- ⇒ Apego estricto a los principios constitucionales
- ⇒ Fomentar nuestra cultura para reforzar la identidad nacional.

Para consolidar la transformación Democrática.

- ⇒ Respetar plenamente el ejercicio de las libertades.
- ⇒ Permitir la libre expresión de las ideas.
- ⇒ Promover el bienestar social
- ⇒ Establecer reglas claras y equilibradas para los procesos electorales.
- ⇒ Propiciar una amplia participación de la ciudadanía.

Desarrollo Económico.

- ⇒ Impulsar un crecimiento económico que atienda al bienestar social.
- ⇒ Promover la creación de más y mejores empleos.
- ⇒ Elevar la productividad y los niveles de ingreso de la población.

Promover e impulsar el desarrollo regional.

- ⇒ Impulsar acciones que mejoren la calidad de vida en las zonas urbanas.

- ⇒ Ampliar las oportunidades de desarrollo económico y mejorar los niveles de bienestar social en el campo.
- ⇒ Aprovechar regional y equilibradamente los recursos naturales de cada región.

Contribuir a la reforma social.

- ⇒ Pugnar porque existan oportunidades similares de empleo, de educación, vivienda y en general de bienestar para todos los grupos sociales.
- ⇒ Ampliar los programas de seguridad social, salud, nutrición y vivienda.
- ⇒ Apoyar proyectos productivos que generen fuentes de empleo permanente.

Por una educación para el Desarrollo y la competencia

- ⇒ Apoyar una educación Nacionalista y Federalizada.
- ⇒ Impulsar programas de capacitación para el trabajo.
- ⇒ Vincular la investigación científica y el desarrollo tecnológico con los sectores productivos

Lograr un nuevo equilibrio en la vida de la República.

- ⇒ Reconocer a cada entidad y a cada municipio su capacidad política y ampliar sus recursos fiscales, para renovar el Federalismo.
- ⇒ Proponer una reforma de gobierno que consolide una administración pública, moderna, profesional y respetuosa de la legalidad.
- ⇒ Fortalecer al Poder Legislativo y mejorar la impartición de justicia.
- ⇒ Mejorar la seguridad pública en un marco de respeto a los derechos humanos

En el terreno electoral.

- ⇒ Realizar una auditoría externa al padrón electoral, elaborada por empresas particulares aceptadas por el conjunto de los partidos políticos.
- ⇒ Realizar un debate entre los participantes en la contienda electoral, en reconocimiento al interés ciudadano, la diversidad de propuestas ideológicas y al hecho de que sólo convenciendo se logra el consenso para gobernar.
- ⇒ Animar a los partidos políticos para que informen periódicamente a los sectores sobre el financiamiento de sus campañas electorales.
- ⇒ Promover una participación equitativa de los partidos políticos en los medios de comunicación y aumentar el tiempo oficial disponible para efectos del proceso electoral.
- ⇒ Conformar, en respuesta al interés ciudadano por vigilar las elecciones, un grupo plural de observadores nacionales prestigiados e imparciales para que participen en todas las fases del proceso

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA



Generales:

Fecha de fundación:	20 de junio de 1948, con el nombre de Partido Popular. Desde octubre de 1960. Partido Popular Socialista.
Fecha de obtención del registro definitivo:	2 de julio de 1948
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Vicente Lombardo Toledano
Lema:	"Viva México"

PROGRAMA POLÍTICO

El partido aspira a una transformación del régimen social que prevalece en México, para sustituirlo por el sistema socialista a través de una vía propia. El Estado Mexicano debe adquirir rasgos que le permitan cumplir de manera plena con las funciones de instrumento de las fuerzas patrióticas, democráticas, progresistas y revolucionarias garantizando estar al servicio de la lucha por la cabal independencia de la Nación y el bienestar popular. Declara su convicción en defender y fortalecer la soberanía del país y en preservar a la nación mexicana libre e independiente.

PLATAFORMA POLÍTICA

Las propuestas del partido son las siguientes:

En el ámbito electoral.

- ⇒ El Estado tiene la obligación de garantizar la difusión suficiente y oportuna de las tesis, análisis, programas y propuestas de los partidos políticos ya que los resultados serán efectivos en la medida que estén verdaderamente comunicados con todos los ciudadanos del país.
- ⇒ En materia de financiamiento público a los partidos políticos, debe elevarse de manera substancial, asimismo debe modificarse el criterio de su distribución de modo que sea igualitario y no proporcional a los votos.
- ⇒ Los partidos políticos deben integrar de manera partidaria los órganos encargados de la planeación, preparación organización, vigilancia y calificación del proceso electoral, con la presidencia en manos de un representante del Poder Ejecutivo, con el fin de garantizar la libre emisión el voto y el respeto a la voluntad popular expresada a través del sufragio.
- ⇒ Que los distintos actos del Proceso Electoral se realicen de la manera más sencilla, inalterable e infalsificable.
- ⇒ Que los resultados de las elecciones sean conocidos a la brevedad posible.

La reestructuración de la economía nacional.

- ⇒ Debe consistir esencialmente en crear las condiciones internas necesarias que nos permitan asimilar la experiencia de los países desarrollados y aprovechar las oportunidades que la actual economía internacional pueda ofrecer para que México se incorpore de lleno al proceso de la revolución científico-técnica, con el objeto fundamental de desarrollar la economía con independencia y bienestar para el pueblo.
- ⇒ Dar un gran impulso a la investigación científica para que por su calidad y el número de los científicos que la realicen se convierta en una base sólida para el desarrollo de la tecnología y la industria, creando la Academia de Ciencias en México, que será el órgano asesor de mayor jerarquía en política científica del gobierno.
- ⇒ Llevar a cabo una profunda modernización del campo, impulsando la explotación tecnificada de la agricultura y la ganadería, organizando e impulsando la creación de complejos agroindustriales, creando los centros de investigación especializados de los complejos agroindustriales, alentando la colaboración de las Instituciones Educativas del ramo, con los campesinos para la preparación del personal especializado en las técnicas de productos y procesos, otorgando los apoyos crediticios y fiscales, necesarios para elevar la competitividad y la productividad del campo mexicano.

Hacia una nueva política para preservar y restaurar el equilibrio del medio ambiente.

- ⇒ Aumentar el número de zonas naturales protegidas del país para mantener y acrecentar las áreas verdes del territorio nacional y preservar especies en peligro de extinción.
- ⇒ Promover e impulsar el inventario de la flora y la fauna del país para conocer nuestros recursos y planificar su desarrollo y explotación.
- ⇒ Crear un banco de germoplasma, para asegurar la protección y desarrollo de las especies; elaborar y llevar a efecto programas de reestructuración de los ecosistemas afectados por la contaminación.

Hacia el orden internacional del siglo XXI.

- ⇒ Cooperación internacional para el logro de la paz y el desarme general y completo, como base para el desarrollo económico y social de los pueblos.
- ⇒ La colaboración económica, científica, tecnológica, cultural y educativa, a fin de lograr el desarrollo independiente de los pueblos y elevar sus condiciones materiales y espirituales de existencia.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Generales:

- Fecha de fundación:** 5 de mayo de 1989
- Fecha de obtención del registro definitivo:** Marzo de 1978, bajo el nombre de Partido Comunista Mexicano. Esta organización cedió su registro al naciente PRD cuando aprobó su disolución para formar parte de él.
- Presidente del partido que obtuvo el registro:** Arnoldo Martínez Verdugo
- Lema:** „Democracia ya!“ „Patria para todos!“

PROGRAMA POLÍTICO

En su Declaración de Principios el partido sostiene que es una organización política creada por la libre voluntad de los ciudadanos que respondieron al llamado el 21 de octubre de 1988. Igualmente afirma que la democracia a la que aspiran se origina en el respeto al voto ciudadano. También afirma que se nutre de las ideas, de los movimientos sociales y las instituciones que la evolución nacional propició en sus etapas más creativas y en sus definiciones más radicales. Entre sus principios se

encuentran los siguientes: igualdad entre el hombre y la mujer, la defensa de las minorías étnicas y su derecho a desarrollar su cultura y formas de organización, preservación y restauración del equilibrio ecológico. Postula respetar las libertades individuales, de expresión, creencias, afiliación política y manifestación. Para mantener un sistema democrático se debe superar el presidencialismo concentrador de facultades legales y extralegales, subordinación de los otros poderes públicos; la centralización excesiva; la violación de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales; los fraudes electorales entre otras.

PLATAFORMA POLÍTICA

La Democratización del Estado y la Sociedad.

- ⇒ Asegurar el ejercicio pleno de la soberanía popular
- ⇒ Dar vigencia universal a los derechos humanos
- ⇒ Combatir la corrupción.
- ⇒ Seguridad pública eficiente.
- ⇒ Democratizar la comunicación social.
- ⇒ Relaciones claras entre iglesia y Estado.

Crecimiento económico con equidad

- ⇒ Lograr el mejoramiento constante del nivel de vida material, social y cultural del pueblo, sustentando un sistema económico que salvaguarde la soberanía nacional.
- ⇒ Fomentar e impulsar la inversión productiva privada y el ahorro interno privado y público
- ⇒ Aumentar el gasto social.

Un nuevo Pacto Social

- ⇒ Participación de los trabajadores en la toma de decisiones.
- ⇒ Hacer valer el derecho al trabajo. Destruir el salario mínimo, asegurando alimentación, salud y viviendas dignas.
- ⇒ Garantizar los derechos sociales. Bienestar social, eliminar rezagos históricos y revertir desigualdades.

**PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN
NACIONAL**



Generales:

Fecha de fundación:	Septiembre de 1974, bajo el nombre de Partido Mexicano de los Trabajadores. A partir del 1° de mayo de 1974 adoptó el nombre de Partido Socialista de los Trabajadores. Su denominación actual data de noviembre de 1987.
Fecha de obtención del registro definitivo:	3 de mayo de 1978, cuando aun era el Partido Socialista de los Trabajadores
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Rafael Aguilar Talamantes
Lema:	"Por un gobierno de los trabajadores"

PROGRAMA POLÍTICO

En su Declaración de Principios, expresa que se constituye como un instrumento superior de lucha y organización de los obreros, de los campesinos y trabajadores agrícolas, de los trabajadores intelectuales, de mujeres, juventud y de

todo el pueblo trabajador. Asimismo sostiene que por la vía Cardenista que es la vía constitucional, se conquistará la patria nueva, bajo la dirección del gobierno de los trabajadores. Plantean sus miembros que es el socialismo el que permitirá que la sociedad mexicana se transforme. Considerar que la economía nacional debe ser reconstruida, resolver los problemas económicos que frenan el crecimiento sano y sostenido, se debe integrar en lo productivo, popular y nacionalista. "El eje estratégico de la nueva reforma política debe ser el sufragio efectivo. La extensión, profundización, garantía y certidumbre de la que a través del sufragio se ejerce y manifiesta la soberanía popular.

PLATAFORMA POLÍTICA

Aspecto económico.

- ⇒ Conseguir un mejor esquema de distribución del ingreso a nivel nacional.
- ⇒ Generación de empleos en correspondencia al crecimiento de la población laboral.
- ⇒ Fortalecer los sectores industriales domésticos con esquemas de financiamiento adecuados que permitan fortalecer el mercado interno y se inserte en mejores términos con el exterior.
- ⇒ Realizar una reestructuración de la industria petrolera, porque de ella se obtiene una parte sustantiva de los ingresos fiscales y comerciales.

Los puntos del cambio y política agraria.

- ⇒ Fomentar la creación de unidades empresariales campesinas.
- ⇒ Desarrollar formas asociativas entre distintos tipos de tenencia de la tierra previniendo abusos.
- ⇒ Garantizar más crédito en condiciones rentables, competitivas y asistencia técnica.
- ⇒ Reestructuración radical de las Instituciones Públicas Agrarias.
- ⇒ El Poder Legislativo debe disponer de mejores recursos en la aprobación del Presupuesto Federal y de la Cuenta de Hacienda Pública Federal.

Respeto pleno a los derechos humanos con mecanismos apropiados de seguridad pública para los ciudadanos.

- ⇒ Depuración de cuerpos de seguridad pública infiltrados por el hampa y las mafias.
- ⇒ Garantía a la intimidad de los individuos.

- ⇒ El respeto a los cultos religiosos o no religiosos.
- ⇒ Superación efectiva de Centros de Readaptación Social.
- ⇒ Los medios de comunicación social deben promover una cultura plural, tolerante y democrática. Ajenos a los vicios y hostigamiento de individuos y grupos, se deben tomar ciertas medidas.

Reconstrucción Democrática de la sociedad, educación, cultura y la seguridad social.

- ⇒ Propiciar un cambio sustantivo para los jubilados y pensionados, conseguir que sus ingresos nunca dejen de ser, en términos reales, lo que ganaron el último día que laboraron.
- ⇒ El Programa Nacional de Solidaridad es una propuesta acertada pero debe reestructurarse en tener más alcance, profundizar su sentido social, que sea más productivo, permitiendo un horizonte de mejoría del nivel de vida.
- ⇒ Restitución de las tierras a las comunidades indígenas y ampliación efectiva de los ejidos.
- ⇒ Garantizar el crédito, asistencia técnica y esquemas justos de comercialización por el Estado.
- ⇒ Respeto a las garantías individuales y sociales.
- ⇒ Alimentación suficiente y digna.
- ⇒ Atención directa y privilegiada a los grupos étnicos.
- ⇒ Un programa para generar empleos en las zonas indígenas, fomentando las actividades industriales y agropecuarias.
- ⇒ Creación de una Comisión Nacional de los derechos indígenas
- ⇒ La educación obligatoria para todos los mexicanos constitucionalmente, el ciclo básico obligatorio será de 11 años.
- ⇒ Un sistema nacional de becas y de alimentación para estudiantes.
- ⇒ La renovación de los programas y contenidos en los distintos niveles educativos
- ⇒ Salarios dignos para los Profesores en todos los niveles.
- ⇒ Reconstruir las instituciones de asistencia y prevención médica

Reconstrucción Democrática del medio ambiente.

- ⇒ Formular programas de protección de los ecosistemas primordialmente en las zonas boscosas y selváticas.
- ⇒ Imponer sanciones severas a los que atenten contra la naturaleza.
- ⇒ Implantar programas de recuperación y conservación de las cuencas hidrológicas y de los mantos fríasicos.
- ⇒ Promover la investigación científica y tecnológica apoyando el propósito de un ambiente sano
- ⇒ Desarrollar y promover sistemas de transportes no contaminantes.
- ⇒ Exigir la no intervención de las grandes potencias en los asuntos internos.

En el ámbito electoral.

- ⇒ Garantizar el sufragio efectivo.
- ⇒ Prohibición de afiliación política obligatoria a los partidos políticos.
- ⇒ Ciudadanía a los 16 años.
- ⇒ Establecimiento del derecho de la ciudadanía de iniciar leyes o decretos.
- ⇒ Institución del referéndum como mecanismo de toda reforma constitucional.
- ⇒ Recursos equitativos para las campañas de candidatos y partidos.
- ⇒ Carácter imparcial y autónomo de las Autoridades Electorales.

PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Generales:

Fecha de fundación	28 de febrero de 1954
Fecha de obtención del registro definitivo.	19 de junio de 1984. En las elecciones anteriores había perdido el registro obtenido en 1957 bajo la gestión del Gral. B. Treviño
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Carlos Enrique Cantú Rosas
Lema:	"Justicia para gobernar y honradez para administrar" aunque ha utilizado otros."El partido verde de la esperanza nacional" y/o "La libertad se conquista, no se implora".

PROGRAMA POLÍTICO

México ha podido resistir graves presiones internacionales. Las instituciones políticas del Estado que fue creado por la Revolución Mexicana han podido afrontar las turbulencias del entorno internacional gracias a una profunda actitud reformadora que ha permitido mantener el Estado de derecho. El objetivo del partido es mantener siempre vivos los ideales y principios de la revolución, que es la creadora del actual

pais. Se debe luchar sin descanso por la realización plena de la democracia y justicia, con la activa participación de los ciudadanos, de los grupos políticos y de la sociedad civil en su conjunto.

PLATAFORMA POLÍTICA

Moral Pública

- ⇒ Reformas legislativas para que regulen los delitos de enriquecimiento ilegítimo y los demás cometidos por los funcionarios públicos.
- ⇒ Las declaraciones patrimoniales se den a conocer públicamente antes, durante y al término de su encargo.
- ⇒ Establecer órganos de vigilancia y control de las actividades gubernamentales integrado por miembros de los partidos políticos que representen minoría en el Congreso Federal y en los Congresos Estatales.

Derechos Humanos

- ⇒ Ampliar la competencia de las Comisiones de Derechos Humanos, ampliando facultades de imperio y sancionadoras e integrar sus órganos superiores con representantes de todos los partidos políticos.
- ⇒ Respetar los derechos políticos de los miembros de las iglesias, incorporándolos con sujeción a las normas nacionales.

Administración y Procuración de Justicia

- ⇒ Rescatar la supremacía de la Suprema Corte de Justicia como órgano de control constitucional.
- ⇒ Limitar las facultades del Presidente de la República.
- ⇒ Fortalecer y ampliar la estructura, competencia y facultades sancionadoras, de la Procuraduría Federal del Consumidor como Tribunal Social de una clase en franca desventaja frente a los excesos del gran capital.

Derechos Electorales

- ⇒ Promover la reforma de los ordenamientos electorales a fin de establecer un Tribunal Federal Electoral Autónomo, Órganos Electorales Profesionales, independientes del Poder Ejecutivo y procedimientos comiciales simplificados y accesibles.
- ⇒ Supervisión y auditoría de los fondos de los partidos políticos por instituciones profesionales con órganos integrados pluralmente por todos los partidos.
- ⇒ Establecer la procedencia del juicio de amparo en materia política.

- ⇒ Libertad y apoyo a los medios nacionales de difusión para que informen oportuna y verazmente sobre la realización de los procesos electorales en todas sus etapas.

Derecho a la Comunicación.

- ⇒ Derecho a la libertad de expresión y prensa, denunciando cualquier intento autoritario, por manipulación, inducir o silenciar cualquier manifestación. Sus dirigentes y militantes colaborarán con los medios de difusión, en cualquier circunstancia para difundir la cultura política.

Política Educativa.

- ⇒ Respeto a la autonomía orgánica y académica universitaria, sin perjuicio de revisar sus fórmulas de financiamiento.
- ⇒ Exhaustiva revisión del contenido de los libros de texto oficiales en el contexto de la cultura y valores históricos nacionales e internacionales.
- ⇒ Rescatar los valores culturales propios, estimular su conocimiento y difusión y demandar a los medios de comunicación su difusión.

Política Laboral.

- ⇒ Propiciar un sindicalismo independiente de cacicazgos y liderazgos tradicionales y corrompidos o manipulados por los patrones.
- ⇒ Propugnar el establecimiento del salario remunerador y el seguro obligatorio de desempleo, acordando al efecto un gravamen especial a las utilidades de los productores de rango fiscal mayor.

Desarrollo Urbano y Ecología.

- ⇒ Aumentar la inversión pública en la conservación del medio ambiente.
- ⇒ Fortalecer el sistema de vigilancia y protección de los recursos naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ⇒ Participación de los partidos políticos y la sociedad civil en la conservación del medio ambiente.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO



Generales:

Fecha de fundación:	15 de julio de 1975
Fecha de obtención del registro definitivo:	13 de enero de 1993, lo obtuvo en septiembre de 1979, y en mayo de 1990, pero lo perdió inmediatamente después.
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Marcelo Gaxiola Félix, en 1990 y 1993; en 1979 fue bajo la presidencia de Gumersindo Magaña.
Lema:	"Por una democracia integral y humanista".

PROGRAMA POLÍTICO

El Partido Demócrata Mexicano lucha porque en México se implante una real democracia económica, lo que implica el establecimiento de un régimen que procure la abundante producción de bienes y esté al servicio de todos los hombres que integran la comunidad mexicana, que sea operado por todos, según su posición y aporte a la sociedad. Entendemos por Democracia Política un sistema en que los gobernantes sean electos periódicamente, mediante sufragio universal, libre y

secreto; en que la voluntad del pueblo se cumpla; se respeten los derechos fundamentales de la persona; que el gobierno se ejerza dentro de los límites de la ley, los gobernantes conserven el derecho de vigilar, coparticipar y promover la buena marcha de la causa pública. Los legisladores demócratas ejercerán por lo tanto, su responsabilidad en la elaboración y vigencia de las leyes destinadas a darle base y sustento, con la idea e invariable propósito de que, en todos los campos, el pueblo o la sociedad civil sea más fuerte que el gobierno y no al contrario como actualmente sucede.

PLATAFORMA POLÍTICA

Propondrá las medidas legislativas y apoyará las determinaciones administrativas que tienden a:

- ⇒ Que las elecciones no las haga el gobierno, sino el pueblo.
- ⇒ Se clama la existencia de organismos electorales cuya composición garantice su autonomía y que su función sea hacer respetar el voto.
- ⇒ El funcionamiento de un padrón electoral auténtico y que se den oportunidades efectivas a los partidos políticos para revisarlo y corregirlo.
- ⇒ Buen trato por parte del gobierno y de los organismos electorales, a todos los partidos y candidatos en cuanto al monto de las prerrogativas y financiamiento, en el acceso a los medios de comunicación y en fomento de su propaganda.
- ⇒ La penalización efectiva a los ladrones de votos, a violadores de leyes electorales.
- ⇒ Luchará abiertamente contra el abstencionismo para que los que no votan acudan a las urnas.

Derecho del Trabajo:

- ⇒ A desempeñarlo en condiciones adecuadas que no degraden a la persona, ni física, ni espiritualmente, ya que el trabajo debe ser un medio de superación y dignificación del trabajador.
- ⇒ A un adecuado y bien remunerado retro.
- ⇒ A la capacitación para el mejor desempeño de sus labores.

PARTIDO DEL TRABAJO



Generales:

Fecha de fundación:	9 de diciembre de 1990
Fecha de obtención del registro definitivo	13 de enero de 1993. Lo habían obtenido de manera provisional en 1990, y perdido en las elecciones de 1991.
Presidente del partido que obtuvo el registro:	Teodoro Palomino, Alberto Anaya y Marcos Cruz, todos ellos, miembros de la comisión nacional del partido.
Lema:	"Unidad nacional. ¡todo el poder al pueblo!".

PROGRAMA POLÍTICO

En su programa de acción, el Partido del Trabajo plantea la lucha porque las masas populares a través de sus movimientos, su acción colectiva y sus prácticas de democracia directa y participativa, logren destruir las relaciones sociales capitalistas, la explotación y la opresión del hombre por el hombre y la enajenación consumista, para construir una sociedad basada en comunidades, es decir, en diferentes formas

de asociación libre de individuos solidarios, que promuevan el desarrollo integral del ser humano. Se lucha porque en México se implante una sociedad socialista, plural, democrática y humana, se pretende construir el desarrollo de instancias de poder popular, independientes de los aparatos del estado, que desconcentren la actividad del gobierno, dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado.

PLATAFORMA POLÍTICA

La propuesta del partido se expresa en los siguientes rubros:

- ⇒ **Respeto al voto.**
- ⇒ Se compromete a respetar la voluntad del pueblo, acatando los resultados electorales sin importar el partido al que favorezca.
- ⇒ Que la legislación otorgue la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda postular a cualquier cargo público, sin tener la obligación de ser registrado por un partido.
- ⇒ El derecho de iniciativa popular para proponer y presentar proyectos ante las Cámaras, en forma individual o a través de las organizaciones sociales

Combate a la Corrupción

- ⇒ Las Declaraciones Patrimoniales de los funcionarios y la nóminas de sus percepciones sean públicas; que las penas por delitos de corrupción en la administración pública se castiguen con penas de prisión sin derecho a fianza.
- ⇒ Respetar los mecanismos y concursos para la asignación de contratos del gobierno

El Trabajo: Opción de lucha y Transformación Social

- ⇒ Una nueva Ley Federal del Trabajo que rescate el espíritu favorable a los trabajadores del artículo 123 constitucional.
- ⇒ Pugna porque todos los trabajadores obtengan los beneficios laborales a través de los contratos colectivos de trabajo.
- ⇒ Derogación de la facultad legal para que las autoridades del trabajo califiquen el derecho de huelga de existente o no

Empleo y Desempleo

- ⇒ Encauzar la creatividad de las organizaciones sociales, capacitando a los jóvenes para desarrollar sus propias fuentes de empleo, a través del fomento de cooperativas, unidades de producción, ejidos, etc.

- ⇒ Establecer mercados populares que garanticen el derecho al trabajo de sectores importantes de la población, defendiendo a la llamada "economía informal" (comercio ambulante, tianguistas y demás).
- ⇒ Luchar por establecer el seguro del desempleo, con cargo al patrón y al estado.
- ⇒ Fijar la jornada de 40 horas de trabajo semanal como máximo con pago de 56 y porque el tiempo de transporte sea pagado o considerado como parte de la jornada.

Educación Superior.

- ⇒ Se debe destinar el 1% Producto Interno Bruto a la educación superior y media superior.
- ⇒ Apoyar las propuestas de los trabajadores académicos de las instituciones de educación superior en el sentido de eliminar los criterios elitistas y selectivos.

Vivienda digna, Servicios Públicos y Seguridad Pública.

- ⇒ Apoyar a la demanda de congelamiento de las rentas e impulsar los programas que para la adquisición de vivienda promueven las organizaciones sociales de inquilinos
- ⇒ La instalación de los servicios públicos (drenaje, agua potable, alumbrado, etc.) sea otorgada gratuitamente y que las cuotas para su mantenimiento se fijen de acuerdo con el ingreso del contribuyente.
- ⇒ Plasmarse en la Constitución el derecho que tienen los mexicanos a la alimentación y a una vida digna.
- ⇒ El combate al narcotráfico en nuestro país significa eliminar las condiciones de marginalidad social y pobreza económica, combatir la red de corrupción generada por el narcotráfico en todos los niveles político y económico; mantener una política que rechace firme y permanentemente las presiones y chantajes del gobierno de los Estados Unidos; investigar el destino de los recursos financieros generados por este rubro en nuestro país y promover que intencionalmente no sean protegidos y solapados.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Generales:

Fecha de fundación:

7 de julio de 1987, con el nombre de Partido Ecologista Mexicano.

Fecha de obtención del registro definitivo:

Hasta el 13 de enero de 1993, conservaba su nombre original. Posteriormente le fue aprobada la modificación para asumir su actual denominación.

Presidente del partido que obtuvo el registro

Jorge González Torres

Lema:

"Para gobernar con el pueblo y para el pueblo de México con amor, justicia y libertad".

PROGRAMA POLÍTICO

Es una organización política ecologista interesada fundamentalmente en el cuidado, conservación de la naturaleza, del medio ambiente y en el uso racional de sus recursos. Busca la recuperación de los auténticos valores culturales de México, en especial de las tradiciones y conocimientos de los pueblos indígenas, así como los elementos naturales en general. Se gobernara conjuntamente con el pueblo de

México para poder terminar con todos los niveles de gobierno, se integrarán Consejos de Autoridad Ciudadana compuestos por personas honestas para supervisar los actos de administración pública y podrán recibir quejas del público aplicando sanciones a los servidores públicos que actúen incorrectamente éstos operarán de manera autónoma a la administración pública, contarán con presupuesto e instalaciones para su funcionamiento.

PLATAFORMA POLÍTICA

Los aspectos y propuestas del partido se describen a continuación:

Gobernar con el pueblo.

- ⇒ Los funcionarios de autoridad ciudadana se elegirán por medio de elecciones especiales, donde se presentarán candidatos voluntarios que quieran postularse.
- ⇒ Se fijarán límites estrictos para los gastos y duración de las campañas electorales se penalizarán severamente los delitos electorales independientes del control gubernamental.
- ⇒ Se establecerá una clara prioridad al otorgamiento de apoyos económicos y de servicios públicos como vivienda, salud, agua, drenaje, educación, luz, y comunicación a las comunidades nativas, campesinas y populares urbanas.
- ⇒ Se fortalecerá la actividad en la pequeña y mediana industria igualmente en las comunidades agrícolas.
- ⇒ Se protegerá adecuadamente la tierra evitando su destrucción y daño.
- ⇒ Se cuidará el agua mediante la utilización de eficientes sistemas de riego, reutilización y reciclamiento
- ⇒ Se restablecerá el artículo 82 Constitucional de acuerdo a sus condiciones originales para evitar que los hijos de extranjeros tengan acceso a la Presidencia de la Republica.
- ⇒ Se terminará con la insensata practica de arrojar desechos urbanos e industriales a los ríos, lagos, lagunas y litorales, para lo cual se establecerá el uso generalizado de las letnras secas y los sistemas de reciclamiento de aguas residuales urbanas e industriales
- ⇒ Se implementaran tarifas diferenciales para el pago del consumo de agua, cobrando más a la industria y a los consumidores que excedan el gasto razonable.
- ⇒ A la industria se le obligará a utilizar exclusivamente agua reciclada para sus procesos de producción.
- ⇒ Crear sistemas masivos de recoleccion de agua pluvial.
- ⇒ Se establecerá la verificación obligatoria de contaminantes a toda la industria y población vehicular de la nación.

- ⇒ Se implantará veda general de cacería deportiva y la prohibición a la captura, tráfico y comercialización de animales silvestres.

Gobernar con Justicia.

- ⇒ Se cobrará mayor impuesto a quienes tienen más riquezas, se otorgarán bienes y servicios a la sociedad pobre y marginada.
- ⇒ Se pagará el justo precio a la producción agrícola y artesanal.

CAPÍTULO TERCERO

Las Prerrogativas de los partidos políticos en México: Apreciaciones conceptuales

I. Concepto de " Prerrogativa "

El término de prerrogativa señala algunas características, su etimología proviene del latín *paerogatio-onis*. La Real Academia de la Lengua Española señala las siguientes acepciones " privilegio, gracia o exención que se concede a uno para que goce de ella, aneja regularmente a una dignidad, empleo o cargo. Atributo de excelencia o dignidad muy honrosa en cosa inmateral. Facultad importante de alguno de los poderes supremos del Estado en orden a su ejercicio o a las relaciones con los demás poderes de clase semejante ".⁵⁶

Bajo el rubro de los partidos políticos se encuentra una serie de medidas que constituyen estímulos para el fortalecimiento de los partidos registrados. Una vez aplicada la palabra prerrogativa significa el privilegio o goce de atribuciones especiales que se conceden a los partidos políticos, dada su naturaleza jurídica como entidades de interés público, otorgándoseles un tipo especial de derechos, los cuales podrán gozar siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes o reglamentos que se apliquen. Igualmente señala y exige para beneficio del mismo, un mecanismo que les asegure una adecuada realización para que la ciudadanía participe en la vida democrática del país y se integren como organizaciones para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas de acción, principios e ideología que postulen.

En nuestro derecho existen prerrogativas para determinados sujetos que cuentan en lo general con ciertas condiciones o características, ya sea por su actividad propia o por los fines que persiguen con esa actividad.

⁵⁶ Diccionario de Ciencias Sociales III, UNESCO, publicación del Instituto de Estudios Políticos, Planeta-Agostini, Madrid 1987, pp 1755-1756

II. Clasificación de las prerrogativas según el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta ley es la encargada de reglamentar las prerrogativas que cada partido político gozará y para su estudio las divide en cuatro grupos que son los siguientes:

1. Régimen Fiscal.

En un aspecto jurídico, se empezó a regular en el Código Electoral de 1990, lo que se conformo integralmente como el sistema de derechos y prerrogativas de los partidos políticos. La regla que se presenta en esta prerrogativa es "quedar exento de los impuestos ya señalados, es una excepción que deben cubrir, como cualquiera otra persona física o moral".⁵⁷

Los partidos políticos podrán exentar el pago de impuestos y derechos al conjunto de actividades que efectúen, de acuerdo al fundamento jurídico, que se encuentra en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el libro segundo; De los Partidos Políticos, título tercero, de las prerrogativas, acceso a la radio y televisión y financiamiento de los partidos políticos, capítulo tercero, del régimen fiscal, artículos 50, 51 y 52 los cuales estipulan una lista de los impuestos y derechos a que no son sujetos los partidos políticos. Situaciones por las que se encuentran exentos de impuestos que son: las que se relacionan con las rifas y sorteos que realicen previa autorización legal, con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para cumplir con sus fines, sobre la renta en cuanto a sus utilidades gravables provenientes de la enajenación de los inmuebles que hubiesen adquirido para el ejercicio de sus funciones específicas. Asimismo los ingresos provenientes de donaciones en numerario o en especie. Así también las relacionadas con las ventas de publicaciones de sus documentos básicos, propaganda, igualmente para el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma y

las demás disposiciones legales aplicables. También se hace mención de los derechos e impuestos de los que no quedan excluidos: en el de contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, de los impuestos y derechos que establezcan los Estados ó los municipios por la prestación de los servicios públicos.

2. Franquicias Postales y Telegráficas.

Las franquicias postales, fueron concedidas por vez primera, en la Ley Electoral de 1973, y se confirmaron por la Ley de 1977 así como por los Códigos de 1987 y 1990. Sin embargo, este último además de limitar su utilización exclusivamente dentro del territorio nacional, la sujeta a las reglas consignadas en esta norma jurídica.

El actual Código establece a los comités nacionales, regionales, estatales, distritales y municipales de los partidos políticos que para hacer uso de ellas deberán acreditar dos representantes autorizados por cada uno de sus comités para facturar el envío de su correspondencia ordinaria, su propaganda y sus publicaciones periódicas ante las siguientes autoridades: La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y ante las Autoridades Electorales encargadas de otorgarlas. Su fundamento jurídico se encuentra, en los artículos 53, 54 y 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a petición de los partidos políticos, gestionará ante la autoridad competente el señalamiento de la oficina u oficinas en las que harán los depósitos de su correspondencia, a fin de que se les proporcionen los elementos necesarios para su manejo, así los comités

⁵⁷ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (comentado), Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación y de Raíz Universitaria, grupo editorial, S.A. de C.V., México 1991 p 133

nacionales podrán remitir a toda la República, su correspondencia, propaganda y publicaciones periódicas, asimismo los comités regionales, estatales y distritales podrán remitirlas a su comité nacional y a los comités afiliados de sus respectivas demarcaciones territoriales

Las franquicias telegráficas se otorgan para uso exclusivo dentro del territorio nacional. Los partidos políticos podrán disponer en sus respectivas demarcaciones de dos representantes autorizados por cada uno de los comités, sus nombres y firmas se registrarán ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a fin de que éstas los comuniquen a la autoridad competente. La vía telegráfica sólo se utilizará en casos de apremio, los textos de telegramas se ajustarán a las disposiciones de la materia y no surtirán efecto para fines de propaganda, asuntos de interés personal, ni para mensajes cuyos destinatarios se encuentren en la misma ciudad o zona urbana de giro.

3. Financiamiento.

La necesidad de garantizar mejores condiciones para la realización de un proceso electoral en el que los partidos políticos desempeñan un papel muy importante, ha dado lugar a que el Estado les facilite fondos económicos para financiar su actividad electoral, como un complemento a los ingresos que obtienen por otros conceptos. Para que éste sea idóneo tiene que elevarse a rango constitucional mediante fórmulas que regulen con garantías suficientes, la independencia económica del órgano electoral, la participación de ese órgano electoral en la fiscalización de los recursos de los partidos políticos. El fundamento jurídico se encuentra en los artículos, 49, 49-A, 49-B y 49-C

El tema que actualmente abordamos es muy extenso por lo que sólo citaremos los tipos de financiamiento y una breve descripción de cada uno, para lo cual el Código en la materia señala los diferentes tipos de financiamiento:

El Financiamiento por militancia. Estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas. Las cuotas voluntarias y personales que se aportan se reglamentan de la manera siguiente:

El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas; cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido

Financiamiento de simpatizantes. Se obtiene por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país. Ajustándose a las disposiciones de la ley en la materia. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos, salvo que se hubieren obtenido por colectas realizadas en mitines o en la vía pública; las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables; las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero no podrán ser rebasadas a lo que establece la ley. (personas físicas tiene un límite anual al 1% y para las morales 5% del monto total del financiamiento público otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda; las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación

Autofinanciamiento. Se conformará por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así

como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, éstas se sujetarán a las leyes correspondientes a su naturaleza.

Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. Los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban adicionalmente a las provenientes. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

4. Radio y Televisión.

Se encuentran contenidas una serie de medidas que constituyen estímulos para fortalecer a los partidos políticos registrados, al ejercer éstos sus prerrogativas en radio y televisión deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 42 al 48 inclusive del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Acerca del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de 15 minutos mensuales en cada uno de estos medios de comunicación. La duración de las transmisiones, será incrementada en periodos electorales para cada partido en forma proporcional a su fuerza electoral, deberán utilizar por lo menos la mitad del tiempo conferido para difundir el contenido de su plataforma electoral. Podrán solicitar programas de cobertura regional sin excederse de la mitad del tiempo asignado para sus programas de cobertura nacional y se transmitirán además de éstos un programa especial en el cual participaran conjuntamente y harán uso de su tiempo mensual en dos programas semanales, el orden de presentación se realizará por sorteos semestrales

Para la asignación y reparto de tiempos se deberán seguir las siguientes etapas: La Dirección General del Instituto Federal Electoral solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención, a fin de que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión, tanto nacionales como de cada Entidad Federativa, le proporcionen un catálogo de horarios y tarifas correspondientes, disponibles para su contratación por los partidos políticos durante dos periodos, dichas tarifas no serán superiores a las de la publicidad comercial.

En el evento de que dos ó mas partidos políticos manifiesten interés en contratar tiempos en un mismo canal ó estación y en los mismos horarios, la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, aplicará en su caso, el procedimiento siguiente: a) se dividirá el tiempo total disponible para contratación del canal o estación por mitades; b) La primera mitad del tiempo disponible para contratación se dividirá por partes iguales entre el número de partidos políticos contendientes interesados en contratarlo; el resultante será el tiempo que cada partido político podrá contratar. Si hubiesen tiempos no adquiridos, se acumularán para la segunda mitad; c) La segunda mitad de tiempo se pondrá a disposición de los partidos interesados en adquirirlo, el que contratarán en el orden que corresponda a su fuerza electoral y será proporcional a su porcentaje de votos obtenidos en la última elección de diputados de mayoría relativa. Si hubiesen tiempos sobrantes volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación posterior por los partidos políticos o candidatos; y d) En las divisiones de los tiempos señaladas en los incisos anteriores, se procurará igualdad de horarios, canales y estaciones.

En el caso de que un sólo partido político manifieste interés por contratar tiempo en un canal o estación, podrá hacerlo hasta por el límite que los concesionarios o permisionarios hayan dado a conocer como el tiempo disponible (artículo 48 Código en la materia). El reparto y asignación de canales, estaciones y tiempos para cada partido político es tema a desarrollar en el siguiente capítulo.

Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación, el Instituto Federal Electoral procederá a través, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar a conocer los tiempos, canales y estaciones para cada uno de los partidos políticos, con el objeto de que lleven a cabo directamente la contratación respectiva. De igual manera, la propia Dirección comunicará a cada uno de los concesionarios o permisionarios los tiempos y horarios que cada uno de los partidos políticos está autorizado a pactar con ellos. El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se reunirá con la Comisión de Radiodifusión y la Cámara de Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para sugerir los lineamientos generales aplicables en sus noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos.

III. Requisitos para obtener las prerrogativas.

El ya mencionado Código, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las organizaciones o agrupaciones políticas que deseen participar en las comicios electorales. Para obtener su registro deberán solicitarlo ante el Instituto Federal Electoral. Los partidos políticos con registro, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas, quedan sujetos a las obligaciones que establece la Constitución y este Código, según el tipo de registro que hayan obtenido.

Existen dos tipos de registro:



1. Registro Definitivo.

Para solicitarlo se deben presentar ante el Instituto Federal Electoral los siguientes documentos la declaración de principios, programa de acción y estatutos; acreditar que cuenta por lo menos con 65 mil afiliados. Su distribución en el Distrito Federal puede ser de 2 formas: Contar con 3,000 afiliados en cada una, por lo menos, de la mitad de las entidades federativas, o tener 300 afiliados por lo menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales. En ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior a 65,000.

El procedimiento que se lleva a cabo para obtener el registro definitivo, es el siguiente: Se celebran asambleas en cada una de la Entidades Federativas o en los Distritos Electorales Uninominales, con la presencia de un Juez Municipal de primera instancia o de distrito, Notario Público o Funcionario acreditado del Instituto Federal Electoral, quienes certifican que se cumpla con lo estipulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo se celebrará una Asamblea Nacional Constitutiva ante la presencia de un funcionario designado por el Instituto Federal Electoral, quien certificará se cumpla con lo que establece la Ley. La solicitud de registro se presenta acompañada de los documentos básicos aprobados, listas nominales de afiliados por Entidades Federativas o Distritos Electorales y Actas de Asambleas. Posteriormente El Consejo General del Instituto analiza y da una resolución en un plazo de 120 días a partir de la presentación, debiendo resolver sobre el dictamen presentado por la Comisión de análisis de los documentos. Una vez que procede, se expide el certificado que hace constar el registro definitivo; en caso negativo se señalarán las causas de la negativa y se le comunicará a la agrupación interesada. Finalmente se publicará la resolución en el Diario Oficial de la Federación.

2. Registro Condicionado.

Para obtener este registro se necesita contar con una declaración de principios, un programa de acción y con los estatutos en los términos de los artículos

25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo representará a una corriente de opinión con base social y haber efectuado, permanentemente, actividades políticas propias y de manera independiente a cualquier otro partido u organizaciones políticas, durante los dos años anteriores a la solicitud del registro.

El procedimiento se realiza de la siguiente manera, el Instituto Federal Electoral expide la convocatoria en el primer trimestre del año anterior a las Elecciones Federales ordinarias, se convocará a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político. La expedición de la convocatoria queda a criterio del Consejo General del Instituto Federal Electoral, quien deberá tomar en cuenta las condiciones específicas del sistema de partidos, así como su composición y su representatividad política, el plazo y los requisitos para presentar su solicitud se señalará en la misma convocatoria. El Consejo General del Instituto, dentro de un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente. Si procede se expide certificado; en caso de no proceder se notificará al interesado.

Los partidos políticos con registro condicionado gozan de diferente manera las prerrogativas a que están sujetos por las modalidades que presentan como son: contar con 1 representante con derecho a voz, pero sin voto en los Consejos y Comisiones de Vigilancia del Instituto, se les aplicará el régimen fiscal y se les otorgarán las franquicias postales y telegráficas en los términos que señalan los artículos del 50 al 55 del código en la materia, tendrán acceso a la radio y televisión con excepción de los tiempos a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44: "La duración de las transmisiones será incrementada en periodos electorales, para cada partido político, en forma proporcional a su fuerza electoral", y el inciso c) del párrafo 5 del artículo 48 "La segunda mitad de tiempo se pondrá a disposición de los partidos interesados en adquirirlo, el que contratarán en el orden que corresponda a su fuerza electoral y será proporcional a su porcentaje de votos obtenidos en la última elección

de diputados de mayoría relativa. Si hubiese tiempos sobrantes volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación posterior por los partidos políticos o candidatos"; recibir, por concepto de sus actividades generales el 50% de financiamiento público, señalado para cada partido político nacional, así como financiamiento para el desarrollo de los partidos políticos y poder postular y registrar candidatos en las Elecciones y designar representantes ante las mesas directivas de casilla, así como representes generales.

IV. Análisis histórico-jurídico de las prerrogativas.

1. Ley Federal Electoral de 5 de enero de 1973.

Promulgada en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, esta ley estableció un capítulo de prerrogativas de los partidos políticos en el título segundo, capítulo V, artículo 39, menciona que los partidos políticos nacionales gozarán de las siguientes prerrogativas, exención de impuestos, franquicias postales y telegráficas, acceso a la radio y televisión, durante los periodos de la campaña electoral. Los aspectos y requisitos más sobresalientes que ésta prevé a los partidos políticos nacionales para gozar de sus prerrogativas es que se hayan registrado ante los organismos electorales, a partir de la fecha del cierre del propio registro y hasta tres días antes de la fecha de la elección, podrán disponer del tiempo que les asigne el Estado en radio y televisión para dar a conocer al electorado, sus tesis ideológicas y sus programas de acción dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad y moral. Para su difusión podrá disponer hasta de diez minutos quincenales en radio y televisión con cobertura nacional. Su participación será de acuerdo en el orden de la fecha que se registraron ante la Secretaría de Gobernación y en igualdad de condiciones. Los partidos políticos que deseen hacer uso de su tiempo de emisión deberán solicitarlo ante la Comisión Federal Electoral, presentando su solicitud por lo menos con 15 días de anticipación al día de la transmisión, asimismo se concertará con la Comisión de Radiodifusión los canales, estaciones y horario de las transmisiones

La Comisión Federal Electoral a solicitud de los partidos políticos podrá autorizar la repetición de programas en una o varias entidades del país y vigilará que las transmisiones se mantengan dentro de lo dispuesto por la ley.

Las reformas de 1977 implicaron una constitucionalización integral de los partidos políticos ya que se establecieron las bases generales de: concepto, naturaleza, prerrogativas, financiamiento y funciones de los mismos, el artículo 41 constitucional otorgó a los partidos la categoría de entidades de interés público y el quinto párrafo, del mismo artículo, plasmó, por primera vez en México, la financiación o ayuda económica de los partidos políticos nacionales.

2. Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977.

Publicada el 30 de diciembre de 1977 llevó hasta la cúspide la tendencia iniciada en 1946 de privilegiar a los partidos políticos como interlocutores entre el Estado y la sociedad civil, modificó el orden de las prerrogativas y las amplió al tener acceso en radio y televisión (aún en períodos no electorales): "disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales; contar con un mínimo de elementos para sus actividades electorales durante las jornadas respectivas".⁵⁸

En su Capítulo VI, artículos 48 y 49 hace mención de algunos requisitos y facultades distintas a los órganos electorales no previstas en la ley anterior como son que la Comisión Federal Electoral será el órgano de coordinación y La Comisión de Radiodifusión de producción técnica ésta determinará las fechas, canales, estaciones y horarios de las transmisiones. A cerca del tiempo que le corresponde al Estado en los canales de radio, cada partido político podrá disponer de una parte de ese tiempo en forma equitativa y mensual, tendrán preferencia en la programación del tiempo estatal que formula la Secretaría de Gobernación en la radiodifusión comercial, oficial y cultural. Se incrementarán las transmisiones en períodos electorales y si su

⁵⁸ GARCÍA OROZCO, ANTONIO, op cit p 300

cobertura es nacional éstas podrán ser integradas con el programa de un sólo partido o con los programas de varios o de todos los partidos. Cada partido determinará el contenido de las transmisiones las cuales pueden ser de los siguientes tipos: informativa, de esparcimiento, de análisis económico, político, social o cultural, de difusión de tesis, ideas, principios y doctrinas. podrán combinar en sus programas los tipos mencionados apegándose a las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

3. El Código Federal Electoral del 12 de Febrero de 1987.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1987. Se introdujo la modalidad de un programa especial, con la participación conjunta de todos los partidos políticos, para transmitirse por los medios de comunicación radio y televisión 2 veces al mes.

En el título cuarto, capítulo único artículo 48 al 60 inclusive, se presentan algunas variantes ya que a los partidos políticos se les concede el derecho de acreditar un representante con facultades de decisión sobre la elaboración de los programas de su partido, ante la Comisión de Radiodifusión expondrá los guiones técnicos para la producción de sus programas y solicitará la ampliación de los tiempos asignados en radio y televisión. Esta sigue teniendo a su cargo determinar las fechas, horarios y transmisiones.

El tiempo destinado es de 15 minutos mensuales en radio y televisión incrementándose en periodos electorales, podrán disponer de su tiempo mensual en dos programas semanales, su presentación se hará mediante sorteo semestral. Se llevará a cabo una presentación de todos los partidos en un programa especial, que establecerá y coordinará la Comisión de Radiodifusión para ser transmitido por radio y televisión dos veces al mes.

4. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 15 de agosto de 1990.

A raíz de la reforma constitucional de 1990 en materia electoral, nació bajo la aprobación de la mayoría de los partidos políticos, es en sí el nuevo conjunto de normas que vienen a sustituir al Código Federal Electoral, en razón a la consulta pública efectuada en el año de 1989 y en base a la referida reforma. Con lo anterior, se pretendió dar un cambio drástico en el desarrollo político que vive el país, toda vez que surgen nuevos organismos tendientes a dar confiabilidad y credibilidad a los ciudadanos en los procesos electorales.

Promulgado en 1990 por el Lic. Carlos Salinas de Gortari, nuestro actual ordenamiento federal electoral, su finalidad es la transparencia y la credibilidad de los procesos electorales. "Estos nuevos instrumentos jurídicos constituyen uno de los primeros resultados del clima democrático que queremos y debemos construir, por la vía del diálogo, la comunicación y el análisis".⁵⁹ También se ha incrementado sobre todo, la prerrogativa que se refieren al acceso de los medios de comunicación social, así como al trato preferencial de dicha propaganda partidaria en los mencionados medios, lo mismo en tiempos de horario, canales de televisión y estaciones de radio.

En su título tercero, capítulo primero en los artículos 42 al 48 inclusive. Crea una nueva figura la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos; sus funciones son determinar las fechas, canales, estaciones, horarios y vigilar las transmisiones en cobertura nacional, junto con la Comisión de Radiodifusión tendrán la producción y difusión de los programas de radio y televisión, así como el trámite de aperturas de los tiempos.

El actual Código Electoral ha subsanado algunas deficiencias que la anterior ley presentaba y al respecto ha modificado algunos rubros, entre los que destacan: la

⁵⁹ Revista Foro Electoral, Órgano del Instituto Federal Electoral, "Cultura Política", Fernando Gutiérrez Barrios, Coordinación Nacional de Comunicación y Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica., año 1, Número 1°, abril, México 1991, p. 1

imparcialidad de los órganos encargados de la vigilancia de los procesos electorales, la descentralización del Tribunal Federal Electoral y la profesionalización de los funcionarios electorales. Además se establece en el Código Penal un capítulo especial relativo a los delitos electorales, para sancionar las conductas que menoscaban la credibilidad del procedimiento penal. Se presenta un cuadro comparativo de disposiciones en materia de la prerrogativa en cuestión, como elemento de análisis de los cambios que han tenido lugar los ordenamientos electorales a través del tiempo. (Véase ANEXO 1). En un segundo cuadro se presentan los tiempos otorgados a los partidos políticos, como beneficiarios de tal prerrogativa, en ambos medios de comunicación y en las distintas modalidades de transmisión. (Véase ANEXO 2).

5. Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 22 de noviembre de 1996.

Resultan avances significativos las actuales reformas electorales ya que éstas han sido tema plenamente consensado por todos los actores políticos. Se presenta el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 41 párrafo 1, inciso a), artículo 43, párrafo 1; 44, párrafo 2; artículos 47 y 48, párrafos 2,3,5 inciso a) y 9.

En cuanto al acceso a los medios de comunicación. El tiempo oficial gratuito aumentó substancialmente de acuerdo a la elección de que se trate. Los partidos políticos, durante las campañas electorales tendrán derecho a las siguientes transmisiones en radio y televisión:

En el Proceso Electoral en el que se elige Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el tiempo total de transmisión para todos los partidos políticos será de 250 horas en radio y de 200 horas en televisión.

En los Procesos Electorales en que sólo se eligen integrantes del Congreso de la Unión, el tiempo de transmisión en radio y televisión corresponderá al 50% de los totales previstos en el anterior rubro.

Durante el tiempo de las campañas electorales, adicionalmente al tiempo que se refiere para la campaña de Presidente de la República, se adquirirán, por conducto del Instituto Federal Electoral para ponerlos a disposición de los partidos políticos y distribuirlos mensualmente hasta 10,000 promocionales en radio y 400 en televisión, con duración de 20 segundos cada uno. El costo total no podrá exceder del 20% del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos para las campañas en año de elección presidencial y el 12% cuando sólo se elijan a integrantes del Congreso de la Unión. Los promocionales que no sean utilizados por los partidos políticos, no podrán transmitirse con posterioridad.

Los partidos políticos sin representación en el Congreso de la Unión se les concederá el 4% del tiempo designado para una campaña presidencial, así como el tiempo de los promocionales anteriormente citado. El resto del tiempo se distribuirá entre los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión.

La distribución del tiempo oficial gratuito en periodos electorales se distribuirá entre los partidos con representación en el Congreso de la Unión de la siguiente manera: el 30% en forma igualitaria y el 70% restante en forma proporcional a su fuerza electoral.

La duración de los programas en radio y televisión para cada partido político en el Proceso Electoral para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, será de 15 minutos, a petición de los partidos políticos, también podrán transmitirse programas de 5, 7.5 y 10 minutos, del tiempo que les corresponda, conforme a la posibilidad técnica y horarios disponibles para las transmisiones.

Para la adquisición y asignación de los promocionales en radio y televisión, se utilizarán el o los catálogos que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención, a fin de que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión tanto nacionales como de cada entidad federativa, proporcionen un catálogo de horarios y tarifas correspondientes y disponibles para su contratación por los partidos políticos para dos periodos: el primero del 1° de febrero al 31 de marzo del año de la elección; y el segundo del 1° de abril y hasta tres días antes de la Jornada Electoral. Dichas tarifas no serán superiores a las de la publicidad comercial.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos, pondrá a disposición de los partidos políticos el primer catálogo de los tiempos, horarios, canales y estaciones disponibles, en la primera sesión que realice el Consejo General del Instituto Federal Electoral, la primera semana de noviembre del año anterior al de la elección y el segundo catálogo será proporcionado en la sesión que celebre el Consejo General, correspondiente al mes de enero. Una vez elaborados los catálogos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, entregará a la Comisión de Radiodifusión, la que sorteará los tiempos, estaciones, canales y horarios que le correspondan a cada partido político. Asimismo la Secretaría Ejecutiva tomará los acuerdos pertinentes a fin de que el ejercicio de esta prerrogativa en los comicios federales extraordinarios, se realice con las modalidades de tiempos, coberturas, frecuencias radiales y canales de televisión; para los programas de los partidos políticos con contenidos regionales o locales.

En lo que concierne a la contratación del tiempo de acuerdo a los catálogos que fueron proporcionados a los partidos políticos, el tiempo total disponible para contratación se dividirá en forma igualitaria entre el número de partidos políticos interesados en contratarlo, el resultante será el tiempo que cada partido político podrá contratar. Si sobrasen tiempos volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación por los partidos políticos.

Los mensajes alusivos de candidatos a Presidente, Diputados y Senadores, sólo podrán transmitirse durante los periodos de campaña de acuerdo al tiempo contratado por los partidos políticos. En los años en que se elija a los miembros de la Cámara de Diputados, únicamente se solicitará y utilizará el segundo catálogo de horarios, tiempos y tarifas. En ningún caso, se permitirá la contratación que tenga por objeto difundir en radio y televisión en favor o en contra de algún partido político o candidato por parte de terceros.

La Comisión de Radiodifusión realizará monitoreos muestrales de los tiempos de transmisión sobre las campañas de los partidos políticos en los espacios noticiosos de los medios de comunicación, para informar al Consejo General.

Los medios de comunicación han adquirido una decisiva importancia en el desarrollo de las campañas de partidos políticos. Se han transformado en la clave para explicar en mayor medida el triunfo o la derrota de un candidato. Por esta razón los partidos políticos dieron un especial énfasis a este aspecto. El tema de los medios de comunicación sufrió cambios cualitativos.

1° Se atendió al reclamo de los partidos políticos que sus programas se transmitían en horarios de mínima audiencia. Por lo que se destinaron horarios preferenciales para la transmisión del programa.

2° Los partidos políticos argumentaron que es muy difícil que el auditorio televisivo o radiofónico permanezca atento a un programa partidista durante 15 minutos, se procedió a fraccionar ese tiempo, hasta 5 minutos.

3° La asignación de tiempos para las campañas electorales, se fijó en 200 horas de televisión y 250 horas en radio. Se estableció un criterio para otorgar tiempo a los partidos políticos en forma igualitaria y proporcional según la fuerza electoral de cada partido político.

4° Una de las innovaciones incluida en nuestro actual Código Electoral, es la obligación que tiene el Instituto Federal Electoral de poner a disposición de los partidos políticos hasta 10 mil 400 promocionales en radio y televisión, cada mes, durante las campañas electorales, para repartirse de acuerdo a la fórmula constitucional de equidad el 70% de manera proporcional y 30% igualitaria.

"La influencia que tiene la radio y televisión, es crear la participación en la educación política; es decir, en la creación de hábitos y establecimiento de comportamientos en la ciudadanía, definiendo de esta forma patrones de conducta y modas, cuyo diseño responde a la cultura de entretenimiento. El proceso de creación de estereotipos y pautas, primero en la radio y posteriormente en la televisión, ha demostrado su eficacia".⁶⁰ Por último "el debate entre nuestro liderazgo partidista no priva la discusión de soluciones alternativas a problemas colectivos, sino problemas de política concretamente reglas electorales".⁶¹ Por lo que debemos comprender lo que verdaderamente acercará al ciudadano al proceso político, será el debate y la discusión para resolver problemas diversos y no sólo la descripción de propuestas, por vía de programas de partidos políticos en temporada electoral.

⁶⁰ Revista Elector, Análisis, crítica y cultura política, foro de política constructiva, A.C., "Los partidos políticos y la prerrogativa de acceso a la radio y televisión", Castillo Andrade Luis, año 1, Número 3, mayo-junio, México 1994, p. 24

⁶¹ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, coord Juan Reyes del Campillo, Eduardo Sandoval Forero y Mario Alejandro Carrillo, Partidos, Elecciones y Cultura Política en México, "Democratización vía televisiva Élités Políticas y cultura política", Alfonso Lujambio, UAM, México 1994, p. 289

CAPÍTULO CUARTO

**Las prerrogativas de radio y televisión que
se les otorgó a los partidos políticos en los
procesos electorales federales de 1991 y
1994**

I. Estructura y organización de los organismos electorales.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, encargado de vigilar todas las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto. Este órgano se integra por un Consejero del Poder Ejecutivo, que a su vez, funge como Presidente de dicho organismo, cuatro Consejeros del Poder Legislativo, seis Consejeros Ciudadanos y Representantes por cada Partido Político.

El Consejero del Poder Ejecutivo será el Secretario de Gobernación quien fungirá como Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Los Consejeros del Poder Legislativo serán dos Diputados y dos Senadores. Por cada propietario habrá dos suplentes. En cada Cámara la mayoría propondrá a uno de éstos consejeros; el otro será propuesto por la primera minoría. Ambas Cámaras contarán con representantes propietarios y sus suplentes respectivos.

Los Consejeros Ciudadanos serán electos conforme a las siguientes bases: La Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados, integrará una lista de candidatos hasta por el doble del número a elegir. La Cámara de Diputados elegirá a los consejeros ciudadanos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes durarán en su cargo ocho años.

Por su parte, los representantes de los partidos políticos se determinan de acuerdo a la votación nacional emitida en la última elección de diputados de mayoría relativa, es decir un representante por cada partido que hubiere entre el 1.5% y el 10% de la votación nacional señalada, uno más por el que hubiere obtenido entre el 10 y 20% de la propia votación, un tercer representante por el que hubiese obtenido entre el 20 y 30% de la votación referida y hasta un cuarto por el que hubiera obtenido más del 30% de la misma votación. Todos ellos tienen el derecho de voz y voto.

exceptuando a los partidos políticos que hubieran obtenido su registro definitivo o condicionado con fecha posterior a la última elección, los cuales sólo cuentan con el derecho de voz. Otros integrantes que tienen derecho a voz, son el Director General del Instituto y el Secretario General que tiene también a su cargo la titularidad de la Secretaría del Consejo.

La Junta General Ejecutiva, es otro órgano de dirección del Instituto Federal Electoral que a diferencia del Consejo General opera permanentemente y se integra con el Secretario General del Instituto y los Directores Ejecutivos de las Direcciones Ejecutivas que son:

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. - Esta tiene a su cargo todo lo referente al Catálogo General de Electores, el cuál contiene a todos los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años; el Padrón Electoral que es aquél que consigna a todos los ciudadanos inscritos en el catálogo y que hayan presentado solicitud para inscribirse en él; además de expedir credenciales para votar. Asimismo establece con las autoridades Federales, Estatales y Municipales la coordinación necesaria a fin de obtener la información sobre obtención, pérdida total y suspensión de la ciudadanía; así como de nacimientos y fallecimientos de los ciudadanos mexicanos. Para auxiliar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores con la participación de los Partidos Políticos Nacionales.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. - Se encarga de todo lo relacionado a la constitución, registro y financiamiento público de los partidos políticos, en el siguiente capítulo abundaremos sobre el tema.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. - Es la encargada de integrar todos los organismos desconcentrados, así como de todas las actividades que coadyuvan al desarrollo del proceso electoral, destacándose de entre ellas la elaboración del material y la documentación a utilizar en las elecciones federales.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.- Llevará a cabo la planeación, organización, operación y supervisión del Servicio Profesional. Para ello elaborará y someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral las normas, políticas y los procedimientos correspondientes.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Es la encargada de capacitar a los funcionarios que deban integrar las mesas directivas de casilla, así como apoyar a todos los ciudadanos en relación con sus derechos y obligaciones político-electorales.

La Dirección Ejecutiva de Administración.- Es la encargada de velar por el apoyo material, humano y financiero, así como del control presupuestal y prestación de servicios generales a todos los órganos del Instituto.

Es necesario contar con órganos especializados para apoyar a los partidos políticos en las gestiones para hacer efectivas las prerrogativas que se les otorgan. La Dirección General del Instituto Federal Electoral somete ante el Consejo General del mismo las propuestas para la creación de nuevas direcciones o unidades técnicas para su correcto funcionamiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las delegaciones y subdelegaciones del Instituto Federal Electoral se encuentran en las 32 entidades federativas y en los 300 distritos uninominales en los que se divide el país. Las 32 delegaciones se integran por las Juntas Locales Ejecutivas, conformadas por Vocales Ejecutivo, Secretario, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Los 300 distritos electorales son las Juntas Distritales Ejecutivas, conformadas por el mismo número de vocales que la Junta Local Ejecutiva. Solamente durante los Procesos Electorales Federales se crearán y funcionarán los Consejos Locales y Distritales los cuales mantienen una estructura parecida al Consejo General del Instituto, toda vez que se integra por Consejeros Ciudadanos (que vienen a ser representantes de la ciudadanía), representantes de los partidos políticos y los

vocales de la Junta Local y Distrital, según el caso. Se anexa cuadro de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral, (Véase ANEXO 3).

1. Instituto Federal Electoral.

El Instituto Federal Electoral fue creado el 11 de Octubre de 1990, es un organismo autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su domicilio se encuentra en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional; su estructura es de 32 delegaciones, una en cada Entidad Federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal y contará con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación Asimismo asume y realiza de manera integral y directa funciones que antes se encontraban aisladas o dispersas, tales como las relativas a la integración, actualización y depuración del padrón electoral; los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, la preparación y desarrollo de la jornada electoral entre las más importantes En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, explica como se le considera al Instituto Federal Electoral, en su artículo 68 que dice: "es el depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio, de la función estatal, de organizar las elecciones"; así mismo sus fines son, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

A) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Su principal objetivo es el de coadyuvar al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, apoyándolos para ejercer sus prerrogativas a las que tienen derecho. Es conveniente explicar el funcionamiento de esta Dirección, porque es la

que nos ocupa parte de este estudio. Se encuentra conformada por las siguientes áreas: *La Secretaría Particular* que coordina el desarrollo de los asuntos que se le encomiendan al Director Ejecutivo, con el propósito de coadyuvar en la toma de decisiones; *la Coordinación Administrativa* que atiende los requerimientos de personal, recursos financieros, materiales y de servicios generales, gestionando los apoyos correspondientes y controlando los recursos asignados para proporcionarlos en forma oportuna, a las Unidades Administrativas para el cumplimiento de sus objetivos; *la Dirección de Partidos Políticos* vigila que se cumplan las disposiciones en materia de inscripción, de registro de los propios partidos y las relativas a la inscripción de sus representantes; convenios, candidatos y plataformas electorales; de resoluciones del Tribunal Federal Electoral, en términos de la ley de la materia; *La Subdirección de Partidos Políticos* establece e implementa las normas y lineamientos que garantizan el cumplimiento de las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de inscripción de registro de los actos de los partidos políticos, *el Departamento de Registro* su objetivo es inscribir el registro en los libros respectivos, los actos de los partidos políticos; *el Departamento de Derechos y Obligaciones* realiza el análisis de las notificaciones y solicitudes de registro, presentadas por las organizaciones políticas, formulando opiniones y proponiendo respuestas a sus planteamientos. *la Dirección de Prerrogativas y Financiamiento* realiza las gestiones necesarias para hacer efectivas las prerrogativas sobre franquicias postales y telegráficas, y en materia fiscal, además ejecuta las acciones conducentes de cálculo para la ministración de los diferentes tipos de financiamiento a los partidos políticos; *la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento* genera e implementa los mecanismos, políticas, criterios y procedimientos, para el otorgamiento de los financiamientos a los partidos políticos, para la obtención de las franquicias y el apoyo en materia fiscal a que tienen derecho; *el Departamento de Prerrogativas* realiza las acciones conducentes para la obtención de franquicias postales y telegráficas, y en materia fiscal que requieran estas organizaciones políticas; *el Departamento de Financiamiento Público* realiza las acciones necesarias para otorgar a los partidos políticos los distintos tipos de financiamiento público a que tiene derecho y proporcionarles el apoyo que en materia

fiscal requieran; *La Dirección de Radiodifusión* produce y difunde los programas de radio y televisión de los partidos políticos, a través de los cuales den a conocer sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, así como realizar el trámite de apertura de los tiempos correspondientes; *la Subdirección de Producción*, su objetivo es coordinar la producción de programas para radio y televisión de los partidos políticos, a efecto de que se difunda su ideología; *el Departamento de Ingeniería*, se encarga de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario a los equipos de la Comisión de Radiodifusión, así como el apoyo técnico que se requiera para su buen funcionamiento durante el proceso de filmación-grabación; *el Departamento de Grabación*, lleva a cabo la grabación de los programas de radio de acuerdo con los guiones presentados por los partidos políticos; *el Departamento de Cámaras y Videoteca* se encarga de la filmación de los programas de televisión de acuerdo con los guiones que para tal efecto, presenten los partidos políticos, efectuando el servicio de post-producción de los mismos, clasificando, manteniendo y controlando el material utilizado, *la Subdirección de Análisis y Estudios*, es la encargada de analizar, evaluar y supervisar los guiones y programas de los partidos políticos para transmitirse en radio y televisión; así como gestionar e inspeccionar las acciones necesarias para la debida difusión de éstos; *el Departamento de Análisis* elabora y coordina las acciones necesarias para realizar con oportunidad y eficiencia el análisis de los programas de los partidos políticos y *el Departamento de Estudios* produce y supervisa los estudios necesarios a fin de evaluar la repercusión en la ciudadanía de los programas de los partidos políticos. Se adjunta cuadro de la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. (véase ANEXO 4).

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene a su cargo una serie de funciones que debe desarrollar como son planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas para los partidos políticos, establecer políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de acuerdo a lo dispuesto en el código de la materia. Asimismo gestiona el tiempo necesario en radio y televisión para la difusión de las actividades del Instituto y de los partidos, así como

en el trámite de las aperturas de los tiempos. A su vez, se encarga de determinar las fechas, canales estaciones y horarios de las transmisiones, tomando en cuenta las previsiones necesarias para que la programación que corresponda a los partidos políticos tenga la debida difusión a través de la prensa de circulación nacional y la gestión del tiempo necesario en radio y televisión, para difundir las actividades del Instituto y de los partidos políticos. Igualmente vigila que las transmisiones de los programas en cuestión, se lleven a cabo dentro del marco que establecen las leyes correspondientes.

B) La Comisión de Radiodifusión.

La Estructura Orgánica de la Comisión de Radiodifusión se integra por 1 presidente (Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos) entre sus funciones destacan las siguientes: presidir la Comisión de Radiodifusión; convocar a los representantes de los partidos políticos acreditados a sesionar; coordinar y supervisar la producción de los programas de radio y televisión; autorizar y controlar los tiempos de los programas de radio y televisión de los partidos políticos y realizar el sorteo semestral, correspondiente a la asignación del orden de la presentación de los programas de radio y televisión de los partidos políticos. 1 secretario técnico (Director de Radiodifusión) es el encargado de auxiliar en sus funciones al presidente de la Comisión de Radiodifusión; recibir y turnar a la Subdirección de Producción los guiones de los partidos políticos para la producción de los programas de radio y televisión; dar a conocer a los representantes de los partidos políticos la asignación del orden de transmisión de los programas entre otras funciones. Los representantes de los partidos políticos desempeñan las siguientes actividades solicitan ante la Comisión de Radiodifusión el tiempo para la transmisión de sus programas de radio y televisión con coberturas regionales y vigilar que le sean otorgados los tiempos que les corresponden a cada uno de ellos y su debida transmisión de los programas durante los procesos electorales. se adjunta un cuadro donde se expone la integración de la Comisión de Radiodifusión (véase ANEXO 5) Las funciones que desempeña la Comisión de Radiodifusión son coordinar y supervisar las actividades

de producción y difusión de los programas en radio y televisión de los partidos políticos, otorgar el acceso a los partidos en forma permanente, a los medios de comunicación social en el tiempo total que le corresponde al Estado, asimismo vigila que estos tiempos sean otorgados; supervisar que se utilice por lo menos la mitad del tiempo que les corresponde durante los procesos electorales para difundir el contenido de las plataformas electorales y que la transmisión de los programas de cobertura regional, no exceda de la mitad del tiempo asignado para cada partido político. Recibir de los partidos políticos, los guiones técnicos para la producción de sus programas, que se realizarán en los lugares que para tal efecto señale la Comisión y disponer de los lugares en que se realizará la producción de los programas de los partidos políticos.

II Análisis comparativo de tiempos en radio y televisión en los Procesos Electorales Federales de 1991 y 1994.

En cuanto a los tiempos y tipos de programas que se otorgaron en los Procesos Electorales Federales de 1991 y 1994. Presentaremos una comparación en cuanto a la duración que obtuvieron en los medios de comunicación radio y televisión, para establecer diferencias que se registraron, en ambos comicios permitiendo así, emitir una crítica fundamentada y presentar una propuesta de mejora al respecto. Nuestro estudio parte de una reflexión acerca de la difusión de la ideología de cada partido político. gráficamente mostraremos las diferencias que existieron.

1. Gestión de apertura de tiempos en medios de comunicación radio y televisión

Por decreto presidencial, en 1969 se ordenó que el Estado dispusiera del 2.5% del tiempo de transmisión de las estaciones de radio y canales de televisión. De ese tiempo ha correspondido a los partidos una fracción determinada, que se ha empleado, con arreglo a cada ley electoral desde la de 1973, en distintas

modalidades. En el Proceso Electoral Federal de 1991, en la gestión del tiempo, el procedimiento que se siguió fue la intervención de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección General del Instituto Federal Electoral; éste último solicita a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación, la apertura de tiempos oficiales, facilitando la contratación y acceso a este efecto en dichos medios. Con apego al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección General del Instituto Federal Electoral solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su intervención ante los medios concesionados de radio y televisión para obtener tarifas aplicables a los tiempos comerciales. "A cada partido se le dio la información de horarios y tarifas de 760 estaciones de radio y 52 canales de televisión, vigilando que los costos no sobrepasaran los costos comerciales".⁶²

La Comisión de Radiodifusión es un órgano colegiado que toma decisiones por consenso respecto a la producción y difusión de los programas de los partidos. En cada una de sus sesiones, éstos y las autoridades analizan las tareas relativas al goce de las prerrogativas en la materia, como la administración y asignación a cada partido de los tiempos y espacios comunicativos que les corresponden. La Comisión procura las mejores condiciones de elaboración de los contenidos de los programas; vigila el debido cumplimiento de las disposiciones legales en el ámbito de su competencia, e informa al público de los horarios y medios de difusión.

En la Jornada Electoral de 1994 los primeros días de octubre, de conformidad con lo establecido por el Código en la materia, el Director General del Instituto Federal Electoral solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) El trámite ante los concesionarios de radio y televisión la elaboración de 2 catálogos de horarios y tarifas de sus estaciones y canales (tarifas que no superaban en costo a los de la publicidad). Se entregaron los Catálogos el primero en la sesión del Consejo General del 7 de enero de 1994 y el segundo en la sesión del 17 de marzo de 1994, una vez

⁶² INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991, tomo III, volumen 1, "Partidos Políticos", México 1993, p. 41

que éstos determinan los horarios, estaciones, canales y en general los tiempos en radio y televisión que les interesaría contratar, se lo comunican a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que ésta realice las gestiones correspondientes.

Un evento de relevancia política y social en la historia electoral mexicana, lo conformaron los debates que realizaron los candidatos a la Presidencia de la República para las elecciones de 1994, donde participaron por una parte, el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el Partido Demócrata Mexicana y el Partido Verde Ecologista de México y por el otro, el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática los días 11 y 12 de mayo de 1994, respectivamente. Los candidatos participantes tuvieron la misma oportunidad de exponer elementos fundamentales de sus plataformas electorales y principios ideológicos, así como debatir respecto de cada una de las propuestas de solución a la problemática de aquel momento

2. Procedimiento para la producción y difusión de programas.

Los partidos políticos requieren de recursos indispensables para desarrollar sus actividades, por lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 41 lo siguiente: " Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establece la ley". "En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular".

La Comisión de Radiodifusión celebró sesiones con la asistencia de los 7 representantes de los partidos políticos con registro definitivo (PAN, PRI, PPS, PRD, PFCRN, PARM y PDM), siendo celebrada la 1a sesión el 21 de noviembre de 1990. En el mes de febrero se incorporaron el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Partido del Trabajo, y en marzo el Partido Ecologista de México. Desde diciembre

de 1990 la Comisión llevó a cabo sus sesiones ordinarias en la primera semana de cada mes. Semestralmente Comisión de Radiodifusión sorteó entre los partidos, los calendarios, horarios de producción y difusión de los programas permanentes (que en el siguiente punto mencionaremos). Para el caso de los programas adicionales, en su sesión del 3 de abril se determinó por consenso, el incremento de las transmisiones en el período comicial de acuerdo con la fuerza electoral de cada partido y se decidió el número de programas, duración, calendario de transmisión, estaciones de radio y canales de televisión.

Para elaborar los programas, los representantes de los partidos presentaron al área de producción, además del guión técnico, sus necesidades de escenografía y de material videograbado, (no siempre se contaba con el material necesario por lo que fue necesario grabar fuera del estudio), éstas se elaboraron en el área metropolitana del Distrito Federal, como en las entidades de la República. En 1994 los partidos políticos, tuvieron acceso a tiempos excepcionales en radio y televisión con apertura a nuevos espacios, en los medios electrónicos a partir del consenso logrado para el "Acuerdo para la paz, la democracia y la justicia".

Como una medida para asegurar la equidad de oportunidades a los partidos políticos, el Instituto Federal Electoral convino con la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, difundir entre el 30 de Junio y el 10 de agosto, 116 mensajes radiofónicos diarios, con una duración de 20 segundos cada uno, distribuidos en función de la fuerza electoral de cada uno de los 9 Partidos Políticos Nacionales. "Estos se transmitieron en las estaciones de radio de mayor audiencia y se financiaron por el Instituto Federal Electoral, siendo un total de 5684 mensajes, prorrateados de la siguiente manera: Partido Acción Nacional 1274, Partido Revolucionario Institucional 1794, Partido Popular Socialista 294, Partido de la Revolución Democrática 784, Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

392, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Demócrata Mexicano, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México 294".⁶³

3. Tipos de programas según su duración y cobertura.

A continuación se especifican los tipos de programas a que tuvieron acceso los partidos políticos, para presentar sus plataformas políticas en medios de comunicación social (radio y televisión). La producción y difusión de los programas, se presenta de la siguiente forma:

Programas Permanentes. Se transmiten durante todo el año y tienen una duración de 15 minutos para cada partido político; se emiten una vez al mes en cada medio (radio y Televisión). Según lo dispuesto en el artículo 44 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En 1991 los programas permanentes se transmitieron por los canales de televisión 5 y 13 y por cuatro estaciones de radio: XEQ, XEW, XERED y XEB. El trabajo conjunto de la Comisión de Radiodifusión y los partidos políticos consistió en 1257 horas de estudio. El tiempo total de transmisión de los programas permanentes, fue de 46 horas 45 minutos en televisión y de 94 horas 30 minutos en radio.

En 1994 se contó con una emisión mensual de 15 minutos de duración cada uno, en radio se transmitió por 15 estaciones, cuatro del Distrito Federal (XEQ, XEB, XEW y XERED) y en 11 Entidades Federativas; en televisión por 2 canales (5 y 7) con cobertura nacional. La Comisión de Radiodifusión para la producción de dichos programas, dispuso de 1440 horas de estudio con personal técnico, por lo que cada partido contó con 160 horas aproximadamente de producción, así mismo proporcionó 214 servicios locales y foráneos.

⁶³ INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Memoria del Proceso Electoral Federal 1994, "Tú elección", México 1995, pp 219-220

Programas Especiales. Se difunden durante todo el año 2 veces al mes, con el propósito de que la opinión pública, conozca las posiciones de los partidos políticos ante problemas de interés nacional. En ellos interviene 1 representante de cada partido político de su elección y un moderador. En éstos programas participan todos los partidos políticos y la duración de cada programa es de 30 minutos por radio y de 60 minutos por televisión.

En Diciembre de 1990 se transmitió el Programa Especial titulado, "Los partidos políticos y el pacto para la estabilidad económica", en el que se presentaron los 7 partidos entonces registrados, (PAN, PRI, PPS, PRD, PFCRN, PARM, PDM) y que participarían en la Jornada Electoral de 1991.

Entre los meses de enero y octubre de 1991 se produjeron y transmitieron 10 programas especiales para televisión, en los canales 2 y 13 con duración de 1 hora cada uno (la grabación fue en los estudios de IMEVISION y supervisada por la Comisión de Radiodifusión). El tiempo total fue de 20 horas al aire en televisión. Desde junio dichos programas se transmitieron en las estaciones de radio XEB y XABC con duración de 30 minutos cada uno, siendo un total de 300 minutos (5 horas). Los títulos de los programas especiales fueron:

"Los partidos políticos ante 1991: año electoral".

"Los partidos políticos ante la guerra del Golfo Pérsico y sus repercusiones económicas y sociales en México".

"Los partidos políticos ante el tratado de libre comercio".

"La oferta política de los partidos".

"La participación política de la mujer".

"La participación ciudadana, remedio contra el abstencionismo".

"¿Por qué partido votar?".

"La opinión de los partidos políticos sobre las elecciones del 18 de agosto".

"Identidad cultural frente a los cambios internacionales".

En 1994 los 9 partidos políticos que contendieron, realizaron 10 programas especiales para dar a conocer a la ciudadanía sus propuestas abarcando los siguientes temas:

Enero: "Los partidos políticos opinan sobre los sucesos en Chiapas".

Febrero: "Acuerdo para la paz, la democracia y la justicia: un avance democrático".

Marzo: "Chiapas de frente al Proceso Electoral".

Abril: "Crisis política a 120 días de las Elecciones".

Mayo: "Seguridad Pública".

Junio: "Nueve opciones para votar".

Julio: "Oferta económica de los partidos políticos".

Agosto: "Por qué votar".

Septiembre: por acuerdo de la Comisión de Radiodifusión no hubo programa.

Octubre: "21 de agosto balance de resultados".

Noviembre: "Balance de un sexenio".

Programas Adicionales. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, que durante los periodos de campaña electoral (Es decir desde que los partidos políticos registran a sus candidatos y hasta 3 días antes de la Jornada Electoral), se incrementará el tiempo de transmisión y a su vez éste se distribuirá entre los partidos políticos, de acuerdo a su fuerza electoral conformando así, tiempos adicionales de participación en medios de comunicación. El fundamento jurídico esta sustentado en el artículo 44, párrafo 2 del Código Electoral.

En 1991 sólo 6 de los partidos políticos, habían contenido en los comicios de 1988 y conservaron su registro; los resultados de esa elección se tomaron como base para determinar la fuerza electoral de cada uno. En 1990 el Partido Demócrata Mexicano, obtuvo su registro definitivo y en los meses de enero y febrero de 1991 el Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido del Trabajo y el Partido Ecologista de México, este último con caracter condicionado. En vista de esa circunstancia y para mayor equidad, los partidos políticos aprobaron en el seno de la Comisión de

Radiodifusión, que los incrementos de tiempos de transmisión se hicieran mediante programas adicionales de 5 minutos para los partidos que obtuvieron su registro después de las elecciones de 1988 y de 7 y 15 minutos para los que habían obtenido su registro con anterioridad a ese año. Los programas se transmitieron a través de los canales 2,4,5,11 y 13 y en las estaciones de radio XERC, XEB, XEX y XEL. Estos programas demandaron un tiempo total de 37 horas en estudio para radio y de 162 horas para televisión.

Con base en el "Acuerdo para la paz, la democracia y la justicia" del 27 de enero de 1994, el número de programas adicionales que tuvo cada partido político para el Proceso Electoral Federal de 1994, se incrementó en un 180% respecto al que correspondió a cada uno de ellos con referencia a las elecciones federales de 1991. Se cubrieron un total de 430 programas adicionales realizados, 251 en Televisión que se transmitieron en los canales 2, 5, 7, 9, 11 y 13 y por la radio se transmitieron 179 programas a través de las estaciones XHFO, XEDE, XEQR, XEDA, XEL, XEOY del Distrito Federal.

Programas Regionales. Se difunden en el periodo de campañas electorales, pero sólo en entidades federativas y participan todos los partidos políticos.

En 1991 se realizaron programas regionales de 7 minutos para cada partido, que se transmitieron desde el 6 de mayo hasta el 14 de agosto en 33 canales de televisión y 31 estaciones de radio locales, se requirieron 117 horas de estudio para radio y 122 para televisión que se concretaron en 30 programas televisivos y 40 radiofónicos. El tiempo total de transmisión fue de 115 horas 30 minutos para televisión y 144 horas 40 minutos para radio.

Del 16 de marzo al 17 de agosto de 1994, se transmitieron programas regionales de los partidos políticos en canales locales de televisión de 33 ciudades y en 31 estaciones radiofónicas de igual número de localidades. La duración de cada programa regional fue de 7 minutos, correspondiéndole a cada uno de los 9 partidos

políticos nacionales 1,155 minutos de televisión a lo largo de 165 emisiones y 1,185 minutos en radio a través de 155 emisiones. El Instituto Federal Electoral gestionó espacios extraordinarios para los partidos políticos en los medios electrónicos, con la finalidad de difundir promocionales y ocupar emisiones del programa "La Hora Nacional". La colaboración de las empresas televisivas azteca y televisa cedieron gratuitamente tiempos en televisión en días previos a la Jornada Electoral, acumulándose un total de 108 espacios de 15 minutos y 72 de 14 minutos otorgados por ambas empresas, respectivamente.

En 1994 se pudieron apreciar debates televisados el día 11 de mayo entre los candidatos a la Presidencia de la República por los partidos Del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido Verde Ecologista de México y la Unión Nacional Opositora, 12 de mayo y con toda certeza el más importante dado entre el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática y el 30 de mayo el celebrado entre Carlos F. Almada titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y Samuel del Villar representante del Partido de la Revolución Democrática. Por vez primera se ventilaban asuntos públicos en cadena nacional frente a la gran mayoría de ciudadanos. Debido a los formatos rígidos y preestablecidos de estos debates, ya que no prestaban lugar para interrupciones, la crítica "después del primero calificó a las exposiciones como frías y poco atractivas"⁶⁴ y también se cuestionó que no todos los partidos participaron en ellos. Sin embargo la televisión en México en materia de debates dió en consecuencia trascendental, fue que la decisión para emitir el voto fuera más privada y más desarticulada que la idea del voto corporativo. Al respecto otros analistas como Jorge Castañeda ofrecen reflexiones sobre el debate "Los participantes en el debate del 12 de mayo se manejaron muy mal ya que tuvieron una muy mala preparación al respecto y demostraron que se puede ganar un debate sin

⁶⁴ PESSCHARD, Jacqueline, en su ponencia Los formatos de los debates y su posible reglamentación jurídica, en el coloquio sobre debates entre candidatos presidenciales. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U N A M, 2 de mayo de 1994

tener un proyecto coherente e identificado con una base social mas o menos definida".⁶⁵

..... " La televisión es un medio que tiene ciertas exigencias muy precisas para quien aparece en ella, y la capacidad para transmitir un mensaje no es la misma, ni se requieren similares condiciones que las que demanda un contacto directo".⁶⁶

4. Comparación estadística de los Procesos Electorales Federales de 1991 y 1994.

Se puede observar en las tablas de participación de los partidos políticos en programas de radio y televisión, los tiempos que se otorgaron en los programas permanentes, adicionales, regionales y especiales a cada partido político, así como el total de transmisiones. (véase ANEXO 6, 6A, 7 y 7A), existe una diferencia significativa entre una y otra elección, respecto de los tiempos otorgados a los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal de 1994 se dio un incremento de 113.72% en el tiempo destinado a programas en radio y un aumento de 43.19% de tiempo para programas de televisión respecto a los otorgados en el Proceso Electoral Federal de 1991. Por lo que podemos concluir, que hubo más participación de los partidos políticos en los medios de comunicación para la difusión de sus plataformas políticas e ideología en éste último comicio; esto se traduce en una mayor cultura política para la ciudadanía y a la vez resalta la importancia que van adquiriendo éstos en la vida social y política del país.

Existe una diferencia muy notoria en tiempos y emisiones de los programas a que tienen derecho los partidos políticos, por lo que se obtendrán porcentajes de diferencia entre una y otra elección.

⁶⁵ CASTAÑEDA, Jorge. Sorpresas de la Vida. Mexico 1994, Aguilar, Nuevo Siglo, pp 71-75

⁶⁶ LOAEZA, Soledad. La importancia de la cultura de los debates, en el coloquio sobre debates entre candidatos presidenciales, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2 de mayo de 1994

En los programas permanentes en cuanto al tiempo destinado en radio y televisión fue de 15 minutos para cada partido político en ambas elecciones, no se presentó ningún cambio, sin embargo, en lo referente a las transmisiones destinadas en televisión para los partidos políticos disminuyó en 1.63% y en un 258.20% en radio. En el Proceso Electoral Federal de 1994 con respecto a 1991, tomando en cuenta que en 1991 contendieron 10 partidos políticos y en 1994 sólo 9, excluyendo así al Partido Revolucionario de los Trabajadores que no participó en los comicios de 1994. Se observa que se concedió el mismo tiempo en radio y televisión en ambas elecciones, lo que se incrementó de manera considerable fueron las emisiones para cada partido político.

En cuanto a la participación de los partidos políticos en los programas especiales se les concedió el mismo tiempo y emisiones en radio a los partidos políticos, en lo relativo a televisión la diferencia en emisiones fue de 50% y en tiempo fue de un 45.15% menos en las elecciones de 1994, tomando en cuenta la diferencia de partidos políticos que contendieron en dichas elecciones.

Por lo que se refiere a la participación de los partidos políticos en los programas adicionales durante los periodos de campaña electoral de 1991 y 1994, la diferencia de tiempos y emisiones se otorga de acuerdo a la fuerza electoral de cada partido político, conforme a su registro que conservaron en los comicios de 1988. Los Partidos Políticos Acción Nacional y De la Revolución Democrática obtuvieron el 114.28% favorable en tiempo en emisiones para televisión en 1994 y Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Ecologista de México y Del Trabajo conservaron el mismo tiempo en ambas elecciones en lo concerniente a emisiones, se registró un 167.02% en 1994. En lo concerniente a radio, Acción Nacional y de la Revolución Democrática aumentó 114.28% en tiempo en esta última elección. Los Partidos Revolucionario Institucional, Popular Socialista, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana, se mantuvieron en el mismo tiempo en ambos procesos electorales y a los Partidos

Demócrata Mexicano, Verde Ecologista de México y Del Trabajo no se les otorgó tiempo porque en relación al tiempo en radio, no se hizo ninguna gestión porque no se tuvo ninguna petición en este sentido por parte de los partidos políticos. (La Reunión de la Comisión de Radiodifusión que se llevó a cabo el 8 de mayo de 1991; se gestionaron los tiempos en radio y televisión a que tenían derecho los partidos, acta correspondiente p. 18). En lo concerniente a la participación de los partidos políticos en programas regionales durante las Elecciones Electorales Federales de 1991 y 1994, se otorgó de igual manera 7 minutos en televisión y en radio en ambos procesos, sólo denota una diferencia en las emisiones concedidas por los medios de comunicación masiva en radio, se incrementó en un 12.5% y en televisión el 50%. Por último se presentan los cuadros de participación de estos en programas de radio durante las elecciones de 1991 y 1994, concentrando el tiempo total de los cuatro programas a que tienen derecho los partidos político (véase ANEXO 8, 8A, 9 y 9A), se presenta la diferencia de 113.72% en aumento para las Elecciones Federales de 1994. La intervención de los partidos políticos en programas de televisión durante los comicios celebrados en 1991 y 1994, con la totalidad de tiempos otorgados la diferencia que se presenta es de 43.19% favorable en 1994 (véase ANEXO 10, 10A, 11, 11A).

CAPÍTULO QUINTO

Recopilación de propuestas para la reforma en materia electoral referentes al tema de la prerrogativa de radio y televisión

I. Propuesta de agenda para una nueva reforma electoral presentada por 5 Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Una vez concluidas las elecciones de 1994, Los Consejeros Ciudadanos Santiago Creel Miranda, Miguel Ángel Granados Chapa, José Agustín Ortiz Pinchetti, Ricardo Pozas Horcasitas y José Woldenberg Karakowsky se presentaron ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con un informe descriptivo del Proceso Electoral pasado, haciendo patente la necesidad de realizar una reforma electoral, por lo que formularon una "Propuesta de agenda para una nueva reforma electoral" que dieron a conocer en noviembre de 1994. En ella manifiestan la pretensión de recopilar las proposiciones hechas de los partidos políticos y de los grupos sociales interesados en el avance y la consolidación democrática del sistema electoral. Se presentan los elementos suficientes para una reforma electoral. Las propuestas se estructuran alrededor de 4 grandes ejes o apartados:

I Principios rectores, órganos y procedimientos electorales: Busca apuntalar dos principios básicos de la contienda electoral: la imparcialidad y la autonomía de la autoridad electoral.

II Condiciones de la competencia: El valor a alcanzar en este apartado, es el de la equidad. En los medios de comunicación se pretende legislar sobre el derecho a la información. Debe existir libertad de expresión en los medios de comunicación, respecto a cuestiones electorales; se incrementarán los tiempos oficiales para los programas de los partidos políticos en radio y televisión; se deben establecer topes en gastos de campaña para que la diferencia entre las fuerzas políticas no sea avasallante.

III. Democratización de la representación: Este apartado tiene por objeto, la democratización de los órganos representativos y de gobierno.

IV. Partidos, Asociaciones Políticas y Coaliciones. El objetivo de esta propuesta es el de coadyuvar a construir un sistema fuerte de partidos.

II. Acuerdo Político Nacional firmado por los dirigentes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

El 17 de Enero de 1995 se realizó el Acuerdo Político Nacional entre los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, firmando como testigo de honor el Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, conformándose *La Mesa de Trabajo permanente para la Reforma Política* instaurada por la Secretaría de Gobernación y los partidos políticos nacionales con representación en el Congreso de la Unión. En Mayo del mismo año se instaló la primera mesa especial relativa a la reforma electoral. Las principales propuestas se dieron a conocer el 16 de abril de 1996, el Partido Acción Nacional se retiró de la mesa de negociaciones por razones políticas y de inconformidad, pero el 1° de abril del mismo año presentó su iniciativa de reformas constitucionales y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ante la Cámara de Diputados. A continuación se presenta un cuadro comparativo de "Los acuerdos tomados en la mesa de trabajo por los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo y la iniciativa de reforma presentada por el Partido Acción Nacional".⁶⁷

⁶⁷ INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. *Reforma Electoral Federal: cuadro comparativo de los acuerdos tomados en la mesa de trabajo por el PRI, PRD y PT, y la iniciativa de reformas presentadas por el PAN*, pp. 18-20.

CAPÍTULO QUINTO

TEMA	ACUERDOS PRI, PRD Y PT	INICIATIVA DEL PAN
Comisión de Radiodifusión y Medios del Instituto Federal Electoral.	No se contempla.	Se crearía una Comisión de Radiodifusión y medios, con las mismas funciones pero presidida por la persona propuesta por los partidos políticos y aprobada por la mayoría del Consejo General.
Tiempo oficial gratuito.	El tiempo oficial gratuito se aumentaría substancialmente dependiendo de la elección de que se trate. El tiempo oficial se asignaría en mejores horarios que los actuales.	La difusión de los programas de los partidos políticos debería realizarse dentro de los horarios que garanticen adecuados índices de audiencia.
Distribución del tiempo oficial en períodos electorales	El 70% se distribuiría conforme a la fuerza electoral y el 30% con un criterio inverso a la misma.	No se contempla.
Uso de catálogo de tarifas para publicidad y medios impresos	Se utilizaría un catálogo de tarifas para publicidad en los medios impresos y tendría la identificación que corresponde a publicidad pagada.	No se contempla.
Derecho de aclaración en los medios de comunicación social.	Se establecería el derecho de aclaración en todos los medios de comunicación social.	Se establecería el derecho de rectificación en todos los medios.
Debates entre candidatos	El Instituto Federal Electoral estaría obligado a apoyar la realización de debates públicos, siempre y cuando haya acuerdo entre partidos y candidatos.	No se contempla.

El 17 de enero de 1995, los presidentes de los cuatro partidos políticos que cuentan con representación en el Congreso de la Unión, suscribieron los compromisos para un Acuerdo Político Nacional, los puntos más relevantes de éstos son reconocer la concordia y la paz social como valores fundamentales, fortalecer el régimen democrático y arribar a un estado de derecho pleno sobre la base del diálogo y la observancia de la legalidad, como vías idóneas para impulsar el cambio que demanda la sociedad mexicana. En los compromisos para un Acuerdo Político Nacional, se reconoció a la reforma electoral como un gran avance para el perfeccionamiento democrático en México, asumiendo el compromiso de avanzar en la conclusión de una reforma definitiva que asegure la legalidad, equidad y transparencia a los procesos comiciales.

III. Convocatoria del Instituto Federal Electoral para discutir la agenda de la reforma político-electoral.

Se propone la creación de una Comisión Legislativa conjunta, encargada de organizar el diálogo nacional para la reforma política por medio de encuentros y foros, estableciéndose para tal efecto, la agenda respectiva. Así el Instituto Federal Electoral, por conducto del Consejo General, en su sesión del 7 de abril de 1995, acordó convocar a la ciudadanía a un foro nacional para discutir la Agenda de la Reforma Política Electoral. Conforme a lo dispuesto en el punto segundo de dicho acuerdo, se creó un Comité Organizador integrado por los Consejeros Ciudadanos, los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los Partidos Políticos, encargados de tomar las decisiones necesarias para la realización y buen funcionamiento del Foro Nacional.

El 19 de Junio de 1995, se publicó en los periódicos de circulación nacional la convocatoria correspondiente fijándose las bases a que deberían sujetarse para lo cual se determinaron como sedes de las sesiones públicas, en las ciudades de Xalapa, Guadalajara, Toluca, Durango y el Distrito Federal (cabeceras de las 5 circunscripciones plurinominales, demarcación geográfico-electoral del país). Las propuestas y opiniones formuladas por los participantes en este foro nacional para discutir la Reforma Política Electoral, en su momento, se sumarán a los trabajos de las Camaras de Diputados y de Senadores, relacionadas con las posibles reformas al marco jurídico que rige los Procesos Electorales Federales, para perfeccionar las instituciones democráticas

IV. Seminario del Castillo de Chapultepec: sesenta puntos para la reforma política electoral.

A fin de lograr un análisis completo se invitaron a especialistas en la materia y miembros destacados de los cuatro partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión. Iniciando así lo que se llamaría el Seminario del Castillo de

Chapultepec, teniendo como sede el alcázar del mismo. La duración de éste evento fue de enero a octubre de 1995 y el trabajo realizado consistió en el desarrollo de 60 puntos sobre temas de política electoral, de los cuales retomamos a efecto de nuestro análisis, el que se refiere a: "las condiciones de equidad en los medios de comunicación", y consideramos de suma importancia los siguientes:

- a) Que el principio de equidad rija el acceso de los candidatos a los medios de comunicación colectiva.
- b) Que las prerrogativas de los partidos políticos se distribuyan en la misma regla del financiamiento; 40% por el principio de igualdad y 60% por el principio de proporcionalidad.
- c) Que se incluya un capítulo especial en la Ley Electoral que regule los tiempos propuestos para los periodos electorales y no electorales; y que el Instituto Federal Electoral esté obligado a elaborar programas con objetivos de educación cívica y fomento de cultura democrática.
- d) Establecer un canal público de televisión y una estación de radio, ambos en cadena nacional, para el fomento de la cultura democrática, dependientes del Congreso de la Unión. En las épocas de campaña el Consejo General fije la norma para que el Instituto Federal Electoral administre los tiempos de este canal público. Transmitir los debates de los candidatos y la presentación de los programas y las propuestas de los partidos políticos. Compartir tiempos relativos a las prerrogativas con los medios masivos de comunicación privados.
- e) Que se realice una reforma a la Ley de Radio y Televisión.
- f) Que la publicidad sea cotizada en los medios con ó en los mismos términos, condiciones y precios de la publicidad comercial y que en tiempos de campaña no se rebase el tope determinado en porcentaje asignado.

g) Que el Instituto Federal Electoral difunda los resúmenes de la información noticiosa de las campañas electorales en medios de comunicación. Asimismo divulgue debates públicos de los candidatos y presentar públicamente las plataformas electorales.

h) Que se legislen los derechos de réplica y reclamación de los partidos políticos y los candidatos frente a las informaciones falsas o deformadas, calumniosas o difamatorias, emitidas por los medios de comunicación masiva.

Con la finalidad de proponer elementos que nos permitan implementar mejoras a los procedimientos en materia de la prerrogativa de radio y televisión otorgada a los partidos políticos, hemos retomado el sentido de algunas de las propuestas formuladas por Consejeros Ciudadanos del Instituto Federal Electoral, así como de los partidos políticos nacionales en la Mesa de Trabajo Permanente para la Reforma Política instaurada por la Secretaría de Gobernación y el Foro Nacional para la Discusión de la Agenda de la Reforma Política Electoral.

CAPÍTULO SEXTO
Reformas constitucionales

I. Reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral (22 de agosto de 1996).

Después de 18 meses de intensas discusiones y negociaciones las cuatro principales fuerzas políticas del país (PRI, PAN, PRD y PT) aprobaron por unanimidad, la reforma constitucional en materia política electoral. Se aprobó el dictamen el cual prevé cambios a 18 artículos constitucionales, recibió a favor 455 votos y ninguna en contra, constituyéndose un acto insólito en los 172 años de historia legislativa nacional. De inmediato fue turnado al Senado para su análisis y discusión, siendo esta aprobado con 124 votos de los legisladores, nadie sufragó en contra y, en consecuencia el documento fue turnado a los Congresos de los Estados para análisis y eventual aprobación, a fin de que las reformas entren en vigor. "El resultado de la votación en los Congresos locales en los 31 Estados de la República fueron 905 votos a favor del decreto (91.41%), los votos en contra fueron 12 (1.21%) en ausencias 68 (6.86%) y 5 abstenciones (0.52%)".⁶⁸

La iniciativa de modificaciones y adiciones a la Constitución en materia de reforma electoral y política para el Distrito Federal consta de reformas y adiciones a 18 artículos que son: la fracción III del artículo 25; la fracción III del artículo 36; el artículo 41, de su párrafo segundo en adelante, el artículo 56; los párrafos segundo y tercero del artículo 60; la fracción del artículo 74; los párrafos primero, cuarto y octavo del artículo 99; los párrafos primero y segundo del artículo 101; el encabezado de la fracción II del artículos 105; el primer párrafo del artículo 111; el tercer párrafo de la fracción II del artículo 116 y el artículo 122; se adicionan dos párrafos tercero y cuarto al artículo 98; un inciso f) a la fracción II y dos párrafos, cuarto y quinto, a la fracción III del artículo 105; y una fracción IV al artículo 116, por lo que se recorren las fracciones IV, V y VI vigentes para quedar como V, VI y VII; se derogan la fracción VI del artículo 73; y el segundo párrafo del artículo tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3

⁶⁸ El Nacional, La Reforma Constitucional Electoral, suplemento, año LXVIII, tomo VI, Número 24, 359, 27 de noviembre de 1996, p. XI

del mismo mes y año, por el que se reformaron los artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100. Para actualizar nuestra tesis con las recientes reformas que ha sufrido nuestra carta magna, en este capítulo se mencionará los preceptos constitucional que afecten a nuestro tema de tesis.

Artículo 35...

I.

II. ...

III. **Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;**

IV. ...

V. ...

Artículo 36. ...

I. ...

...

II.

III. **Votar en las elecciones populares en los términos que señala la ley;**

IV. ...

V. ...

Artículo 41. ...

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre el origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de la Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del

financiamiento público que le corresponde a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deben imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realizará a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los Órganos Ejecutivos y Técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del

Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El Consejero Presidente y los Consejos Electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho Consejeros Electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el Consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los Consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y

educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar. Ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

Artículo 54. ...

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional,

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancia de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que corresponden al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ellos en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. La cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años

CONCLUSIONES

PRIMERO: Las elecciones de 18 de agosto de 1991 presentaron un avance de la oposición y una disminución en los niveles de abstención obteniendo más del 60% de participación de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral. En cuanto a los comicios celebrados el 21 de agosto de 1994 lograron gran afluencia de votantes 35 millones 556 mil 516, por lo que hubo mayor participación de la ciudadanía en los comicios electorales de 1994. Por lo que podemos concluir que la participación ciudadana ha logrado importantes niveles de intervención en los procesos electorales, en un promedio nacional llegó a un 77.8% en 1994 y en 1991 fue del 61.0% lo que refleja una clara voluntad del pueblo de México por avanzar hacia una etapa de participación electoral.

SEGUNDO: En un aspecto legal la legislación en materia electoral se ha comprometido mejorar los aspectos relacionados con el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, asegurándole un equilibrio en tiempos y espacios. Se llevaron a cabo cambios importantes que garantizaron estas elecciones, reformándose la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para contribuir al fortalecimiento del Proceso Democrático.

TERCERO: En lo concerniente a la cantidad de tiempos otorgados en las elecciones de 1991 y 1994, podemos deducir que en la última elección se otorgaron 17,316 minutos en radio y 5,061 minutos en televisión más con respecto a la elección de 1991 demostrando así un avance del 43.19% de tiempo para programas en ambos medios. Significando una evolución de nuestro sistema.

CUARTO: Las campañas electorales de ambos procesos electorales han demostrado notorias desigualdades, se careció de recursos económicos suficientes para su ejecución, manifestando dificultades en algunos partidos políticos para dar a conocer a sus candidatos ante el electorado, falta de arraigo en la población, ausencia de estructuras organizativas adecuadas para realizar un verdadero trabajo electoral. Igualmente se detectaron insuficiencias en las campañas electorales como

falta de ofertas en sus plataformas políticas ya que no se enfocan a la realidad, no analizan los problemas particulares de cada Estado o Ciudad. Desde nuestro punto de vista es conveniente ofrecer soluciones inmediatas y explotar los recursos naturales que se tienen en cada Estado, o bien analizar los problemas que se tienen en cada lugar. Asimismo capacitar política y electoralmente a sus integrantes o simpatizantes, fomentando el verdadero valor pluripartidista en México.

QUINTO: En lo concerniente al papel de los medios de comunicación se han brindado más espacios a los partidos políticos. Aunque el medio más limitado es la televisión ya que ofrece menos tiempo, canales y horarios de menor auditorio, o bien sigue dominante la propaganda del Partido de Gobierno y casi nula la publicidad de otros partidos políticos. Por lo que se debe atacar el problema pugnando por una reforma al actual artículo 41 constitucional donde se obligue sólo en año electoral brindar mejores horarios y canales con mayor teleauditorio contribuyendo a la formación de opinión de votantes, exigiendo a los medios de comunicación, coordinen sus tiempos y programación sin perjuicios de estos.

SEXTO: Dentro de los estudios electorales que hemos investigado, podemos afirmar que la experiencia mexicana en materia de acceso a los partidos políticos en radio y televisión, han aportado varios elementos de análisis, debido a que las legislaciones mexicanas han contribuido para que las condiciones de competencia electoral se vayan dando de manera equitativa. Dicha afirmación se basa en los resultados que se ha obtenido, en cuanto a la participación de los electores y la constante preocupación de los representantes de los partidos políticos por mejorar las condiciones de igualdad en tiempos y mecanismos.

SÉPTIMO: Las reformas electorales que se han dado en esta década han sido de gran importancia en México, se establecen y fijan nuevas estructuras, procedimientos y mecanismos para la integración de las prerrogativas de los partidos políticos. A la fecha se han implementado nuevos lineamientos para otorgar tiempos en radio y televisión. A través de la historia se han presentado avances como en la

Ley Federal Electoral de 1973, se otorgo hasta 10 minutos quincenales en radio y televisión con cobertura nacional siendo esta la primera ley que reglamenta dicha prerrogativa. En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, no se señala un tiempo específico asignado a los partidos políticos, pero ya se fija una periodicidad en el acceso de los medios de comunicación. En cuanto al Código Federal Electoral de 1987, se aumenta el tiempo a 15 minutos mensuales, la prestación de los tiempos se da por sorteo y todos los partidos políticos participan en un programa mensual. El actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales incrementa el tiempo en periodos electorales de acuerdo a su fuerza electoral transmite programas con cobertura regional, la presentación de sus programas se hará mediante sorteos semestrales. En México se ha desarrollado las condiciones de dicha prerrogativa, tanto en la materia de producción como de transmisión, tendientes a mejorar la calidad, el formato. La duración y el número de apariciones de cada partido.

OCTAVO: Las actuales reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 fracción II se estableció un párrafo el cual modifico la anterior estructura, otorgándoles a los partidos políticos el derecho de uso en forma permanente a los medios de comunicación social, sólo en periodos electorales se aumentará garantizando de manera equitativa los elementos necesarios para dicho funcionamiento. Pero creemos que no es suficiente ya que el problema actual no se solucionara así se requiere de mayor difusión, que el electorado este debidamente informado de las políticas o ideología de cada partido político. Por lo que nuestra propuesta sería que los programas de los partidos políticos contengan mensajes nacionalistas, hacer alusión a nuestras costumbres, idiosincrasia, mediante un programa educativo, cabe aplicar la fracción II del artículo 3º Constitucional, tomando en cuenta dichos criterios para la elaboración del programa que transmitirán los partidos políticos al electorado.

NOVENO: Nuestro país demanda una urgente cultura política y partidaria, para que se desarrolle en forma sistemática, el respeto a la libertad de expresión política, a

fin de que los ciudadanos se interesen en formar nuevos partidos políticos, enriqueciendo al país. Así la ciudadanía no identificará a un partido dominante, o a uno de oposición, sino que los descubran por su verdadero contenido, abatiendo al abstencionismo.

DÉCIMO: Una novedad muy importante en la actual reforma fue que después de 18 meses de intensas y accidentadas negociaciones, por primera vez se logro un acuerdo unánime de todos los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión para reformar y adicionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral.

DÉCIMO PRIMERO: México a presentado un avance de manera notable, respecto a los derechos políticos, como el conceder el voto a las mujeres, la disminución de edad ciudadana de los 21 años a los 18 años, cuando se elimino la restricción a los ministros de culto para votar y ser votados a condición de haber dejado el ministerio de culto cinco años previos al de la elección. En esta actual reforma se consolida el derecho de asociación con fines políticos se ejerza en forma libre e individual, asimismo se concede una protección constitucional de los derechos políticos de los ciudadanos al poder acudir al Tribunal del Poder Judicial de la Federación, cuando sientan vulnerados sus derechos.

DÉCIMO SEGUNDO: La actual reforma al Código Electoral garantiza a los partidos políticos disponer de tiempos suficientes gratuitos del Estado, adicionales a los que recibían en condiciones permanentes durante las campañas electorales. Asimismo el Instituto Federal Electoral tendrá que pagar promocionales en radio y televisión de 20 segundos de duración cada uno de ellos para distribuirlos a los partidos políticos. También habrá 10,000 promocionales -spots- de radio y 400 por televisión ambos mensuales

DÉCIMO TERCERO: Los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en la sociedad. En la medida en que el país se urbaniza, la comunidad

se educa y la competencia electoral se vuelve más intensa. Por lo que se deben incluir medidas estratégicas en la radio y televisión, reglamentar programas de debate entre candidatos de los partidos políticos contendientes. Así como la voluntad política de los hombres y el debido cumplimiento de la ley.

ANEXOS

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL ELECTORAL (1974)	LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (1977)	CONSTITUCION FEDERAL (1957)	CONSTITUCION FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (1990)	CONSTITUCION FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (REFORMAS DE 1993)
<p>Art. 39 III - Se establece por primera vez la posibilidad de que los partidos políticos nacionales cuenten con el acceso a los medios de comunicación por electrónicos exclusivamente en los períodos electorales</p> <p>I - Se señalan los tiempos específicos de acceso de los partidos políticos nacionales a la radio y televisión y se establecen cuatro requisitos generales</p> <p>1) Registro de candidatos</p> <p>2) Calendario para la difusión de programas</p> <p>3) Designación de tiempos</p> <p>4) Objeto de la difusión de los programas de los partidos</p> <p>2 - Se establece la normatividad que observan los partidos políticos para la difusión de los programas, así como los temas que podrán abordar para la propagación de sus bases ideológicas, se señala como limitante en la exposición de sus ideas el respeto a la vida privada, a la dignidad personal, la moral, el derecho de los terceros, no incitar a la comisión de algún delito, la</p>	<p>Art. 48 I - Se dan avances en relación al tiempo otorgado a los partidos</p> <p>II - Se otorgan elementos y materiales permanentes para la realización de trabajos editoriales</p> <p>III - Se otorgan elementos especiales de apoyo para que los partidos políticos nacionales durante los procesos electorales realicen las actividades encaminadas a la obtención del sufragio popular</p> <p>IV - Se ratifica la exención de impuestos y derechos</p> <p>V - Se ratifican las franquicias postales y telegráficas</p> <p>Art. 49 Se establecen nuevamente las normas de carácter general para que la Comisión Federal Electoral determine las modalidades y formas y requisitos a que los partidos políticos se sujetaron</p> <p style="text-align: center;">SECCION A. RADIO Y TELEVISION</p>	<p>Art. 51 Se establece el derecho de los partidos a nombrar un representante ante la Comisión de Radodifusión para la supervisión en la elaboración de sus programas</p> <p>Art. 52 Se asigna específicamente el tiempo de 15 minutos mensuales en los medios de comunicación. No son acumulables los tiempos asignados a los partidos políticos nacionales en el caso de coaliciones</p> <p>Art. 56 Se establece la calendarización en el procedimiento para la elaboración de los programas de los partidos políticos nacionales</p> <p>Art. 57 Se establece que los partidos políticos tendrán derecho además del tiempo regular mensual a participar conjuntamente en un programa especial que establecerá y coordinará la Comisión de Radodifusión para ser transmitido por radio y televisión dos veces al mes</p>	<p>Art. 42 Los partidos políticos, al ejercer sus prerrogativas en radio y televisión, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales</p> <p>Art. 43.... La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión Federal Electoral tendrá a su cargo la producción y difusión de los programas de radio y televisión de los partidos políticos correspondientes</p> <p>2 - La Comisión de Radodifusión será presidida por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. Cada uno de los partidos políticos tendrá derecho de acreditar ante la Comisión un representante con facultades de decisión sobre la elaboración de los programas de su partido</p> <p>Art. 44 Del tiempo que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión cada partido político disfrutará de 15 minutos men-</p>	<p>Art. 42 1 (No se modifico)</p> <p>Art. 43 1 - La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión de Radodifusión del Instituto Federal Electoral tendrán a su cargo la producción y difusión de los programas de radio y televisión de los partidos políticos, así como el trámite de las aperturas de los tiempos correspondiente</p> <p>2 (No se modifico)</p> <p>Art. 46 1 (No se modifico) 2 (No se modifico) 3 (No se modifico)</p> <p>Art. 47 1 (No se modifico)</p> <p>Art. 48 1 - Los partidos políticos tienen el derecho exclusivo de contratar tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto</p> <p>2 - La Dirección General del Instituto Federal Electoral Solicitará oportunamente la intervención de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de que les sean</p>

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL ELECTORAL (1974)	LEY FEDERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN ELECTORAL (1977)	CÓDIGO FEDERAL DE ELECTORACIONES (1977)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (1990)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (REFORMAS DE 1993)
<p>perturbación del orden</p> <p>3- Se otorgan hasta 10 minutos quincenales en radio y televisión con cobertura nacional para la difusión de sus tesis ideológicas.</p> <p>Se establecen modalidades para la realización de sus programas. Se establece la modalidad para que los partidos políticos en común elaboren sus programas y exista un conductor en común.</p> <p>4- Se señala la normatividad a que sujetará la solicitud de los partidos políticos para hacer uso del tiempo que le corresponda al Estado, y establecen canales y horarios, para el aprovechamiento del tiempo señalado.</p> <p>5- Se establece el órgano técnico encargado de elaborar los programas de los partidos políticos nacionales (Comisión de Radiodifusión).</p> <p>6- Se faculta a la Comisión Federal Electoral para autorizar la repetición de programas.</p> <p>7- La Comisión Federal Electoral velará porque los Partidos observen la ley de la</p>	<p>a) Se hace la separación específica de las facultades de la Comisión de Radiodifusión, señalándose las de carácter técnico exclusivamente.</p> <p>b) Se hace referencia que del tiempo que le corresponde al Estado se asigne a los partidos políticos en forma equitativa y mensual.</p> <p>Observación: no se señala el tiempo específico asignado a los partidos políticos, pero se establece ya una periodicidad en el acceso a los medios.</p> <p>c) Se otorga asignación preferencial a los partidos políticos nacionales en relación al tiempo que le corresponda al Estado.</p> <p>d) Las transmisiones podrán ser ampliadas en los períodos electorales (se adiciona una modalidad en relación a la periodicidad mensual señalada).</p> <p>e) Se amplía la cobertura nacional.</p> <p>f) Queda a cargo de la Comisión de Radiodifusión determinar los horarios, fechas y canales de transmisión.</p> <p>g) La Comisión de</p>	<p>- Transmisión Permanente</p> <p>- En todo tiempo la Comisión de Radiodifusión podrá solicitar la ampliación de tiempos asignados a "Período de las transmisiones Art. 53 segundo párrafo".</p> <p>La duración de las transmisiones se incrementará en períodos electorales (Art. 52).</p> <p>- Los partidos políticos participarán de conformidad con su fuerza electoral en la Comisión Federal Electoral que es la máxima autoridad en ésta materia encontrándose entre sus funciones la de proveer lo relativo a las prerrogativas con atego al Código.</p> <p>- Se decide por sesenta y seis meses el orden de presentación de los programas (Art. 54).</p> <p>- Además del tiempo regular mensual los partidos políticos tendrán derecho a participar en un programa especial que coordinará la Comisión de Radiodifusión y que se transmitirá 2 veces a mes.</p>	<p>suales en cada uno de estos</p> <p>2- La duración de las transmisiones será incrementada en períodos electorales para cada partido político, en forma proporcional a su fuerza electoral.</p> <p>3- Los partidos políticos utilizarán por lo menos la mitad del tiempo que le corresponda durante los procesos electorales definiendo el contenido de sus plataformas electorales.</p> <p>4- Sin perjuicio de lo anterior, a solicitud de los partidos políticos podrán transmitirse programas en cobertura regional. Estos programas no excederán de la mitad del tiempo asignado a cada partido para sus programas de cobertura nacional.</p> <p>5- Los partidos políticos tendrán derecho además del tiempo regular mensual a participar conjuntamente en un programa especial que establecerá y coordinará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para ser transmitidos por radio y TV 2 veces al mes.</p>	<p>proporcionados los dos catálogos de horarios y tarifas correspondientes, disponibles para la contratación por los partidos políticos para dos períodos del 15 de enero al 15 de abril del año de la elección, y del 16 de abril hasta tres días antes del señalado por este Código para la jornada electoral, respectivamente.</p> <p>3- Por medio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección General del Instituto, pondrá a disposición de los partidos políticos, el primer catálogo de los tiempos, horarios, canales y estaciones, en la sesión que realice el Consejo General en la primera semana de noviembre del año anterior al de la elección y el segundo en la sesión correspondiente al mes de enero del año de la elección.</p> <p>4- Los partidos políticos deberán comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las estaciones, canales y horarios en los que tengan interés tiempos conforme al primer y segundo</p>

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL DE ELECTRICIDAD (1974)	LEY FEDERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE PROFESIONES ELECTORALES (1977)	CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL (1977)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (1990)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (REFORMAS DE 1991)
<p>materia y los demás ordenamientos inherentes a la transmisión de los programas</p> <p>a) Tiempo disponible en radio y televisión</p> <p>b) Prerrogativas especiales durante los periodos electorales (ampliar tiempos, canales y frecuencias)</p> <p>c) Apoyo al Estado para la presencia de los partidos políticos en radio y televisión</p> <p>d) Participación de los partidos políticos en la elaboración, difusión de sus programas</p> <p>e) Posibilidad de contratación privada de tiempos en la radio y la televisión</p> <p>f) Sistema de distribución de los tiempos</p> <p>g) Programa especial</p>	<p>Radiodifusión hará las gestiones necesarias para la obtención de los tiempos y queda a su cargo la realización técnica de los programas de los partidos políticos</p> <p>i) Se amplía la gama de posibilidades en cuanto al contenido de los programas de los partidos políticos</p> <p>ii) Se incluyen los programas con cobertura regional. Se faculta la Comisión Federal Electoral para solicitar la aplicación de los tiempos asignados a los partidos</p> <p>Se establece ya el acceso a los medios de comunicación con las modalidades inherentes en los periodos electorales extraordinarios</p> <p>En cuanto a la transmisión permanente todos los partidos políticos disfrutarán de dos horas y un máximo de cuatro horas sin que el tiempo para cada uno sea inferior a los quince minutos mensuales. (Art. 34 del Reglamento)</p> <p>La Comisión Federal Electoral ordenará a la Comisión de Radiodifusión que se incremente la frecuencia de las transmisiones en la medida</p>	<p>Art. 45.</p> <p>1 - Los partidos políticos harán uso de su tiempo mensual en dos programas semanales. El orden de presentación de los programas se hará mediante sorteos semestrales</p> <p>2 - La Comisión de Radiodifusión contará con los elementos humanos y técnicos suficientes para garantizar la localización en la producción y la inmediata difusión de los mensajes de los partidos políticos</p> <p>Art. 46...</p> <p>1 - La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, determinará las fechas, los canales, las estaciones y horarios de transmisiones. Asimismo, tendrá las precisiones necesarias para que la programación que correspondiera a los partidos políticos tenga la debida difusión a través de la prensa de circulación nacional</p> <p>2 - Los tiempos determinados a las transmisiones de los programas de los partidos políticos y del Instituto Federal Electoral tendrán preferencia dentro de la programación</p>	<p>catálogos que les fueron proporcionados del primero a más tardar el 15 de diciembre del año anterior al de la elección por lo que hace a la campaña de Presidente y a más tardar el 31 de enero del año de la elección para campañas de Senadores y Diputados, el segundo a más tardar el 28 de febrero del año de la elección para campaña de Presidente y el 15 de marzo del mismo año para campañas de Senadores y Diputados</p> <p>5 - En el evento de que dos o más partidos políticos manifiesten interés en contratar tiempos en un mismo canal o estación, en los mismos horarios, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, aplicará, en su caso, el procedimiento siguiente</p> <p>a) Se dividirá el tiempo total disponible para contratación de canal o estación por mitades</p> <p>b) La primera mitad del tiempo disponible para contratación se dividirá en partes iguales entre el número de concurrentes en contrato, el restante será el tiempo que cada partido</p>	

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL ELECTORAL (1974)	LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (1975)	CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL (1975)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES TORRELES (1980)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES (REFORMAS DE 1993)
	<p>que se aproxime el día de la elección (Art 36 del Reglamento)</p> <p>- El Estado está obligado a proporcionar a los partidos políticos una parte del tiempo del que por ley les corresponde en las estaciones de Radio y en los Canales de Televisión de manera permanente, equitativa y gratuita</p> <p>- Los partidos políticos participan con un comisionado de la Comisión Federal Electoral, que es el máximo organismo electoral encontrándose entre sus atribuciones la de proveer que lo relativo a las prerrogativas se desarrollen con apego a la ley (Art 78 y 82 fracc. IV LFOPE)</p> <p>- En la Comisión de Radiodifusión participan a través de un representante por partido (Art 41 del Reglamento)</p> <p>- Programación y Difusión</p> <p>Los representantes de los partidos políticos ante la Comisión de Radiodifusión manifestarán sus posiciones respectivas y horarios, quien los determina y somete a</p>		<p>general en el tiempo estatal en la radio y la televisión</p> <p>3- La Dirección Ejecutiva gestionará el tiempo que sea necesario en la radio y televisión para la difusión de las actividades del Instituto así como las de los partidos políticos</p> <p>Art. 47....</p> <p>1- La Dirección General del Instituto Federal Electoral tomará los acuerdos pertinentes a fin de que el ejercicio de estas prerrogativas en los procesos electorales extraordinarios, se realice con las modalidades de tiempos, coberturas, frecuencias radiales y canales de televisión para los programas de los partidos políticos con contenidos regionales o locales Este tiempo de transmisión de los partidos políticos no se computará con el utilizado en emisiones de cobertura nacional</p> <p>Art. 48</p> <p>1- La Dirección General del Instituto solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes su intervención a fin de</p>	<p>político podrá contratar. Si hubiese tiempos no adquiridos,</p> <p>se acumularán para la segunda mitad</p> <p>c) La segunda mitad del tiempo se pondrá a disposición de los partidos interesados en adquirirlo, el que contratarán en el orden que les corresponda a su fuerza electoral y será proporcional a su porcentaje de votos obtenidos en la última elección de Diputados de mayoría relativa Si hubiese tiempos sobrantes volverán a estar a disposición de los concesionarios o permisionarios y no podrán ser objeto de contratación posterior por los partidos políticos o candidatos, y</p> <p>d) En las divisiones de los tiempos señalados en los incisos anteriores, se procurará igualdad de horarios, canales y estaciones</p> <p>6.- En el caso de que sólo un partido político manifieste interés por contratar tiempo en un canal o estación, podrá hacerlo hasta por el límite que los concesionarios o permisionarios hayan dado a conocer</p>

DISPOSICIONES EN MATERIA DE PRERROGATIVAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO

LEY FEDERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (1976)	LEY FEDERAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (1977)	CONSTITUCIÓN FEDERAL (1977)	LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES ELECTORALES (1980)	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES ELECTORALES (REFORMAS DE 1991)
	<p>consideración de la Comisión Federal Electoral para que los apruebe (Art. 49, sección A, inciso f) LFOPPE y 41 del Reglamento)</p>		<p>que los concesionarios de radio y televisión le proporcionen las tarifas que registrarán para los tiempos que los partidos políticos pudiesen contratar a partir de la fecha de registro de sus candidatos. Dichas tarifas no serán superiores a las de la publicidad comercial</p>	<p>como el tiempo disponible para efectos de este artículo.</p> <p>7.- Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación de los tiempos, canales y estaciones para cada partido, el Instituto procederá a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a darlos a conocer con el objeto de que lleven a cabo directamente la contratación respectiva, de la misma manera la Dirección Ejecutiva comunicará a cada uno de los concesionarios y permisionarios para que sepan que es lo que cada partido está autorizado a contratar con ellos.</p> <p>8.- En uso de los tiempos contratados por los partidos políticos en los términos de este Código en los medios de cobertura local, los mensajes alusivos a sus candidatos a Diputados y Senadores, sólo podrán transmitirse a partir de la fecha en que sean registrados</p>

**PREROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN
EN LAS LEGISLACIONES ELECTORALES**

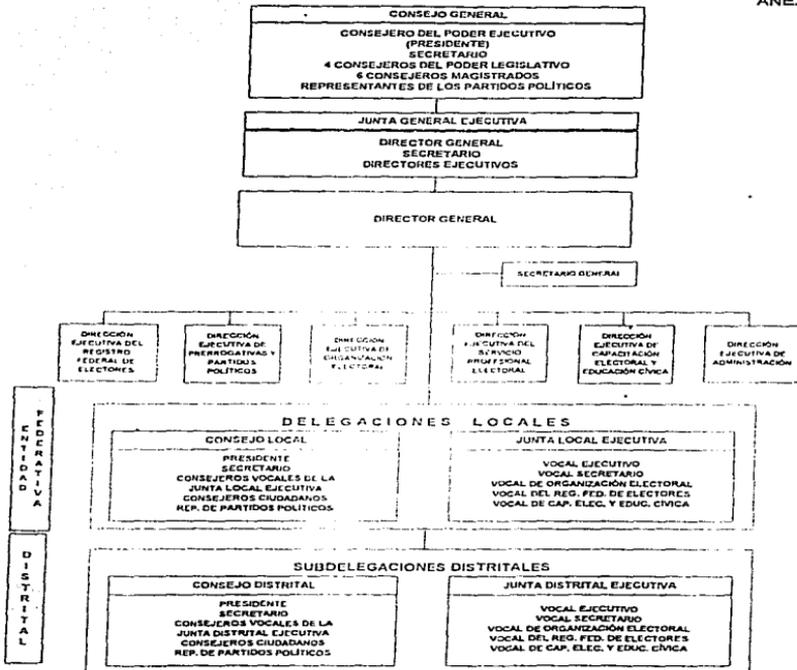
ANEXO 2

LEY ELECTORAL	TIEMPO	MODALIDAD DE TRANSMISIÓN
<p align="center">Ley Federal Electoral (1973)</p>	<p>Hasta 10 minutos quincenales en radio y televisión.</p>	<p>Los programas son de cobertura nacional. Los partidos exponen individualmente o en conjunto su ideología. Estos pueden repelirse en una o varias entidades del país.</p>
<p align="center">Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1977)</p>	<p>Cada partido dispone de un tiempo determinado por el ordenamiento específico, en forma equitativa cada mes.</p>	<p>Los programas son de cobertura nacional. Las transmisiones están integradas con el programa de un solo partido, o con los programas de varios o de todos los partidos. La duración de las transmisiones se incrementa en periodos electorales. Los partidos políticos tienen prioridad en tiempo de radiodifusión.</p>
<p align="center">Código Federal Electoral (1987)</p>	<p>Cada partido dispone de 15 minutos mensuales en radio y televisión.</p>	<p>Los programas son de cobertura nacional o regionales hay también especiales. La duración de las transmisiones se incrementa en periodos electorales. Los partidos tienen prioridad en la programación estatal en radio y televisión.</p>
<p align="center">Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1990)</p>	<p>Cada partido tiene derecho a 15 minutos mensuales en radio y televisión.</p>	<p>Los programas son de cobertura nacional y regional; hay también especiales. La duración de las transmisiones se incrementa en periodos electorales (programas adicionales). El incremento de tiempo se distribuye de acuerdo a la fuerza electoral de cada partido. Cada uno de estos debe emplear la mitad de su tiempo para difundir sus <i>plataformas electorales</i>. Los programas de los partidos y del IFE tendrán prioridad dentro de la programación general en el tiempo estatal de radio y televisión. Para la publicidad pagada por los partidos, el Instituto Federal Electoral solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) gestionar ante los concesionarios de radio y televisión tantas que no sean superiores a las de la publicidad comercial.</p>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUAL

ANEXO 3

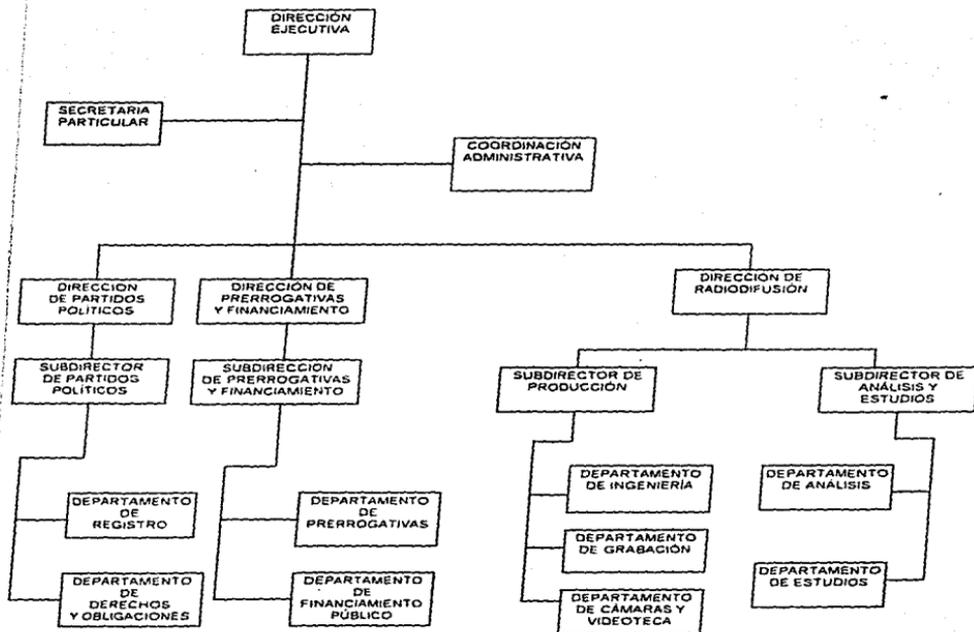


FEDERATIVA

DISTRITAL

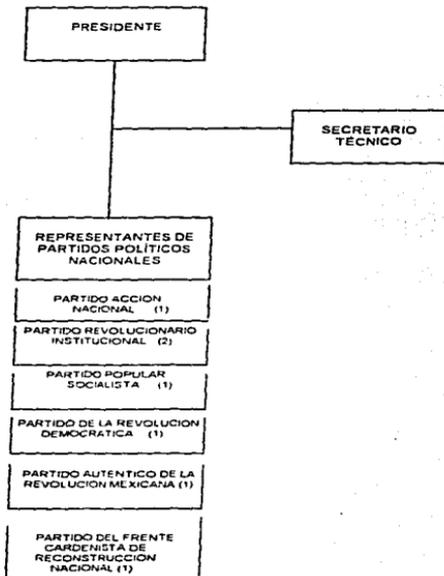
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 4



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE RADIODIFUSIÓN

ANEXO 5



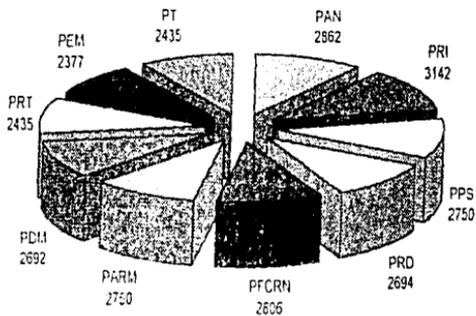
**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991
TIEMPOS TOTALES**

ANEXO 6

PARTIDO	TIEMPO EN TELEVISIÓN (EN MINUTOS)	TIEMPO EN RADIO (EN MINUTOS)	TIEMPO TOTAL DE TRANSMISIONES
Acción Nacional	1252 20 HRS 52 MIN	1610 26 HRS 50 MIN	2862 47 HRS 42 MIN
Revolucionario Institucional	1404 23 HRS 24 MIN	1738 28 HR 58 MIN	3142 52 HRS 22 MIN
Popular Socialista	1196 19 HRS 56 MIN	1554 25 HRS 54 MIN	2750 45 HRS 50 MIN
De la Revolución Democrática	1168 19 HRS 28 MIN	1526 25 HRS 26 MIN	2694 44 HRS 54 MIN
Frente Cardenista de Reconstr. Nacional	1224 20 HRS 24 MIN	1582 26 HRS 22 MIN	2806 46 HRS 46 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	1196 19 HRS 56 MIN	1554 25 HRS 54 MIN	2750 45 HRS 50 MIN
Demócrata Mexicano	1134 18 HRS 54 MIN	1558 25 HRS 58 MIN	2692 44 HRS 52 MIN
Revolucionario de los Trabajadores	1057 17 HRS 37 MIN	1378 22 HRS 58 MIN	2435 40 HRS 35 MIN
Ecologista de México	1029 17 HRS 9 MIN	1348 22 HRS 28 MIN	2377 39 HRS 37 MIN
Del Trabajo	1057 17 HRS 37 MIN	1378 22 HRS 58 MIN	2435 40 HRS 35 MIN
TOTAL	11717 MIN	15226 MIN	26943 MIN
EQUIVALENCIA	195 HRS 17 MIN	253 HRS 46 MIN	449 HRS 3 MIN

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991
TIEMPOS TOTALES**

ANEXO 6A



TIEMPO TOTAL = 449 HORAS 3 MINUTOS

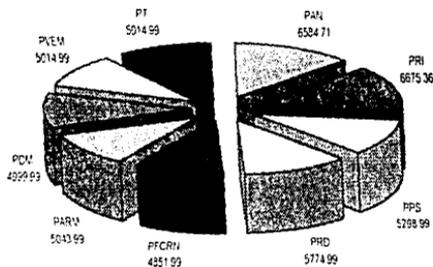
**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994
TIEMPOS TOTALES**

PARTIDO	ANEXO 7		
	TIEMPO EN TELEVISIÓN (EN MINUTOS)	TIEMPO EN RADIO (EN MINUTOS)	TIEMPO TOTAL DE TRANSMISIONES
Acción Nacional	2391 38	4193 33	6584 71
Revolucionario Institucional	39 HRS 51 MIN	69 HRS 53 MIN	109 HRS 45 MIN
Popular Socialista	2652 00	3983 33	6635 33
	44 HRS 52 MIN	66 HRS 23 MIN	111 HRS 15 MIN
De la Revolución Democrática	1642 66	3656 33	5298 99
	27 HRS 23 MIN	60 HRS 56 MIN	88 HRS 19 MIN
Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	2031 66	3743 33	5774 99
	33 HRS 52 MIN	62 HRS 23 MIN	96 HRS 15 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	1617 66	3234 33	4851 99
	26 HRS 56 MIN	53 HRS 54 MIN	80 HRS 52 MIN
Demócrata Mexicano	1612 66	3431 33	5043 99
	26 HRS 53 MIN	57 HRS 11 MIN	84 HRS 4 MIN
Verde Ecologista de México	1586 66	3413 33	4999 99
	26 HRS 27 MIN	56 HRS 53 MIN	83 HRS.
Del Trabajo	1601 66	3413 33	5014 99
	26 HRS 42 MIN	56 HRS 53 MIN	83 HRS. 35 MIN
	1601 66	3413 33	5014 99
	26 HRS 41 MIN	56 HRS 53 MIN	84 HRS. 35 MIN
TOTAL	16778	32481 97	49259 97
EQUIVALENCIA	272 HRS 37 MIN	541 HRS 21 MIN	821 HRS

Fuente: Instituto Federal Electoral. Memoria del Proceso Electoral Federal 1994: Tu elección, México 1995.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994
TIEMPOS TOTALES**

ANEXO 7A



TIEMPO TOTAL = 821 HORAS

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991**

ANEXO B

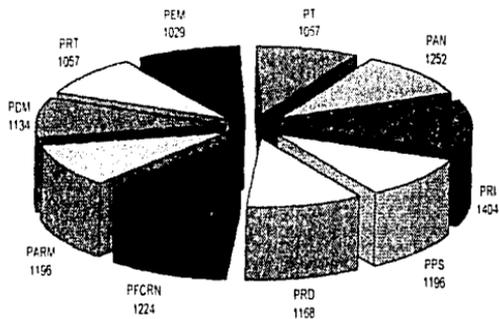
PARTIDO	PROGRAMAS				TOTAL PROGRAMAS TRANSMISIDOS POR PARTIDO POLITICO	TOTAL PROGRAMAS ESPECIALES *	TOTAL TIEMPO DE TRANSMISION POR PARTIDO POLITICO (EN MINUTOS)
	PERMANENTES	ADICIONALES	REGIONALES	TIEMPO EN			
	15' CADA UNO ENERO - OCTUBRE	30' CADA UNO MAYO - AGOSTO	7' CADA UNO MAYO - AGOSTO	ESPECIALES			
Acción Nacional	20	19	99	126	136	10	1252 20 HRS 52 MIN
Revolucionario Institucional	20	19	99	126	138	10	1404 23 HRS 24 MIN
Popular Socialista	20	11	99	126	130	10	1196 19 HRS 56 MIN
De la Revolución Democrática	20	7	99	126	126	10	1168 19 HRS 28 MIN
Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	20	15	99	126	134	10	1224 20 HRS 24 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	20	11	99	126	130	10	1196 19 HRS 56 MIN
Demócrata Mexicano	20	3	99	126	122	10	1134 18 HRS 54 MIN
Revolucionario de los Trabajadores	16	3	99	109	118	10	1057 17 HRS 37 MIN
Ecologista de México	15	3	99	96	117	10	1029 17 HRS 9 MIN
Del Trabajo	16	3	99	109	118	10	1057 17 HRS 37 MIN
TOTAL TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	187	94	990		1271	10	
TOTAL TIEMPO TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	2305 M* 38 HRS 45 MIN	766 M* 12 HRS 6 MIN	6530 M* 109 HRS 30 MIN	1196 M* 19 HRS 56 MIN			11217 MIN 195 HRS 17 MIN

*NOTA: EN ESTOS PROGRAMAS PARTICIPARON TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS. LA DURACION DE CADA PROGRAMA ESPECIAL FUE DE 30 MINUTOS.

Fuente: Instituto Federal Electoral. Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. Tomo III. Volumen 1. Partidos Políticos. México 1993.

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991**

ANEXO BA



TIEMPO TOTAL = 195 HORAS 17 MINUTOS

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994**

ANEXO 9

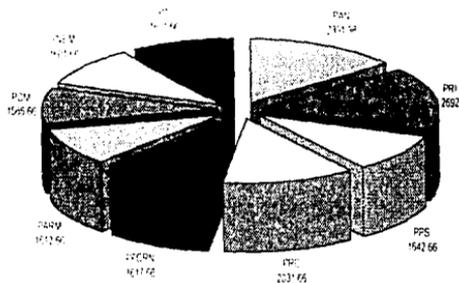
PARTIDO	PROGRAMAS				TOTAL PROGRAMAS	TOTAL	TOTAL TIEMPO
	PERMANENTES 15' CU	ADICIONALES	REGIONALES 7' CU	TIEMPO EN PROGRAMAS ESPECIALES	TRANSMISIONES POR PARTIDO POLITICO	PROGRAMAS ESPECIALES*	DE TRANSMISION POR PARTIDO POLITICO (EN MINUTOS)
Acción Nacional	22	56 (15)	165	66 38	187	10	2391 38 35 HRS 51 MIN
Revolucionario Institucional	20	78 (15)	165	67 00	185	10	2692 00 44 HRS 52 MIN
Popular Socialista	22	13 (7)	165	66 66	187	10	1642 66 27 HRS 23 MIN
De la Revolución Democrática	20	34 (15)	165	66 66	185	10	2031 66 33 HRS 52 MIN
Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	18	18 (7)	165	66 66	183	10	1617 66 26 HRS 56 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	20	13 (7)	165	66 66	185	10	1612 66 26 HRS 53 MIN
Demócrata Mexicano	20	13 (5)	165	66 66	185	10	1588 66 26 HRS 27 MIN
Verde Ecologista de México	21	13 (5)	165	66 66	186	10	1601 66 26 HRS 42 MIN
Del Trabajo	21	13 (5)	165	66 66	186	10	1601 66 26 HRS 42 MIN
TOTAL TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	184	251	1485		1920	10	
TOTAL TIEMPO TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	2'10" M³ 45 MIN	2'23" M³ 50 HRS 22 MIN	2'25" M³ 37 HRS 15 MIN	6'00" M³ 10 HRS			16778 279 HRS 37 MIN

*NOTA. EN ESTOS PROGRAMAS PARTICIPARON TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS. LA DURACION DE CADA PROGRAMA ESPECIAL FUE DE 60 MINUTOS

Fuente: Instituto Federal Electoral. Memoria del Proceso Electoral Federal 1994. Tu elección México 1995

PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994

ANEXO 9A



TIEMPO TOTAL = 279 HORAS 37 MINUTOS

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991**

ANEXO 10

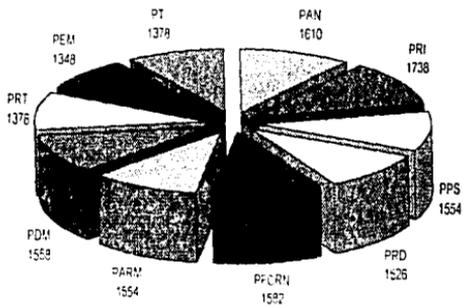
PARTIDO	PROGRAMAS				TOTAL PROGRAMAS TRANSMISIDOS POR PARTIDO POLÍTICO	TOTAL PROGRAMAS ESPECIALES*	TOTAL TIEMPO DE TRANSMISION POR PARTIDO POLÍTICO (EN MINUTOS)
	PERMANENTES	ADICIONALES	REGIONALES	TIEMPO EN			
	15' CADA UNO EN PD. OCTUBRE	MAIO. AGOSTO	7' CADA UNO MAIO. AGOSTO	PROGRAMAS ESPECIALES			
Acción Nacional	40	16 (7)	124	30	164	10	1610 29 HRS 50 MIN
Revolucionario Institucional	40	16 (15)	124	30	164	10	1738 28 HRS 58 MIN
Popular Socialista	40	8 (7)	124	30	164	10	1554 25 HRS 54 MIN
De la Revolución Democrática	40	4 (7)	124	30	164	10	1526 25 HRS 26 MIN
Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	40	12 (7)	124	30	164	10	1582 26 HRS 22 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	40	8 (7)	124	30	164	10	1554 26 HRS 54 MIN
Demócrata Mexicano	44	0	124	30	168	10	1558 25 HRS 58 MIN
Revolucionario de los Trabajadores	32	0	124	30	156	10	1378 22 HRS 58 MIN
Ecologista de México	30	0	124	30	154	10	1348 22 HRS 28 MIN
Del Trabajo	32	0	124	30	156	10	1378 22 HRS 58 MIN
TOTAL TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	378	64	1240		1682	10	
TOTAL TIEMPO TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	5775 MIN. (96 HRS 35 MIN)	576 MIN. (9 HRS 36 MIN)	8880 MIN. (148 HRS 00 MIN)	300 MIN. (5 HRS)			15226 MIN. 253 HRS 46 MIN

* NOTA: EN ESTOS PROGRAMAS PARTICIPARON TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA DURACION DE CADA PROGRAMA ESPECIAL FUE DE 30 MINUTOS.

Fuente: Instituto Federal Electoral. Memorias del Proceso Electoral Federal de 1991. Tomo II. Volumen 1: "Partidos Políticos", México 1993

**PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN PROGRAMAS DE RADIO
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1991**

ANEXO 10A



TIEMPO TOTAL= 253 HORAS 46 MINUTOS

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994**

ANEXO 11

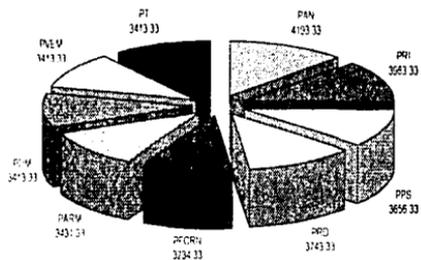
PARTIDO	PROGRAMAS				TOTAL PROGRAMAS POR PARTIDO POLITICO	TOTAL PROGRAMAS ESPECIALES *	TOTAL TIEMPO DE TRANSMISIÓN POR PARTIDO POLÍTICO (EN MINUTOS)
	PERMANENTES	ADICIONALES	REGIONALES	TIEMPO EN			
	15 CU		7 CU	PROGRAMAS ESPECIALES			
Acción Nacional	165	40 (15)	155	33 33	320	10	4193 33 57 HRS 13 MIN
Revolucionario Institucional	135	56 (15)	155	33 33	290	10	3981 33 60 HRS 23 MIN
Popular Socialista	165	9 (7)	155	33 33	320	10	3556 33 60 HRS 56 MIN
De la Revolución Democrática	150	25 (15)	155	33 33	305	10	3743 33 62 HRS 23 MIN
Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	135	13 (7)	155	33 33	290	10	3234 33 53 HRS 54 MIN
Auténtico de la Revolución Mexicana	150	9 (7)	155	33 33	305	10	3431 33 57 HRS 11 MIN
Demócrata Mexicano	150	9 (5)	155	33 33	305	10	3413 33 56 HRS 53 MIN
Verde Ecologista de México	150	9 (5)	155	33 33	305	10	3413 33 56 HRS 53 MIN
Del Trabajo	150	9 (5)	155	33 33	305	10	3413 33 56 HRS 53 MIN
TOTAL TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	1350	179	1395		2745	10	
TOTAL TIEMPO TRANSMISIONES POR TIPO DE PROGRAMA	20710 MIN 337 HRS 30 MIN	2467 MIN 36 HRS 7 MIN	9195 MIN 153 HRS 45 MIN	300 MIN 5 HRS			32481 97 541 HRS 21 MIN

* NOTA: EN ESTOS PROGRAMAS PARTICIPARON TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS. LA DURACION DE CADA PROGRAMA ESPECIAL FUE DE 30 MINUTOS APROX.

Fuente: Instituto Federal Electoral, Memoria del Proceso Electoral Federal 1994: Tu elección, México 1995

**PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PROGRAMAS DE RADIO
DURANTE LAS ELECCIONES ELECTORALES FEDERALES DE 1994**

ANEXO 11A



TIEMPO TOTAL = 541 HORAS 21 MINUTOS

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA VALVERDE y Luz Paula Parra Rosales, Los Procesos Electorales en los Medios de Comunicación "Guía para el análisis de contenido electoral en México", editada por la Academia Mexicana de Derechos Humanos A.C. y la Universidad Iberoamericana, A.C., México 1995.
- AGUILA FRANCO, Carlos, 1995 La Realidad de los Partidos Políticos. Triana editores, México 1995.
- AGUILERA DE PRAT y Vilanova, Temas de Ciencia Política "apuntes sobre constitución y política", promociones publicaciones universitarias, Barcelona 1987.
- AGUIRRE Pedro, Alberto Begné, José Woldenberg, Sistemas Políticos, Partidos y Elecciones, estudios comparados, Centro de Investigación A.C. trazos, México 1993.
- ALCAYAGA, Cristina, Agenda de la Democracia, México, el día en libros, 1993.
- BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo, Derecho Constitucional, trad. Lucas Verdi, prólogo y notas bibliográficas de Pablo Lucas Verdú, tercera edición, Tecnos, Madrid 1987.
- BURGOA, Ignacio, Jorge Mario García Laguardia, David Morán, José Francisco Ruiz Massieu, Diego Valadés, Jorge Reynaldo A. Vanossi, El Régimen Constitucional, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1975
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, Partidos Políticos y Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Número 8, Instituto Federal Electoral, México 1996.
- CARPISO, Jorge, "Derecho Constitucional II" en estudios constitucionales, UNAM, la gran enciclopedia mexicana, México 1983.

CASTAÑEDA, Jorge. Sorpresas de la Vida, Aguilar, Nuevo Siglo, México 1994.

DE ANDREA SÁNCHEZ, Francisco J. "Partidos Políticos". La Renovación Política y el Sistema electoral mexicano. Porrúa, S.A., México 1987.

DUVERGER, Maurice. Los Partidos Políticos, trad. Julieta Campos y Enrique González Pedrero, Fondo de Cultura Económica, décimo tercera edición, México 1992.

DUVERGER, Maurice. Sociología de la Política, trad. Jorge Esteban y Alberto Corazón, ediciones Ariel, S.A., Espigués de Llobregat Barcelona, tercera edición, España 1972.

GARCÍA BELAUNDE, D. Fernández, coordinador Segado F. Hernández Valle R., Los Sistemas Constitucionales Iberoamericanos. Dynson, Madrid 1992.

GUERRA UTRILLA, José Gabnel, Los Partidos Políticos Nacionales, América, México 1970.

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA TRANSICION DEMOCRATICA, A.C., Las Elecciones Federales de 1991, cuaderno N° 7, México 1992.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Aspectos Jurídicos del Financiamiento de los Partidos Políticos. Serie B: Estudios Comparativos, b) Estudios Especiales, Núm. 26, UNAM, México 1993.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Texto sobre el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (serie formación y desarrollo), México 1994.

KARIN BOHMANN. Medios de Comunicación y Sistemas Informativos en México, alianza, segunda edición, México 1994.

LÓPEZ, Mario Justo, Introducción a los Estudios Políticos, volumen II, "Formas y fuerzas políticas", editorial Kapelusz, segunda edición, Buenos Aires, Depalma 1993.

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Los Partidos Políticos, Pomúa, S.A., cuarta edición, México 1981.

MORENO, Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo (1926-1970), B. Costa- Amic editor, México 1970.

NEUMAN, Sigmun, En torno a un estudio comparativo de los Partidos Políticos, en Neuman Sigmun y otros "Partidos Políticos Modernos", Tecnos, Madrid 1985.

REYES HEROLES, Jesús, El liberalismo mexicano, Fondo de Cultura Económica, tomo I, tercera edición, México 1988

SARTORI Giovanni, Partidos y Sistemas de Partidos, Alianza, segunda edición, Madrid 1992

SERRANO MIGALLON, Fernando, Desarrollo Electoral Mexicano, serie formación y desarrollo 1995, derechos reservados del Instituto Federal Electoral y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, adaptación pedagógica Ileana Rojas Moreno, México 1995

UNIVERSIDAD DE HERMOSILLO VERITAS, Escuela de Derecho Coordinador Agustín Pérez Carrillo, Democracia y Derechos Humanos Proceso Electoral 1994, Hermosillo, Sonora 1994.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, coordinador Juan Reyes del Campillo, Eduardo Sandoval Forero y Mario Alejandro Carrillo, Partidos, Elecciones y Cultura Política en México, "Democratización via televisión Elites Políticas y cultura política", Alfonso Lujambio, Universidad Autónoma Metropolitana, México 1994.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Las Elecciones Federales de 1991, coordinador Alberto Aziz y Jaqueline Pesschard, grupo editorial Miguel Ángel Porrúa, serie: "La Democracia en México: actualidad y perspectivas", México 1992.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Dirección General de apoyo y servicios a la comunidad, Fundación Friedrich Naumann y Agencia Mexicana de Noticias (NOTIMEX), Medios, Democracia y Fines, México 1990.

WEBER, Marx, Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, segunda edición, México 1964.

LEGISLACIONES

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (comentado), Instituto Federal Electoral, editado por la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación en Talleres Gráficos de la Nación, México 1993.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (comentado), Instituto Federal Electoral, editado por la Secretaría General, Dirección del Secretariado, México 1994.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación o D.O.F., tomo DXVIII, Número 15, segunda sección, 22 de noviembre de 1996.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, editado por la Secretaría General, Dirección del Secretariado, México 1994.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación o D.O.F., tomo DXV, Número 16, primera sección, 22 de agosto de 1996.

Legislación Electoral Mexicana 1912-1988, recopilación y estudio de Antonio García Orozco, Reforma Política Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, Adeo editores, S.A. tercera edición, México 1978